

1^{ER} PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



GOBIERNU DEL
PRINCIPAU D'ASTURIES

CONSEYERÍA DE
BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

**I PLAN DE ACCESIBILIDAD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
2011 / 2012**

I PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Promueve, edita y coordina:

Dirección General de Mayores y Discapacidad
Consejería de Bienestar Social y Vivienda
Gobierno del Principado de Asturias

Elaboración y coordinación técnica del Plan: Logística y Servicios NOVA, S.L.

Diseño portada: Marina Valdor

Depósito legal: AS-708/2011

Imprime: Gráficas Eujoa, S.L.



Noemí Martín González
Consejera de Bienestar Social y Vivienda

PRÓLOGO

La aprobación de este primer Plan de Accesibilidad del Principado de Asturias supone alcanzar uno de los objetivos más significativos de cuantos se había propuesto la Consejería de Bienestar Social y Vivienda en esta Legislatura. Con él, Asturias se convierte en la primera Comunidad Autónoma que se dota de una hoja de ruta para cumplir con sus obligaciones en materia de accesibilidad, tantas veces aplazadas, y especialmente la Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, a pesar de que pueda parecer muy lejana la fecha del 1 de enero de 2019, en la que vence el plazo previsto para realizar los ajustes y adaptaciones necesarias para conseguir una sociedad realmente accesible.

Este Plan es novedoso por su vocación universal ya que, si bien pretende atender una de las reivindicaciones fundamentales de las personas con discapacidad, va a beneficiar al conjunto de la población porque no podemos olvidar que todos los ciudadanos y ciudadanas somos potencialmente personas con dificultades de accesibilidad.

Según las estimaciones oficiales, en Asturias, casi una de cada tres personas se encuentra con obstáculos para realizar sus actividades cotidianas y para acceder en igualdad de condiciones y con las mismas oportunidades al uso y disfrute de servicios, recursos, tecnologías o sencillamente información o asesoramiento.

En nuestra sociedad hay personas con limitaciones funcionales pero también personas mayores, lesionados temporales o embarazadas. Y por supuesto personas con discapacidad, con movilidad reducida o con discapacidad sensorial porque no debemos olvidar que las barreras no sólo son arquitectónicas y que hay otros elementos que suponen una discriminación para los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad.

Este Plan no es una mera declaración de voluntades. Supone un nítido compromiso de la propia administración asturiana, que es uno de los principales destinatarios. Establece medidas para que todos los actores de la sociedad asturiana, públicos y privados, adopten acciones en materia de accesibilidad. Pero las primeras obligaciones y las más importantes son para el propio Principado porque es imposible lograr importantes niveles de concienciación social sin conseguir que las administraciones públicas sean un ejemplo.

Este primer Plan de Accesibilidad del Principado de Asturias tiene carácter bianual pero vocación de ir mucho más allá. Se van a crear importantes instrumentos para que en una segunda fase, en período de seis años, se ejecuten un importante conjunto de medidas y acciones que garanticen que los entornos, productos y servicios esenciales que se encuentran en Asturias sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas. Los derechos, además de reconocerlos, hay que garantizarlos.

ÍNDICE DEL PLAN

■	Preámbulo	
■	■ Presentación	5
■	■ Introducción	6
■	■ Metodología	9
■	■ Referencias Documentales	12
■	Diagnóstico	
■	■ El marco de la accesibilidad en Asturias: ámbito y alcance	17
■	■ El marco normativo	23
■	■ Espacios públicos urbanizados	27
■	■ Edificación y Vivienda	35
■	■ Modos de Transporte	45
■	■ Comunicación y Señalización	54
■	■ Productos de apoyo	68
■	■ Cultura, turismo y deportes	73
■	■ Sensibilización y formación	81
■	■ Calidad y accesibilidad	85
■	Plan de Acción 2011 / 2012	
■	■ Criterios para la elaboración del Plan de Acción	91
■	■ Objetivos, líneas de actuación y actuaciones. Plan de Acción 2011/2012	95
■	■ Cuadro de líneas de actuación por Consejerías	113

Preámbulo

PRESENTACIÓN

“ Accesibilidad: aquella cualidad del medio que permite a todas las personas comprender los espacios, integrarse, participar y comunicarse con sus contenidos, posibilitando el acceso, utilización y disfrute de manera autónoma, normalizada, cómoda y segura con el entorno”.

Reglamento de la Ley del Principado de Asturias 5/1995, de 6 de Abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras.

- La **Junta General del Principado de Asturias**, en Pleno celebrado los días 2 al 4 de Octubre de 2007, adoptó entre otras, la Resolución que instaba al **Consejo de Gobierno** a la elaboración y puesta en marcha de un **Plan Autonómico de Accesibilidad y Eliminación de Barreras**, sin perjuicio de las medidas que en este sentido pudieran llevar a cabo las entidades locales, con el apoyo del Principado de Asturias.
- Dicho mandato se trasladó a la **Consejería de Bienestar Social y Vivienda**, planteándose abordarlo con un enfoque transversal, participativo, e integral, implicando a los agentes sociales y a organismos autonómicos.
- A partir del **Diagnóstico** de la problemática de la **accesibilidad en Asturias**, se configuró el **Plan de Acción**, en torno a objetivos, líneas de actuación y actuaciones para el período **2011/2012**, tomando como referencia la normativa autonómica en materia de accesibilidad, los planes nacionales (III Plan de Acción 2009/2012 y I Plan Nacional de Accesibilidad 2004/2012) y otras experiencias e iniciativas públicas, regionales y locales, junto con las aportaciones de los agentes sociales mediante grupos de trabajo creados al efecto.
- Se presenta en las páginas que siguen el Documento que recoge estos trabajos y que se denomina **I Plan Autonómico de Accesibilidad del Principado de Asturias 2011/2012**. Con él se pondrán en marcha medidas positivas para avanzar hacia la “accesibilidad universal” en el ámbito de las infraestructuras, equipamientos, servicios, instrumentos, comunicación e información, buscando la igualdad de oportunidades y la mejora de la calidad de vida de la población.

INTRODUCCIÓN

“La Unión Europea parte de la premisa de que las barreras presentes en el entorno obstaculizan la participación social en mayor medida que las limitaciones funcionales”.

Comisión de las Comunidades Europeas. 2000.

¿ Por qué un Plan Autonómico de Accesibilidad ?

En principio, por necesidades cualitativas y cuantitativas de carácter social.

- En Asturias, entre un 27% y un 30% de la población se encuentra en sus actividades cotidianas con **obstáculos** que les impiden acceder en **igualdad de condiciones y oportunidades** que el resto, al uso y disfrute de **infraestructuras, equipamientos, servicios, tecnologías o información**.
- Si todas las personas tienen los **mismos derechos**, es preciso **eliminar esos obstáculos** materiales o inmateriales, físicos, intelectuales o sociales que impiden a una parte importante de la ciudadanía gozarlos plenamente.
- Un tratamiento adecuado, **universal e integrador** de las medidas positivas que favorecen la accesibilidad, beneficia a todas las personas.

Cuáles son las personas más beneficiadas de la accesibilidad

- Reiterando el carácter **universal** que deben tener las políticas de accesibilidad, porque a toda la población ha de beneficiar, no puede obviarse que en el Principado de Asturias existen barreras que impiden o dificultad a muchas personas. Es el caso de las **personas con discapacidad**; las **personas mayores** en general; las **mujeres embarazadas** y aquellas otras personas con limitaciones funcionales significativas. En la comunidad autónoma asturiana, el conjunto de todos ellos y ellas viene a suponer **un tercio** de toda la población.

Los obstáculos y barreras más importantes

- Los obstáculos o barreras pueden tener su origen en el propio individuo (relacionadas con su funcionalidad básica, psicológica o cognitiva, debidas a discapacidades), pueden ser ambientales (arquitectónicas, de transporte, comunicación o información) o también interactivas (tienen que ver con las habilidades exigidas por las actividades que realizamos o podríamos realizar; con el manejo de equipos o instrumentos o con necesidades de comunicación).

- Estos obstáculos o barreras se generan sobre todo en áreas como la Edificación, el Urbanismo, la Vivienda, el Transporte, las Comunicaciones, los Productos y los Servicios, entre otros.
- Los vemos en edificios de uso público, en edificios residenciales de uso turístico o deportivo; en calles, plazas, parques, jardines; en playas, en el transporte público y privado, en el sector de las telecomunicaciones o en señalización e información.

Instrumentos para afrontar las propuestas de mejora de la accesibilidad

- En primer lugar se cuenta, con los instrumentos legales. A nivel de Estado y también en la Comunidad Autónoma, existe normativa básica y específica amplia y, sino completa, si suficiente para afrontar hoy por hoy cambios graduales, coherentes e integrales en el campo de la accesibilidad.
- En Asturias se dispone en concreto de la Ley 5/1995 de 6 de abril, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras (aunque afectada por desarrollos normativos estatales posteriores), así como del Reglamento que la desarrolla (Decreto 37/2003, de 22 de mayo), sin olvidar otras herramientas importantes de planificación y planeamiento, como son los planes generales de ordenación urbana, las normas subsidiarias, los planes especiales o los planes municipales de accesibilidad.
- Cierto es que aún cuando las leyes sean ambiciosas, con ellas no basta, pues sólo son un primer paso en la tarea fundamental, que es su aplicación adecuada y flexible.
- En esta tarea fundamental, ocupan un primer plano los agentes sociales, que en muchos casos han sido pioneros en la propuesta y ejecución de medidas de accesibilidad. Pero las obligaciones básicas recaen como es lógico en las administraciones públicas, en este caso, autonómicas y locales.

El Plan : necesidades sociales y necesidades operativas

- Se aludía al principio a la importancia social de un Plan Autonómico, pero no debe dejarse en un segundo plano su importancia operativa.
- El Plan Autonómico debe servir para identificar necesidades y prioridades, cualitativas y cuantitativas; para contemplar en sus objetivos a toda la comunidad Autónoma, desde la perspectiva territorial y personal; para centrar los esfuerzos en las medidas más importantes, razonables, eficaces y efectivas tanto por sus efectos sociales como económicos; para contribuir a mantener un enfoque integral de las actuaciones, en coordinación con las otras administraciones y por último, pero no menos importante, para potenciar el papel desempeñado por los agentes sociales.

Los objetivos del Plan

- Los objetivos del Plan Autonómico de Accesibilidad son los siguientes:
 - Potenciar la inclusión de los **criterios de accesibilidad universal** en la **gestión pública** autonómica y local.
 - Impulsar la aplicación de la **normativa legal y técnica** en materia de accesibilidad, adecuando esa normativa a los criterios expuestos al principio de accesibilidad universal.
 - Favorecer la **adaptación gradual del entorno** a las exigencias normativas y a las necesidades de la población
 - Fomentar la **sensibilización pública y privada** en favor de la accesibilidad universal y el diseño para todos.

El horizonte temporal del Plan

- Se pretende que este I Plan tenga un carácter promotor, integrador y cohesionador, teniendo en cuenta que en Asturias, se vienen desarrollando diversas e importantes actuaciones relacionadas con la accesibilidad tanto por parte estatal, autonómica, local como por los agentes sociales, si bien ha de reconocerse que con una cierta descoordinación y criterios a menudo no todo lo homogéneos que fuera de desear.
- Por ello, en aras de facilitar el amoldamiento y la aplicabilidad de las medidas positivas que se contienen en el Plan, se ha considerado razonable darle una proyección bianual, cubriendo el período 2011 / 2012 (que coincidirá además con la finalización de instrumentos importantes como el I Plan Nacional de Accesibilidad), sin que ello sea óbice para que futuros planes se desarrollen en períodos más amplios, trienales o cuatrienales, recogiendo la experiencia de este primero, de lanzamiento.

METODOLOGÍA

Criterios básicos del Plan

■ Coordinación y subsidiariedad

- Coordinación con las demás administraciones, tanto de ámbito estatal, autonómico como local, potenciando en particular a las administraciones municipales, por ser éstas las que concentran gran parte de los aspectos ejecutivos de las políticas de accesibilidad.

■ Transversalidad , integralidad y equilibrio territorial

- Fomentar la inclusión del criterio de accesibilidad universal en todas las actuaciones que tengan que ver con intervenciones sectoriales en el urbanismo, la edificación, el transporte, la comunicación, las nuevas tecnologías... como parte sustancial de aquéllas, y no como aportación específica y aislada. Al tiempo, contemplar las actuaciones desde una perspectiva integral (“cadenas de accesibilidad”), y territorialmente solidaria, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre poblaciones urbanas de distinto tamaño y entre los territorios urbanos y rurales de la comunidad autónoma.

■ Actuaciones racionales, eficaces y flexibles

- Distinguir intervenciones sobre campos nuevos, de las intervenciones de remodelación y adaptación de lo existente a las exigencias de accesibilidad; seleccionar actuaciones razonables, por sus posibilidades de aplicación, por su impacto cualitativo y cuantitativo y por su coste económico, teniendo en cuenta el horizonte temporal del Plan. Llevar a cabo las propuestas del Plan, exige además, flexibilidad dado que la rigidez en planteamientos normativos o ejecutivos puede convertirse en un cuello de botella (en una materia donde la diversidad y heterogeneidad son la norma).

■ Participación y difusión

- Aunque son las administraciones las principales responsables de la aplicación del Plan, es precisa la colaboración activa de las asociaciones y entidades representantes de las personas beneficiarias, en particular de las más afectadas por la problemática de la accesibilidad. Por otro lado, dar la máxima difusión razonable a las actuaciones que se realicen, contribuirá al conocimiento de las medidas y al mismo tiempo a la sensibilización ciudadana, que junto a la formación (especialmente la dirigida a técnicos, profesionales y agentes sociales), juegan un papel imprescindible en este Plan.

Elaboración del Plan

Documentación

- La documentación de referencia relacionada con la accesibilidad ha sido fundamentalmente:
 - *La legislación vigente, estatal y autonómica asturiana*
 - *Planes estatales y otros planes sectoriales*
 - *Estudios, Informes y Encuestas*
 - *Otra documentación de apoyo*
 - *Documentación elaborada por los Grupos de Trabajo*
- Siempre que ha sido posible, se ha trabajado con documentos fechados entre 2007 y 2010. No obstante, que se centren específicamente en Asturias hay escasos estudios o informes relevantes, por lo que hay que remitirse a los de ámbito estatal, donde hay datos con proyección autonómica, o en los que el diagnóstico y conclusiones parece razonable extenderlos a la comunidad asturiana por ser las condiciones aparentemente muy similares (por ejemplo en materia de accesibilidad en urbanismo, edificación, nuevas tecnologías, productos de apoyo...).
- Se ha elaborado un apartado específico donde se hace constar la documentación consultada. Se hace mención a la más relevante, directamente a lo largo del Diagnóstico del Plan.

Grupos de Trabajo

- Con carácter previo a la elaboración del Documento del Plan, se constituyeron Grupos de Trabajo sobre Educación, Empleo, Sociosanitario, Calidad, Transporte, Entorno, Productos de Apoyo y TIC y Cultura, Turismo y Deporte, formados por representantes de asociaciones y entidades relacionadas con personas con discapacidad, así como técnicos de administraciones y otras instituciones, cuyas sugerencias han sido tenidas en cuenta al elaborar este Documento.

Configuración técnica del Plan

- El Plan se ha configurado técnicamente de la forma siguiente:
 - *Elaboración de un Diagnóstico general (marco normativo, tipología de las personas directamente beneficiadas por el Plan, etc.) y sectorial (urbanismo, edificación, vivienda, transporte...), desde la perspectiva de la accesibilidad universal en Asturias. De este Diagnóstico surgen las líneas maestras que orientan el Plan de Acción propiamente dicho.*
 - *El Plan de Acción para el período 2011/2012 (haciéndolo coincidir con la fase final del I Plan Nacional de Accesibilidad, la del trienio 2010/2012 y otros planes y programas que se irán especificando). El Plan de Acción se basa en :*

- La definición de los criterios utilizados para diseñar las líneas de actuación y las actuaciones (apartado de Metodología).
- Los Objetivos Generales
- Las líneas de actuación que contienen los bloques con las actuaciones
- Las actuaciones en sí mismas, que comprenden aspectos relacionados con la normativa; con intervenciones de mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios...; fijando pautas para nuevas intervenciones y para aprovechar el potencial de recursos existentes, integrando los criterios de accesibilidad universal.

El Plan y su continuidad

- El I Plan Autonómico de Accesibilidad, se concibe con carácter promotor, como una primera base para poner en marcha sistemas de coordinación, criterios homogéneos y pautas que permitan obtener resultados más eficaces en este campo, al tiempo que sirva para facilitar el trabajo de las administraciones locales, donde descansa una importante labor ejecutiva y la de los agentes sociales, pioneros e impulsores de propuestas y medidas relacionadas con la accesibilidad universal.
- En el marco de debate del Plan habrá de establecerse la conveniencia de desarrollar un II Plan Autonómico de Accesibilidad, sus contenidos y horizonte temporal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Aunque se han consultado numerosas fuentes documentales, informes y artículos, en el cuadro se resumen las que se consideran básicas a efectos directos de este Plan de Accesibilidad. Siempre que ha sido posible, las referencias recogidas tienen su origen en la documentación oficial o en su defecto, a documentos financiados e impulsados por organismos públicos.

Referencias documentales utilizadas la elaboración del Plan

Referencias documentales más significativas
Legislación básica
Planes
<ul style="list-style-type: none"> ✦ III Plan de Acción para las personas con discapacidad 2009/2012. ✦ I Plan Nacional de Accesibilidad 2004/2012. ✦ Plan Avanza. 2005. ✦ Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España. 2008/2010. Mº de Educación, Política Social y Deporte. ✦ Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012.
Estudios, encuestas e informes
<ul style="list-style-type: none"> ✦ Libro Verde “ La Accesibilidad en España”. Imserso. 2002. ✦ “Evaluaciones de Vivienda. Proyecto Aceplan”. 2003. ✦ “Las personas mayores en España. 2008”. Imserso-Ine. ✦ “Las personas mayores en España. 2010”. Imserso-Ine. ✦ Anuario Estadístico de Asturias. 2008. IAE. ✦ Encuesta sobre discapacidad, autonomía personal y dependencia. 2008. Ine. ✦ “Evaluaciones de itinerarios urbanos. Proyecto Aceplan”. 2003. ✦ Proyecto Mo-de-lo. 2008/2012. Principado de Asturias/Mº Política Territorial/Feder. ✦ Estado de planeamiento general. Servicio de O.T. y planeamiento. Principado de Asturias. 2010. ✦ “Adaptación de la vivienda en la población dependiente”. Proyecto Fipros. Mº de Trabajo.2007. ✦ Estadísticas de población envejecida. IAE ✦ Agencia Asturiana para la Discapacidad. Datos 2010. ✦ Consorcio de Transportes de Asturias. Datos 2010. ✦ Empresas de Transporte Urbano del área central de Asturias. Datos 2010.

- ✦ Planes de Accesibilidad de RENFE (2010/2014) y FEVE (2010/2013).
- ✦ Anuario del Transporte. Mº de Fomento. 2009.
- ✦ Memoria anual de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. 2009.
- ✦ “Las personas con discapacidad frente a las tecnologías de la información y las comunicaciones en España. 2003”. Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.
- ✦ Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de la información y comunicación en los hogares. 2008. INE.
- ✦ Normas AENOR sobre accesibilidad y diseño universal 1987/2010.
- ✦ “Estudio sobre las tecnologías de la accesibilidad en España. 2009”. Inteco-Ceapat.
- ✦ “Estudio comparativo de los servicios públicos online en las comunidades autónomas españolas.2010”. Fundación Orange-Capgemini.
- ✦ Encuesta sobre “Adaptación de las entidades locales menores de 20.000 habitantes a la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.2010”. FEMP.
- ✦ CEAPAT. Datos 2010. Mº de Sanidad y Política Social.
- ✦ “Libro Blanco I+D+I al servicio de las personas con discapacidad y las personas mayores”. 2003. Cermi.
- ✦ Encuesta sobre “Empleo del tiempo en España 2010/2011”. 2010. INE.
- ✦ Manual de Accesibilidad Universal para Hoteles. 2008. Real Patronato sobre Discapacidad.
- ✦ Guía de establecimientos turísticos accesibles. 2008. Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo del Principado.
- ✦ Informe sobre la situación del sector de la vivienda en España. Abril 2010. Mº de Vivienda.
- ✦ Informe sobre la homologación y normalización en el sector de las tecnologías de accesibilidad en España. 2008. Inteco. Mº de Industria, Comercio y Turismo.
- ✦ Estudios realizados por la Agencia Asturiana para la Discapacidad (2009/2010): “Playas accesibles en Asturias”, “Accesibilidad en Polideportivos de Asturias”, “Terrazas de hostelería y ordenanzas municipales en Asturias”, “Accesibilidad en Telecentros asturianos”.

Artículos y otras referencias

- ✦ “Facilitar el acceso a todo y para todos”. AENOR. 2010.
- ✦ “La accesibilidad del transporte en Autobús”. Documentos Técnicos Imsero. 2009.
- ✦ “Estado actual de la legislación en accesibilidad web en España”. 2009. Inteco.
- ✦ Guía de los derechos de los usuarios de las tecnologías de la información y de la comunicación. 2009. Procuradora General del Principado de Asturias.
- ✦ “La accesibilidad universal y el diseño para todos”. 2007. Equipo Acceplan.
- ✦ Estudio de Instalaciones culturales en Asturias(OTA) encargado por la Axencia Asturiana pa la Discapacidá
- ✦ Estudio de playas asturianas “accesibles” Axencia Asturiana pa la Discapacidá y Cermi Asturias 2009



- ⊕ **Estudio de la accesibilidad en Instalaciones deportivas, Axencia Asturiana pa la Discapacidá y Cermi Asturias.2009**
- ⊕ **Estudio de accesibilidad en Ordenanzas municipales de terrazas en Asturias, Axencia Asturiana pa la Discapacidá 2008**
- ⊕ **Estudio de la accesibilidad en Centros de Dinamización Tecnológica en Asturias, Axencia pa la Discapacidá.2009**
- ⊕ **Norma UNE 139804-2007, de requisitos básicos para incorporar Lengua de Signos en redes informáticas.**

Diagnóstico

EL MARCO DE LA ACCESIBILIDAD EN ASTURIAS: ÁMBITO Y ALCANCE

El ámbito territorial

- “Los problemas relacionados con la accesibilidad son mayores en los núcleos rurales y en las pequeñas áreas urbanas. Las ciudades con menos problemas, son las que cuentan entre 100.000 y 250.000 habitantes” (1).
- Sin entrar en valoraciones detalladas, es cierto que hay diferencias, a menudo importantes según la tipología urbana o rural y tamaño de las poblaciones. En el caso de Asturias si nos centramos, por ejemplo, en el Transporte, vemos que las poblaciones cuentan con acceso a Renfe, Feve, transporte urbano en autobús, transporte interurbano en autobús, taxi... Las poblaciones menores solo con transporte interurbano, a veces muy limitado, taxi (en ocasiones exclusivamente rural) y Feve o Renfe si están enclavadas en la red ferroviaria, lo que ocurre sólo en el área central y en los municipios costeros. En accesibilidad a nuevos edificios de Viviendas, ACCEPLAN (2) ha comprobado que, los edificios de vivienda en municipios de menos de 100.000 habitantes son menos accesibles que en municipios de mayor tamaño, sobre todo por la existencia de más barreras en el acceso exterior (cambios de nivel, estado del pavimento...) y otras circunstancias a las que se aludirá en el diagnóstico sectorial.
- Estas reflexiones pueden extenderse a otros campos como el urbanismo, ocio, turismo, etc.
- La Comunidad Autónoma asturiana, cuenta con 78 concejos, de los cuales tan sólo 18 tienen de 10.001 a 50.000 habitantes y únicamente 3 superan los 50.001 (Avilés con unos 84.000 habitantes, Oviedo con 220.000 y Gijón con 275.000). Proliferan por lo tanto las poblaciones-concejos de tamaño pequeño y muy pequeño, y los núcleos más importantes, son de tamaño medio.
- Es importante la existencia de mecanismos de planeamiento, gestión y control municipales, ya que son fundamentales para afrontar las políticas de accesibilidad y más aún teniendo en cuenta el peso que tienen las personas mayores y las personas con discapacidad en la zona rural y poblaciones pequeñas de Asturias (3):

Tamaño de la unidad municipal (habitantes)	Población total de Asturias 2008	Población Mayores: 65 y más años	% Mayores s/total población
0 – 2.000	36.393	11.794	3,4
2.001 – 10.000	111.698	29.609	10,4
10.001 – 50.000	352.807	79.905	32,8
50.001 y más	573.964	114.210	53,4

- *Mención especial se debe hacer en este apartado a la importancia que las nuevas tecnologías han de tener en la superación de los obstáculos para lograr la accesibilidad a productos y servicios en la comunidad asturiana, dada la estructura territorial de la región.*

⌘ **Referencias:**

- (1) Libro Verde: "La Accesibilidad en España". IMSERSO. Primera edición 2002.
- (2) "Evaluaciones de Vivienda. Proyecto ACCEPLAN". 2003.
- (3) "Las Personas Mayores en España.2008". IMSERSO.

El ámbito sectorial

- los obstáculos para acceder al uso y disfrute en igualdad de condiciones de infraestructuras, equipamientos y servicios se materializan, sobre todo, sectorialmente.
- *Los sectores y ámbitos donde se producen estas circunstancias de forma más acusada son los siguientes:*

Sectores o áreas

- ⌘ *Urbanismo*
- ⌘ *Edificación*
- ⌘ *Vivienda*
- ⌘ *Transportes*
- ⌘ *Ocio, turismo, deporte*
- ⌘ *Comunicación y nuevas tecnologías*
- ⌘ *Información y señalización*

- Antes de entrar en una breve descripción del alcance del Diagnóstico en cada uno, es preciso recordar la importancia de los criterios de transversabilidad y perspectiva integral, ya mencionadas, tanto al analizar las situaciones, como al diseñar las medidas tendentes a corregir o eliminar barreras.
- Aunque Asturias comparte esencialmente muchas de las barreras que impiden lograr la accesibilidad universal con el resto de España, deben atenderse, no obstante, las peculiaridades de la comunidad autónoma: territoriales, de infraestructuras y equipamientos, personales y de otro tipo, que introducen matices importantes no sólo en la problemática, sino también en las actuaciones potenciales y en su aplicación (por ejemplo, la atomización de las entidades locales tiene gran incidencia en la capacidad operativa, de seguimiento y control de actuaciones).

- A continuación, se resume el ámbito del que trata el Diagnóstico y el alcance de las medidas que se recogerán posteriormente (tómese como una primera aproximación).

Sectores / Áreas	Alcance
✦ Urbanismo	Espacio urbano y periurbano (itinerarios, aceras, cruces, etc.) Núcleos rurales y pequeñas poblaciones
✦ Edificación	Espacios abiertos de uso público (parques, playas ...) Edificios de viviendas de uso residencial (acceso exterior...) Edificios de uso público (administrativos, hospitales, centros educativos etc.)
✦ Vivienda	Nuevas viviendas Nuevas viviendas de protección oficial Interior de viviendas existentes
Sectores / Áreas	Alcance
✦ Urbanismo	Espacio urbano y periurbano (itinerarios, aceras, cruces, etc.) Núcleos rurales y pequeñas poblaciones
✦ Edificación	Espacios abiertos de uso público (parques, playas ...) Edificios de viviendas de uso residencial (acceso exterior...) Edificios de uso público (administrativos, hospitales, etc.)
✦ Vivienda	Nuevas viviendas Nuevas viviendas de protección oficial Interior de viviendas existentes
✦ Transportes	Urbanos (autobús, taxi) Interurbanos por carretera (autobuses) Renfe cercanías Feve cercanías Vehículos adaptados
✦ Ocio, turismo, deporte	Edificios y construcciones de uso público Edificios y construcciones de uso privado Espacios al aire libre
✦ Comunicación y NT	Telefonía, internet, teleasistencia, sms, videoteléfono, videointerpretación (svisual), fax, web...
✦ Información y señalización	Información, señalización Información en productos y servicios
✦ Productos de Apoyo y Recursos humanos	Productos de apoyo en espacios y edificios de uso público Productos de apoyo para uso privado Recursos humanos

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

- El concepto (y filosofía) de la “accesibilidad universal” implica que, las mejoras en este campo deben ser diseñadas y pensadas para todo el mundo. No obstante, hay sectores de la población que se encuentran en desventaja para acceder en igualdad de condiciones a infraestructuras, equipamientos y servicios: **personas mayores, personas con discapacidad** y otras **personas con limitaciones funcionales**.

* La población con estas características en Asturias, se describe a continuación.

Personas Mayores

- En el año 2008 (que se está tomando como referencia para homogeneizar datos), las **personas de 65 y más años** en Asturias eran el **21,80%** de la población (unas **235. 310**). De ellas, **162.470** tenían entre **65 y 79 años (69 %)**, y el resto, **72.840**, contaban **80 y más años (31 %)**.
- Como ya se indicó, el **47%** de las personas mayores de la Comunidad Autónoma, viven en poblaciones cuya unidad municipal tiene **menos** de 50.000 habitantes y el **13,8 %**, en poblaciones con entidad municipal de **10.000 o menos** habitantes.
- De las 235.310 personas mayores, el 59,2 % eran mujeres y el 40,8 % , hombres. La proporción de mujeres respecto a los hombres, aumenta con la edad: entre los 65 y los 79 años, las mujeres son el 54,7 %. A partir de los 80 años, son el 70% del total.
 - *La población asturiana envejece a un ritmo mayor que la media española, como se ve en el cuadro (1) :*

Evolución de la población de 65 y más años en España y Asturias (% sobre total población)				
Ámbito	1991	2000	2008	2017 (proyecc)
España	13,8	16,9	16,5	18,5
Asturias	16,8	21,4	21,8	25,0

- *Dentro de unos cinco o seis años, uno de cada cuatro habitantes asturianos tendrá 65 o más años.*
- *Las previsiones se pueden resumir así:*

- *El número de personas de 65 y más años, seguirá creciendo respecto a la población total y , en particular, al segmento más joven, que decrece.*
- *La población de 80 y más años seguirá aumentando.*
- *El porcentaje de mujeres mayores continuará incrementándose, en proporción a los hombres, de los 65 años en adelante, en especial a partir de los 80.*
- *La dificultad de las personas con discapacidad, estará estrechamente ligada a tasas de envejecimiento de la población al alza, por encima de la media española.*

Referencias:

(1) *Para todos los datos de este apartado: "Las Personas Mayores en España. 2008". IMSERSO. INE. Padrones Municipales y proyecciones de población a 2017.*

Personas con Discapacidad

- El número de **personas con discapacidad** en 2008 en Asturias, ascendía a **111.692 (104.500** de 6 y más años residentes en el **hogar; 7.192** residentes en **centros** y alrededor de unos **500** niños y niñas de 0 a 5 años). (1)
- *De las 104.500 personas con discapacidad residentes en el hogar (son el 94 % del total), unas 66.900 tenían 65 y más años.*
- *De las 66.900 citadas (el 64 % de las personas con discapacidad de Asturias residentes en el hogar), 33.100 (49,5 %) tenían de 65 a 79 años y 33.800 (54,5 %) de 80 en adelante.*
- *Del total de las 104.500 personas con discapacidad residentes en el hogar, 36.900 (35,3%) eran hombres y 67.600 (64,7 %) mujeres. El número de mujeres se incrementa al aumentar la edad (de 6 a 44 años, son el 1,1 % del total ; de 45 a 64 años, el 4,9 %; de 65 a 79 , el 13 % y de 80 y más años, el 35,4 %).*
- Las principales dificultades que afectan a estas personas, por grupo de capacidad afectada (todas con incidencia en la accesibilidad, en mayor o menor grado), son las que siguen :

Grupos de discapacidad	Ambos sexos
⌘ Visión	25,6
⌘ Audición	34,4
⌘ Comunicación	20,3
⌘ Aprendizaje	16,8
⌘ Movilidad	66,0
⌘ Autocuidado	52,4
⌘ Vida doméstica	60,4
⌘ Relaciones personales	18,0

Nota: cifras en miles de personas. Una persona puede tener más de una discapacidad. (2)

- *En todos los grupos de discapacidad son mayoría las mujeres, pero muy especialmente para Movilidad, Vida doméstica y Autocuidado.*
- *Las personas que en 2008 vivían en centros (7.192), en un 75 % de los casos (5.394), eran mujeres. El 77 % de las mujeres tenían 80 y más años y el 17% de 65 a 79 años.*

⌘ Referencias:

- (1) Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía Personal y Dependencia. INE. 2008.
 (2) Ibidem

Otras personas con limitaciones funcionales

- Se trata de tres grupos fundamentalmente: **personas con discapacidad transitoria; mujeres embarazadas y otros colectivos** afectados por las barreras.
 - Las **personas con discapacidad transitoria**, provocada por accidentes u otras circunstancias, son las afectadas por traumatismos, luxaciones, fracturas, problemas de huesos y similares. Se calcula que son, aproximadamente, el 1,3 % de la población (1).
 - Las **mujeres embarazadas** son, más o menos el 0,5 % de la población total (2).
 - En cuanto a los **otros colectivos** afectados por las barreras existentes, incluye personas que llevan niños pequeños en brazos o en carricoches; personas que llevan bultos más o menos pesados, etc. y que de forma temporal y circunstancial, se encuentran con algún tipo de limitación. Se estima que una persona de menos de 65 años por cada unidad familiar está comprendida en este supuesto. Vendrían a suponer el 17-18 % de la población, según fuentes citadas (3).

Referencias:

- (1) INE (Encuesta de Morbilidad Hospitalaria, EPA, EDDES)
- (2) *Ibidem*
- (3) *Ibidem*

Resumen: personas directamente beneficiadas por la accesibilidad universal en Asturias

- Siguiendo los criterios antes expuestos, las personas directamente beneficiarias de la supresión de barreras en Asturias, podrían cifrarse tomando como referencia el año base de 2008, en las siguientes:

Personas directamente beneficiarias de la supresión de barreras en Asturias 2008	Número de personas en miles
☛ Personas mayores sin discapacidad	168.410
☛ Personas con discapacidad (todas las edades)	111.692
☛ Otros colectivos	195.580 (1)
Total	

Nota: Discapacidad transitoria: 13.500 personas; Mujeres embarazadas: 5.200; Otros colectivos: 176.800 personas.

- Así, se computarían en el año 2008 unas 168.410 **personas mayores** (de 65 y más años), sin discapacidad; unas 111.692 de **todas las edades, con discapacidad**, incluidas las 66.900 personas de 65 y más años) y 195.500 personas encuadradas en **otros colectivos afectados temporalmente por limitaciones funcionales**.
- Todas ellas sumarían unas 475. 600 personas, el 45 % de la población asturiana en el año base. Como dato complementario, citar que el Libro Verde de la Accesibilidad en España estima en un 40% la población directamente beneficiaria de la supresión de barreras en todo el ámbito del Estado. La aproximación es bastante razonable, teniendo presente la mayor tasa de envejecimiento de Asturias.

EL MARCO NORMATIVO

INTRODUCCIÓN

Este capítulo se divide en dos partes:

- *Legislación estatal más directamente relacionada con la accesibilidad y el diseño para todos.*
- *Legislación del Principado de Asturias y el planeamiento urbanístico*

En ambos casos sólo se hace referencia a legislación básica o de especial relevancia, sin entrar a detallar normativa más específica.

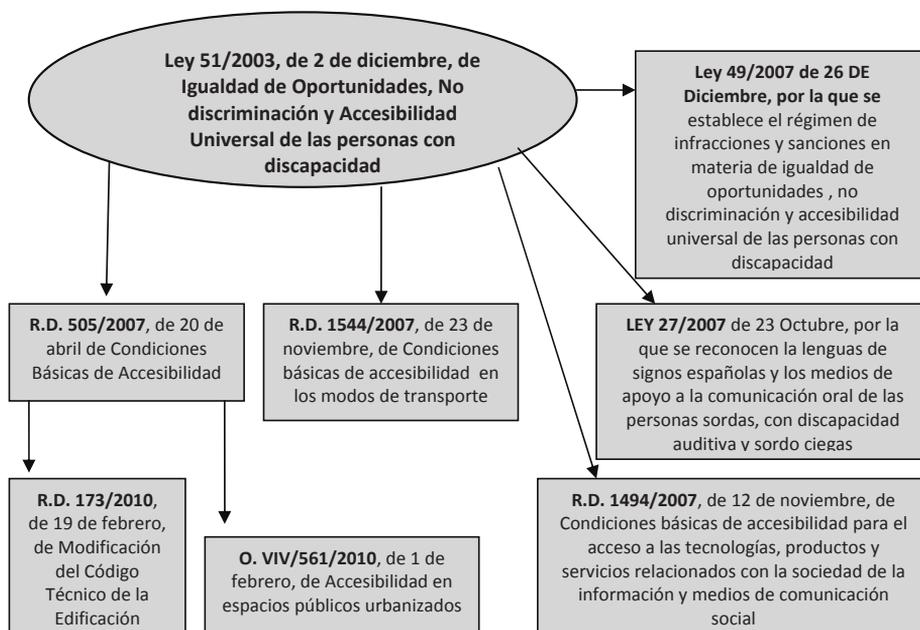
Legislación estatal básica

■ Obviando precedentes como la propia Constitución, la Ley 13/1982, de 6 de marzo, de integración social de los minusválidos, o la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, entre otras disposiciones, la Ley que aquí se toma como referencia central es la 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, porque ha implicado un cambio cualitativo en este campo, con gran trascendencia normativa posterior en materia de accesibilidad universal.

■ En el siguiente gráfico se resumen los principales desarrollos normativos generales a partir de la LIONDAU y que afectan a:

- *La accesibilidad en edificación, vivienda y edificios de uso público*
- *La accesibilidad en espacios públicos urbanizados*
- *La accesibilidad en los modos de transporte*
- *La accesibilidad a tecnología, productos, técnicas de apoyo y servicios de la sociedad de la información y medios de comunicación*

Organigrama: Desarrollo normativo de la Ley 51/2003



Este desarrollo normativo abarca los principales ámbitos relacionados con la eliminación de barreras y las aplicaciones positivas del diseño universal, actualizando y modernizando la legislación.

Una de sus importantes implicaciones, es la **uniformidad de criterios** en materia de accesibilidad universal para su aplicación posterior en el campo autonómico, de tal forma que la "igualdad de derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas" no se vea menoscabada por interpretaciones dispersas y en ocasiones contradictorias de las normativas de las comunidades autónomas.

La legislación autonómica

La primera ley autonómica sobre accesibilidad fue la catalana de 1.991, a la que siguieron todas las demás. Todas las leyes tienen prácticamente una estructura similar, referida a urbanismo, edificación, transporte, comunicación sensorial, así como de creación de consejos y de fondos para la supresión de barreras.

En Asturias, la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de barreras, se promulgó en 1995 (**Ley 5/1995, de 6 de abril**). Tras un período de ocho años, se publicó el **Reglamento** de desarrollo de la Ley Decreto 37/2003, de 22 de mayo).

- La **Ley 5/1995, de 6 de abril del Principado de Asturias** y su Reglamento desarrollado en el **Decreto 37/2003 de 22 de Mayo**, abarcan las siguientes materias:

Ámbitos de la Ley 5/1995 de 6 de Abril del Principado de Asturias y su Reglamento aprobado por Decreto 37/2003 de 22 de Mayo.

❖ **Diseño de los elementos de la urbanización**

Barreras urbanísticas; accesibilidad en los espacios de uso público; itinerarios peatonales; pavimentos; vados; pasos de peatones; escaleras; rampas; parques, jardines, plazas y espacios libres públicos; aparcamientos.

❖ **Diseño y ubicación de mobiliario urbano**

Señales verticales; elementos urbanos varios; protección y señalización de las obras en la vía pública.

❖ **Accesibilidad en los edificios de uso público**

Accesibilidad en los edificios de uso público; aparcamientos de edificios de uso público; accesos al interior de edificios de uso público; comunicación horizontal; comunicación vertical; aseos; servicios e instalaciones; espacios reservados.

❖ **Accesibilidad en los edificios de uso privado**

Accesibilidad en los edificios de uso privado

❖ **Reserva de viviendas para personas con movilidad reducida permanente**

Viviendas para personas con movilidad reducida permanente; características técnicas del interior de las viviendas de protección oficial reservadas a personas con movilidad reducida permanente.

❖ **Accesibilidad en los transportes públicos**

Accesibilidad en los transportes públicos; proyectos de nueva construcción, reestructuración o adaptación; proyectos de adquisición de material móvil.

❖ **Disposiciones sobre barreras en la comunicación sensorial (VISUAL Y ACUSTICO)**

Accesibilidad en los sistemas de comunicación sensorial y señalización; acceso al entorno de las personas con disminución visual acompañadas de perros guía; concepto de identificación de los perros guía.

❖ **Productos de Apoyo**

Productos de Apoyo, uso e investigación

❖ **Medidas de fomento**

Fondo para la supresión de barreras

❖ **Medidas de control**

Licencias y autorizaciones municipales; contratos administrativos; control de las condiciones de accesibilidad; sanciones, procedimiento sancionador; órganos competentes; prescripción.

❖ **Consejo para la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras**

Creación y composición del Consejo

- Tras la Ley 5/ 95 del Principado de Asturias, se elaboraron disposiciones específicas (como el decreto 38/1998, de 25 de junio, de normas de diseño en edificios destinados a viviendas, o el decreto 180/99 , de 30 de diciembre, de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten a personas con movilidad reducida). Se ha promulgado también la Ley de Turismo 7/2001 de 22 de Junio con alusiones parciales al cumplimiento de la normativa de accesibilidad .

- No obstante, el primer paso relevante en la modernización de la legislación autonómica en materia de accesibilidad, ha sido dado con el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Decreto 278/2007, de 4 de diciembre), que actualiza la normativa en relación con la normativa estatal del suelo recogida en el R.D. legislativo 2/ 2008 de 20 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, como aspecto sustantivo, pero también incorpora las condiciones básicas de accesibilidad a las actuaciones en edificios residenciales, viviendas, edificios de uso público y espacios públicos, entre otras materias directas y relacionadas con el planeamiento territorial.

■ Desde un punto de vista global, parece necesario actualizar la Ley 5/1995 del Principado de ASTURIAS y su Reglamento de desarrollo del Decreto 37/2003, pues es evidente que ambas normativas autonómicas básicas han quedado afectadas por la nueva legislación de accesibilidad universal de ámbito estatal. Esta actualización debería servir para contar con un marco integral y coherente de criterios legislativos en la comunidad autónoma, de referencia obligada para los diversos agentes, en particular los agentes locales.

■ Debe hacerse mención especial a la importancia del planeamiento urbanístico en el nuevo marco. Como señala en su preámbulo la Orden VIV/ 561/2010, de 1 de febrero, de Accesibilidad en Espacios Públicos Urbanizados "... con dicho documento se busca insertar la accesibilidad universal de forma ordenada en el diseño y la gestión urbana única vía de cumplimiento global del Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, de condiciones básicas de accesibilidad. Para ello se requiere una mayor sistematización y unidad de criterio". En esas breves líneas queda perfectamente expresada la filosofía de lo expresado anteriormente.

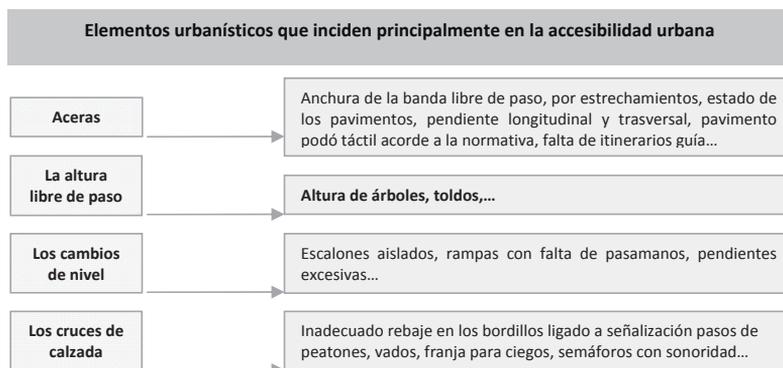
Conclusiones

	<p>La legislación básica estatal en materia de accesibilidad universal, puede considerarse a la fecha como completa (en cuanto a los campos que aborda), suficiente (pues aporta las bases necesarias para acometer transformaciones a medio y largo plazo en esos campos) y actual, ya que casi toda ha sido desarrollada entre los años 2006 y 2010.</p>
	<p>A pesar de avances, como los del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 2007, es preciso acometer la actualización integral de la legislación básica asturiana de accesibilidad para acomodarla a la nueva legislación estatal.</p>
	<p>En el proceso de acomodo de la normativa autonómica, debe abordarse la sistematización y unificación de criterios para evitar la dispersión de decretos, órdenes y resoluciones que, en general, restan eficacia a las iniciativas en el campo de la accesibilidad universal.</p>
	<p>En ese proceso, es fundamental tener en cuenta la necesidad de incorporar los criterios de accesibilidad en el planeamiento local (como recoge el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo), y favorecer el establecimiento en los municipios y mancomunidades, de planteamientos basados en diagnósticos razonables de barreras y obstáculos y planificación de actuaciones basadas en prioridades y gradualidad de intervenciones para alcanzar la accesibilidad universal. Para ello, debería reforzarse la potestad normativa local, con instrumentos operativos como los planes municipales de accesibilidad, así como fomentar los convenios marco (tipo ARI, etc.) y otras operaciones favorecedoras de la sistematización en ese ámbito territorial.</p>

ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS

INTRODUCCIÓN

- En términos generales, la problemática del urbanismo y la accesibilidad es bastante similar en las distintas comunidades autónomas (1), si bien, en el caso de Asturias, por sus peculiares características territoriales, conviene destacar una de las conclusiones del “Libro Verde de la Accesibilidad en España” que señala: “ ... los problemas de accesibilidad – urbana - son mayores en los núcleos rurales y en las pequeñas áreas urbanas...”. Téngase en cuenta que de 104.500 personas con discapacidad de 6 y más años residentes en hogares asturianos, el 15% viven en concejos de menos de 10.000 habitantes; el 19% en los que tienen 10.000 y menos de 20.000; y un 9 % lo hacen en municipios de menos de 50.000. Por tanto, casi la mitad de este colectivo, reside en municipios pequeños (1).
- Hay cuatro grandes grupos de elementos relacionados con el urbanismo que afectan especialmente a la accesibilidad en el espacio urbano (2):



- *Estos elementos tienen impacto por sí mismos pero, también hay que destacar la interrelación con otros aspectos que afectan a la accesibilidad urbana (aceras con cruces, semáforos, mobiliario urbano, etc.)*

Elementos con mayor impacto en la accesibilidad urbana

- En las aceras y los cruces de calzada se generan los principales problemas de accesibilidad urbana.
- En las aceras, el principal obstáculo para una adecuada accesibilidad, son los estrechamientos provocados por una incorrecta disposición y una saturación del mobiliario urbano (postes, farolas, mupis, bancos ...) y el arbolado, las obras, así como la disposición del arbolado y su tratamiento, la disposición de los elementos utilizados para la protección y señalización de obras, y la ubicación y características de las terrazas, de establecimientos de

hostelería que invaden el espacio peatonal, así como las casetas de feria de artesanía y los chiringuitos que se instalan con motivos festivos. El mal estado del pavimento y las pendientes excesivas son los otros dos problemas de importancia, en muchas ocasiones por la propia orografía y la tipología de los cascos antiguos (en especial en las pequeñas poblaciones rurales y de montaña).

■ El segundo elemento que contribuye a la inaccesibilidad en el espacio urbano, está relacionado con los cruces de calzada. La barrera más común es la falta de rebajes en los bordillos o el incorrecto enrasado de los mismos con la calzada (hay una relación entre este hecho y la mejor señalización de los pasos de peatones, vados, franja táctil, semáforos ... cuando el rebaje está correctamente solucionado). Se da aquí también una descoordinación entre actuaciones en las aceras y en los cruces, donde a veces se soluciona el rebaje en una de las aceras de un paso de peatones, pero no el otra.

■ Las alturas de paso en las aceras y otros espacios públicos están relacionadas sobre todo con el arbolado o los toldos comerciales, problemas con fácil solución (poda adecuada, ordenanzas municipales etc.).

■ Por último, citar los cambios de nivel, con escalones aislados, escaleras, rampas de pendiente inadecuada y sin pasamanos o rampas muy estrechas y ausencia de bordillo lateral de protección en las mismas...

■ Se dispone de datos relativos a las dificultades que encuentran las personas con discapacidad en Asturias cuando se desplazan por la calle (3) publicados en 2009. Aunque se refieren a una parte de las personas con problemas de movilidad, son suficientemente ilustrativas como orientación:

Tipos de dificultad. Asturias 2008.	Nº de personas
⌘ Total de personas con discapacidad Asturias	104.500*
⌘ Total de personas con alguna dificultad cuando se desplazan por la calle	50.500
⌘ Para subir o bajar de la acera	35.600
⌘ Para cruzar la calle	33.300
⌘ Para superar obstáculos en las aceras	33.300
⌘ Para identificar calles, cruces, señales	23.200
⌘ Otros problemas	16.900
⌘ No consta	900

*Nota: una persona puede tener una o más dificultades cuando se desplaza por la calle. *residentes en hogares*

■ Casi la mitad tienen alguna dificultad cuando se desplazan por la calle, sobre todo para subir y bajar de las aceras, cruzar la calle y superar obstáculos. Estas dificultades afectan numéricamente casi por igual a personas con discapacidad de 6/64 años y 65 / 79 años, y algo más a las de 80 y más años, en especial mujeres (entre las personas con discapacidad que se encuentran con alguna dificultad cuando se desplazan por la calle, el 71 % son mujeres).

Coordinación de actuaciones

■ Buena parte de los problemas señalados, sobre todo los de aceras y cruces de calzada exigen en primer término coordinación de actuaciones cuando se realizan obras nuevas o remodelaciones de calles y paseos, de tal manera que el mobiliario urbano, rebajes, pasos de peatones y demás intervenciones, se contemplen (con criterios de accesibilidad universal) como parte del proyecto y no como “algo añadido” posteriormente. Otras, como las terrazas hosteleras, en muchos casos, requieren mayor control por parte de las policías locales y ordenanzas municipales ; y en casos como los de Asturias, de difícil orografía y pequeños núcleos de población con una tipología complicada, se requieren a menudo iniciativas puntuales para eliminar los obstáculos principales en accesos a los edificios públicos (ayuntamiento, centro de mayores, centro de salud) o paradas de transporte público, por citar dos ejemplos.

Los instrumentos legales

■ En legislación estatal, las referencias básicas son la LIONDAU ; R.D. 505/2007, de 20 de Abril de condiciones básicas de accesibilidad para el acceso y utilización de los espacios públicos y edificaciones y por último, y la Orden VIV/ 561/2010, de 1 de Febrero, de condiciones básicas de accesibilidad en espacios públicos urbanizados.

■ Urbanísticamente, esa normativa aborda criterios técnicos de accesibilidad universal para itinerarios peatonales, áreas de estancia, elementos de urbanización, cruces entre itinerarios peatonales, frentes de parcela, mobiliario urbano, elementos vinculados al transporte, obras en la vía pública y señalización y comunicación sensorial, aquella específica para personas con discapacidad intelectual; simple, fácil y sencilla. Es decir, todo el abanico urbano que guarda relación más directa con la materia a la que se refiere este apartado.

■ En el marco autonómico, es de fundamental importancia, por sus implicaciones, destacar el Decreto 278 / 2007, de 4 de diciembre, de Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

■ En su Art. 12, relativo a las facultades urbanísticas señala que *“corresponderá al planeamiento urbanístico... establecer las disposiciones destinadas a facilitar la accesibilidad y utilización de los espacios, locales y servicios, promoviendo la supresión o evitando la aparición de barreras u obstáculos que impidan el normal desenvolvimiento de las personas afectadas por alguna minusvalía* orgánica o circunstancial, en el marco de la legislación sectorial”*.

■ En el Art. 162, de Determinaciones, dice : *“... en suelo urbano consolidado, los Planes Generales de Ordenación Urbana, contendrán las siguientes determinaciones de carácter específico (...) g) Determinaciones en orden a la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas y obstáculos en el diseño y ejecución de los elementos de la urbanización, mobiliario urbano y en la construcción y rehabilitación de edificios, en conformidad en su caso, con lo dispuesto en la legislación específica”*.

■ Posteriormente se remite en otros artículos a las actuaciones en planes especiales que *“... deberán desarrollar propuestas urbanísticas para la mejora de la accesibilidad de*

los espacios libres, viales, edificios, locales y medios de transporte, de acuerdo con la legislación específica...”; a las ordenanzas municipales de edificación (Art. 212), que “... deberán ajustarse a las disposiciones relativas a (...) accesibilidad y eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas...”, exigiendo, en su Art. 574, referido a los informes técnicos y jurídicos para el otorgamiento de licencias urbanísticas que deberán contemplar “... con especial consideración... las normas de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras”. Esta normativa autonómica, y la legislación básica específica, son de obligado cumplimiento por los Ayuntamientos, sobre los que descansan el planeamiento, gran parte de actuaciones, otorgamiento de licencias y el control de la disciplina urbanística.

(* El término “minusvalía” debe entenderse derogado y ser sustituido por el de “persona con discapacidad” como lo establece en la disposición adicional octava de la ley 39/2006 de 14 de Diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia)

Instrumentos de intervención

- En función de lo expuesto hasta aquí, es evidente que los ayuntamientos juegan un papel primordial en la gestión urbanística y por tanto, en la problemática de accesibilidad.
- No obstante, aún cuando la legislación vigente es completa y moderna, en los pequeños municipios sobre todo, la escasez de medios humanos y materiales, es el primer freno para enfrentarse a las tareas propias de sus competencias, a lo que ha de añadirse la aún escasa sensibilidad de los diversos agentes implicados y las carencias formativas e informativas de técnicos tanto públicos como privados en este “nuevo” campo.
- Los referentes legislativos son un primer eslabón de intervención (en especial, la Orden VIV/561/2010 de Accesibilidad en espacios públicos urbanizados y el Decreto 278/2007 de Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias), a los que siguen (además de la financiación directa de las administraciones y de privados), los apoyos en forma de ayudas y subvenciones a particulares, ONGs y entidades locales, cofinanciación a planes y obras mediante convenio, y otras iniciativas (en general, bastante descoordinadas, echándose en falta directrices y prioridades en función de las necesidades territoriales y de la población afectada). En cuanto al apoyo técnico directo, debería intensificarse mediante programas ambiciosos, pero realistas, la formación especializada de los responsables de la elaboración, seguimiento e inspección de proyectos, obras y servicios tanto de la administración como arquitectos, aparejadores, promotores, constructores y otras partes implicadas. Esta formación/información debe incluir actuaciones novedosas, como las del proyecto Mo-de-lo (2008-2012) que facilitará, entre otras cosas, la identificación de barreras en 75 municipios asturianos, dotándolos asimismo de instrumentos tecnológicos avanzados para una gestión urbanística más moderna y eficaz.
- El impulso de planes de accesibilidad municipal, apoyados en el soporte del planeamiento, debería ser una de las prioridades a acometer en los próximos años, para que los responsables locales (y autonómicos) cuenten con un instrumento que ordene, priorice y gradúe las intervenciones locales siendo a la vez instrumento de sensibilización ciudadana y de los agentes sociales.

Conclusiones

	<p>Hay sobre todo, dos tipos de barreras urbanísticas generadoras de la no accesibilidad en el entorno urbano: los que afectan a las aceras y a los cruces de calzada (estrechamientos producidos por mala colocación o saturación de mobiliario urbano, estado del pavimento, señalética e indicaciones mal colocada, obras temporales en la vía pública aparcamientos indebidos, falta de rebajes, pasos de peatones, instalación de terrazas, semáforos...). En segundo lugar, están las alturas de paso y los cambios de nivel del suelo.</p>
	<p>La eliminación de buena parte de estos obstáculos no requiere soluciones costosas, sino más bien integrar en los proyectos de urbanización, los criterios de accesibilidad como parte constitutiva de ellos, y no como un “añadido obligatorio”, por lo general, acometido a posteriori.</p>
	<p>La coordinación entre las diversas áreas municipales y entre administraciones al planificar las mejoras urbanísticas y de ciudad es primordial. Las actuaciones sobre el viario deben verse progresivamente como parte de “itinerarios o cadenas de accesibilidad” integrales, y no como la suma de elementos que se van superponiendo unos a otros.</p>
	<p>Las autoridades municipales, en las que descansa casi todo el operativo básico en el campo de la accesibilidad, cuentan con instrumentos de planeamiento para integrar los criterios de accesibilidad universal en todos ellos. Un refuerzo importante en este operativo, sería la elaboración de planes integrales (PIAM) de accesibilidad municipal que faciliten el tratamiento integrado, coherente y gradual de la accesibilidad en el ámbito local con el refuerzo normativo de planes especiales (PE), y otras herramientas del planeamiento urbanístico.</p>
	<p>Hay otros instrumentos disponibles, tanto económicos como técnicos que los ayuntamientos y los responsables autonómicos deberían potenciar, como son los sistemas de ayudas, subvenciones y cofinanciación mediante convenios (del tipo áreas de rehabilitación integral, ARI etc.), o iniciativas de gestión basadas en nuevas tecnologías. Pero requieren ante todo evitar la dispersión y descoordinación , con objeto de lograr más eficacia y rentabilidad social.</p>
	<p>La actualización de los planes generales de ordenación en curso en Asturias (con especial referencia al Decreto 278/2007), deben ser una oportunidad más para que se asuma la necesidad de incorporar los criterios de accesibilidad UNIVERSAL en el planeamiento. En julio 2010, se hallaban en fase de tramitación 54 planes y normas en Asturias, el 70% del total.</p>

	Por último, es recomendable acometer programas de información y sensibilización (guías, campañas, etc.) y formación integral especializada dirigida a técnicos/as autonómicos, municipales y agentes privados (arquitectos, promotores, constructores, asociaciones...), para difundir las novedades legislativas y facilitar su incorporación en la práctica cotidiana.
---	--

⌘ **Referencias:**

- (1) "Accesibilidad en el Urbanismo. Libro Verde de la Accesibilidad en España. 2001.
- (2) Evaluaciones de itinerarios urbanos. Proyecto ACCEPLAN.
- (3) Proyecto Mo-de-lo. 2008-2012. Principado de Asturias. Ministerio de Política Territorial. Feder.
- (4) Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia. INE. 2008. Publicada en 2009.
- (5) Estado de planeamiento general. Servicio de Ordenación territorial y planeamiento. Principado de Asturias. Actualización de 29 Julio 2010.



Accesibilidad en Espacios Públicos Urbanizados Anexos al Diagnóstico

Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de espacios públicos urbanizados. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero

- En el Anexo, se hacen constar sólo los epígrafes a que se refiere la Orden como referencia general para resaltar las materias que implica. Para medidas concretas se ha de consultar la Orden.

Espacios públicos urbanizados

Espacios públicos urbanizados y áreas de uso peatonal	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Espacios públicos urbanizados ✚ Áreas de uso peatonal
Itinerario peatonal accesible	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Condiciones generales del itinerario peatonal accesible
Áreas de estancia	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Condiciones generales de las Áreas de Estancia ✚ Parques y Jardines ✚ Sectores de juegos ✚ Playas urbanas
Elementos de urbanización	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Condiciones generales de los elementos de urbanización ✚ Pavimentos ✚ Rejillas, alcorques y tapas de instalación ✚ Vados vehiculares ✚ Rampas ✚ Escaleras ✚ Ascensores ✚ Tapices rodantes y escaleras mecánicas ✚ Vegetación
Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Condiciones generales de los puntos de cruce ✚ Vados peatonales ✚ Pasos de peatones ✚ Isletas ✚ Semáforos
Urbanización de frentes de parcela	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Condiciones generales

Mobiliario urbano

- ✦ Condiciones generales de ubicación y diseño
- ✦ Bancos
- ✦ Fuentes de agua potable
- ✦ Papeleras y contenedores para depósito y recogida de residuos
- ✦ Bolardos
- ✦ Elementos de protección al peatón (pasamanos, vallas)
- ✦ Elementos de señalización e iluminación
- ✦ Otros elementos
- ✦ Elementos vinculados a actividades comerciales (terrazas de bares, toldos...)
- ✦ Cabinas de aseo público accesibles

Elementos vinculados al transporte

- ✦ Plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida
- ✦ Paradas y marquesinas en espera del transporte público
- ✦ Entradas y salidas de vehículos
- ✦ Carriles reservados al tránsito de bicicletas

Obras e intervenciones en la vía pública

- ✦ Condiciones generales

Señalización y comunicación sensorial

- ✦ Condiciones generales
- ✦ Características de la señalización visual y acústica
- ✦ Aplicaciones reguladas de la señalización visual y acústica
- ✦ Aplicaciones del símbolo internacional de la accesibilidad
- ✦ Características de la señalización táctil

EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

INTRODUCCIÓN

En edificación y vivienda se contemplan las barreras en:

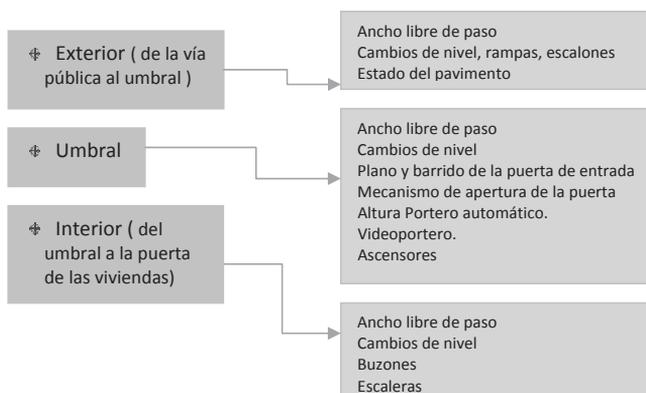
- *Los edificios de viviendas (edificios residenciales) y las viviendas propiamente dichas.*
- *Los edificios de uso público, tanto si son de titularidad privada como pública o mixta.*

Para ambos casos, se tienen en cuenta tres aspectos:

- *El exterior del edificio: el itinerario desde la vía pública hasta el umbral*
- *El umbral, que es el espacio existente entre el exterior y el interior del edificio*
- *El interior o zonas comunes del edificio, una vez traspasado el umbral*

Principales barreras a la accesibilidad en edificios de viviendas

■ Los principales elementos a considerar en los *edificios residenciales* son los que se resumen en el cuadro:



- Los obstáculos más usuales detectados en los ámbitos anteriores siguiendo las conclusiones del proyecto *Acceplan-Imsero* (1), son :
 - *En las zonas de acceso exterior a los edificios residenciales, la accesibilidad suele ser media-alta (salvo en edificios no situados al borde de la vía pública, que presentan problemas de pavimentos en mal estado o deslizantes; pasamanos incorrectos o rampas excesivas en cambios de nivel...).*

- En el **umbral** , es donde se localizan las principales barreras : cambios de nivel en las entradas , con escalones aislado, rampas con inadecuada pendiente o incorrectamente enrasados con el pavimento circundantes; peso excesivo de las hojas de las puertas de portales; mecanismos de apertura inadecuados, ubicación incorrecta del portero automático, cuando lo hay, videoporteros mal orientados que no permiten captar la altura de los usuarios de silla de ruedas , inexistencia de ascensor ...
 - En el **interior** o zonas comunes del edificio, hay obstáculos de tipo medio, en ascensores (ancho de paso, capacidad reducida de las cabinas, mala localización de botoneras, sin relieve, no acceso del ascensor al garaje, incorrecto mantenimiento de los ascensores produciéndose diferencia de niveles entre el suelo del portal y el ascensor, incorrecta ubicación de los buzones...), en escaleras, falta de pasamanos, zócalos longitudinales de protección laterales en rampas...
- En la “Encuesta de Discapacidad...” del INE-Imsero (2), se obtuvieron datos de personas con discapacidad residentes en hogares de Asturias, en el año 2008. relacionados con las dificultades que encuentran en el acceso y hasta la puerta de su vivienda:

Personas con discapacidad en Asturias 2008 Barreras que señalan en el acceso al edificio y hasta la puerta de la vivienda	Nº personas	%sobre total
Total personas con discapacidad residentes en hogares Asturias	104.500	100 %
Personas con problemas en la puerta de acceso al edificio	45.000	43 %
Personas con alguna dificultad en el interior del edificio hasta la puerta de su vivienda	55.000	53 %
En el portal	21.500	39 %
En el ascensor	12.200	22 %
En las escaleras	48.300	46%

Nota: una misma persona puede señalar una o más dificultades

- Casi la mitad (43 %) señalaron problemas en la zona de acceso al edificio y un 53 %, en el interior del edificio, desde el umbral hasta la puerta de su vivienda, sobre todo en las escaleras, en el propio portal y en el ascensor.
- El proyecto Aceplan citado anteriormente, señala que “ ...los municipios más pequeños tienen en general más problemas de accesibilidad en el exterior de los edificios residenciales, por cambios de nivel, escalones aislados, pavimento en mal estado... posiblemente esto se deba a ... la menor capacidad de las autoridades locales en materia de control y disciplina urbanística y a la diferencia de actividades y forma de vida de los habitantes” (3) . En los umbrales de los edificios y en el interior de las viviendas, no se encuentran diferencias sustanciales con municipios de mayor tamaño. Conclusiones que es interesante tener presentes en el caso de Asturias.
- Los principales obstáculos en el interior de las *viviendas* se localizan en :

Espacio	Obstáculos
<i>Umbral</i>	› Puertas de paso interior, por ejemplo a baños y aseos
<i>Pasillo</i>	› Pasillos con varios tramos. Desniveles en las uniones de tramos
<i>Vestíbulo</i>	› Suelen ser accesibles
<i>Estar - comedor</i>	› Suelen ser accesibles
<i>Dormitorios</i>	› Suelen ser accesibles
<i>Cocina</i>	› Distribución mobiliario. Tendedores. Disposición electrodomésticos (lavadoras, frigoríficos...)
<i>Baños</i>	› Suelen ser el mayor problema. Normalmente espacios pequeños, bañeras inadaptadas...

- Según la “ Encuesta de Discapacidad ...” (4) , los espacios que generan más problemas a las personas con discapacidad en Asturias para desenvolverse en algún lugar del interior de su vivienda, son las siguientes:

Personas con discapacidad en Asturias, 2008.		
Personas con dificultad para desenvolverse en algún lugar del interior de su vivienda	Nº de personas	% sobre el total
☛ Total personas con discapacidad computadas	104.500	100%
☛ Total de personas con alguna dificultad en algún lugar del interior de su vivienda	55.000	53 %
☛ En el cuarto de baño	34.700	63 %
☛ En la cocina	22.400	41 %
☛ En otras habitaciones de la vivienda	20.400	37 %
☛ En la terraza o patios	19.500	35 %
☛ En otros lugares de su vivienda o edificio	17.800	32 %
☛ No consta	600	

Nota: una misma persona puede señalar una o más dificultades

- *El 53 % de las personas con discapacidad residentes en hogares asturianos en 2008, tenían alguna dificultad para desenvolverse en algún lugar del interior de su vivienda, en especial en el cuarto de baño (el 63 % de las que señalaron dificultades) y en la cocina el (41 %), coincidiendo en este sentido estas apreciaciones con las de Acceplan.*
- La encuesta de “ Personas Mayores 2010 “ del INE-IMSERSO , presentada en Agosto de 2010, muestra que el 50 % de los mayores tienen dificultades en el uso de las bañeras y el 33 % con las duchas. No se han facilitado aún datos desagregados por CCAA .

Accesibilidad Universal en edificios de uso público

- A pesar del desarrollo normativo, muchos edificios de uso público no pueden considerarse totalmente accesibles.
- Sin entrar en detalles, sobre la legislación vigente a la que se hará mención más adelante, las barreras usuales en edificios de uso público afectan en particular a los elementos siguientes:

Barreras usuales
● <i>Mostradores de atención al público con personal formado en atención a personas con discapacidad</i>
● <i>Acceso interior a los aseos</i>
● <i>Escaleras</i>
● <i>Ascensores: no hay o no están adaptados</i>
● <i>Señalización vertical, sonora y luminosa inexistente o inadecuada</i>
● <i>Suelos deslizantes</i>
● <i>Aseos: desenvolvimiento general: ausencia de asideros de apoyo y baños adaptados en general</i>

- La “Encuesta de Accesibilidad y Edificación” (5) , realizada entre usuarios con discapacidad de toda España, recoge la valoración media de edificios de uso público (tomando 0 como “inaccesible” y 10 para “buena accesibilidad”) :

<i>Valoración de la accesibilidad por tipo de edificio de uso público . Personas con discapacidad.</i>	Valor 0 / 10 (media)
⊕ Edificios administrativos	4,7
⊕ Bares y restaurantes	5,0
⊕ Edificios educativos y culturales	5,0
⊕ Cines y teatros	5,1
⊕ Hoteles y hostales	5,1
⊕ Mercados, tiendas de barrio	5,4
⊕ Edificios de centros de asistencia social	6,0
⊕ Supermercado, hipermercado	6,6
⊕ Edificios sanitarios, ambulatorios, hospital	6,6

- *Los edificios administrativos, los bares , restaurantes y los centros educativos y culturales, son los que han obtenido una valoración más baja (5 puntos y menos).*
- *Destacamos en este apartado que se vienen desarrollando obras de eliminación de barreras en colegios electorales para lograr en igualdad de condiciones y no discriminación el voto de toda la población. En esta línea el RD 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio, que establece condiciones para poner a disposición de las personas con discapacidad visual el derecho a votar. Siendo insuficiente dicho R.D. ya que no abarca a toda la población*

Nueva normativa en materia de acceso y utilización de edificios

- El Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, que modifica el Código Técnico de Edificación, ha venido a dar un marco más global y coherente a las políticas y técnicas de acceso y utilización de edificios de uso residencial y de uso público (sanitario, docente, comercial, administrativo y de pública concurrencia en general).
- El campo específico de la accesibilidad universal abarca las condiciones funcionales y de dotación de elementos accesibles en el exterior del edificio, entre plantas, en el acceso a plantas, accesibilidad en viviendas y alojamientos públicos, plazas de aparcamiento, piscinas, servicios higiénicos, mobiliario fijo, mecanismos de intercomunicación y otros, ascensores, iluminación y condiciones en edificios de usos diversos.
- Facilita el tratamiento coherente e integral de las actuaciones de accesibilidad universal y con ello, aporta un referente básico a la legislación autonómica y al planeamiento urbanístico local.
- Como se ha comentado en el apartado de “Entorno Urbanístico”, en Asturias, la referencia inmediata en materia de edificación y vivienda es el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Decreto 278/2007, de 4 de diciembre), además, claro está, de la legislación básica estatal
- El Reglamento hace mención de manera reiterada y explícita a la exigencia de cumplir los criterios de accesibilidad universal y eliminación de barreras en materia de edificación y vivienda en el ámbito de la comunidad autónoma, y por supuesto, en el planeamiento

municipal, actualizando de este modo la normativa marco del Principado de Asturias en este campo.

Instrumentos de apoyo a la implantación de medidas de accesibilidad universal en edificios y viviendas

■ La legislación mencionada, el Plan Nacional de Vivienda 2009/2012, los desarrollos mediante convenio del Plan en Asturias y las iniciativas municipales, entre otros instrumentos, son el marco principal de referencia de las actuaciones de accesibilidad universal en materia de edificación y vivienda en el Principado de Asturias.

■ No es éste el lugar para comentar en detalle estos instrumentos. No obstante, es preciso aprovechar para indicar que paralelamente a ellos, se ha desarrollado en el territorio asturiano una amplia oferta de ayudas, subvenciones y convenios de cofinanciación, en las que confluyen las tres administraciones, además de entidades y organismos tanto públicos como privados. En el cuadro siguiente, sin ánimo exhaustivo, se mencionan algunas de las que se han puesto en marcha en los años recientes:

Ayudas en el territorio del Principado de Asturias (autonómicas y de otras entidades) :

- ⌘ Ayudas individuales para personas mayores y personas con discapacidad.
 - ▮ Ayudas para la supresión de barreras arquitectónicas en el hogar: adaptación de baños, puertas, rampa de acceso al portal y ascensor
 - ▮ Ayudas para la adquisición de productos de apoyo
 - ▮ Ayudas para Adaptación y Adquisición de Vehículo
- ⌘ Ayudas para la adaptación de viviendas principales en el ámbito rural para uso de personas con discapacidad
- ⌘ Ayudas para eliminación de barreras en el umbral e interior de edificios
- ⌘ Convocatoria de eliminación de barreras para corporaciones locales en materia de servicios sociales, de cooperación al desarrollo y en materia de vivienda: eliminación de barreras arquitectónicas y de la comunicación
- ⌘ Convocatoria de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas en el ámbito de los servicios sociales especializados dirigidos a la integración de las personas con discapacidad y sus familias.
- ⌘ Otras ayudas recogidas en la Resolución de 28 Diciembre 2009 (Plan Estatal Vivienda 2009/2012...).
- ⌘ Deducciones por adquisición o adecuación de vivienda habitual para contribuyentes con discapacidad.
- ⌘ Deducciones por adquisición o adecuación de vivienda habitual para contribuyentes con los que convivan sus cónyuges, ascendientes o descendientes de personas con discapacidad
- ⌘ Ayudas para remodelaciones de áreas urbanas de interés social que no tengan declaración de Áreas de Rehabilitación Integral (comprendidas actuaciones de accesibilidad universal)
- ⌘ Convenios de cofinanciación para actuaciones municipales en Áreas de Rehabilitación Integral (comprendidas actuaciones de accesibilidad)

- ❖ Convenio marco Imserso- Once para cofinanciación planes de accesibilidad local, obras accesibilidad, mejora infoaccesibilidad, adquisición de taxis accesibles etc.
- ❖ Subvenciones para la revisión y actualización del planeamiento urbanístico
- ❖ Subvenciones para accesibilidad municipal en el marco de la presidencia española de la UE 2010, etc.

■ A modo simplemente de ejemplo, se muestran los resultados de las ayudas gestionadas por la Agencia Asturiana para la Discapacidad para mejora de la accesibilidad en 2008 y 2009 :

Actuaciones aprobadas	Año 2008			Año 2009		
	Mayores	Discapac.	Individual	Mayores	Discapac.	Individual
› Adaptación baños	57	30	87	45	28	73
› Adaptación puertas	0	3	3	0	4	4
› Adquisición ascensor	4	8	12	2	1	3
› Rampa en portal	3	4	7	2	1	3
› Otros	10	16	26	3	4	7
	74	61	135	52	38	90

Organizaciones / Entidades y actuaciones aprobadas					
❖ ONGs	2008	2009	❖ Entidades Locales	2008	2009
› Accesos edificios	1	2	Rebaje pasos peatonales	20	17
› Interior viviendas	11	7	Barreras centros municipales	21	28
› Ascensor / escaleras	2	3	Rampas y pavimentos casco urbano	5	10
› Baños	4	8	Planes	3	0
› Productos apoyo	3	5	Transporte	0	2
› Barreras transporte	4	5	Productos apoyo	0	1
› Barreras comunicación	4	5		49	58
	29	35			

■ De 450 actuaciones aprobadas en 2008 /9 para personas mayores o con discapacidad, 320 (el 71 %), fueron para adaptación de baños en viviendas; de las 107 ayudas concedidas a entidades locales, el 47 % (49), se destinaron a supresión de barreras en centros municipales y el 35 % a rebajes en pasos peatonales. Por último, de las 64 aprobadas a solicitud de ONGs, el 48 % fueron destinadas a eliminación de barreras en edificios de uso público.

■ La mejora de las condiciones de accesibilidad en edificios y viviendas de Asturias , aparte de los costes derivados, no parece tanto un problema de legislación o de oferta de líneas de ayuda y financiación (ni desde el punto de vista de beneficiarios ni de materias subvencionables), como de racionalización de toda esta oferta, encauzándola hacia la cobertura de prioridades y estableciendo cauces estables de coordinación entre administraciones y entre éstas y organizaciones como puedan ser la ONCE-IMSERSO, FEMP-FAC., etc.

■ Viene nuevamente a cuento en este sentido, el recalcar la importancia de potenciar herramientas como los planes municipales de accesibilidad, que contribuirán a clarificar objetivos y a hacer más razonables las operaciones que tienen como destinatarios, por lo general, a ayuntamientos y particulares.

Conclusiones

	<p>En los edificios residenciales las barreras más importantes se localizan en el umbral: escalones de entrada, cambios de nivel, acceso al portal, falta de ascensores accesibles... siendo menores (aunque no por ello carentes de importancia) los problemas en el exterior y zonas comunes dentro de los edificios.</p>
	<p>En el interior de las viviendas, las barreras principales se hallan en los baños y cocinas, sobre todo en los primeros. También destacar que existe una barrera a la comunicación que se presenta a menudo en espacios totalmente cerrados y aislados, de manera que no es posible la comunicación visual con el exterior en situaciones de emergencia.</p>
	<p>En los edificios de uso público las barreras con mayor incidencia se detectan particularmente en edificios administrativos, culturales y de ocio (ayuntamientos, centros educativos y culturales, cines y teatros...) y en la hostelería (hoteles, bares, restaurantes...), destacando problemas en mostradores, aseos, escaleras, y señalización (además de ascensores en edificios de varias plantas).Sobre todo se detecta la existencia de un escalón a la entrada de los mismos.</p>
	<p>En los municipios pequeños, las barreras de acceso a los edificios residenciales desde la vía pública, suelen ser más usuales que en el resto, así como el acceso, umbral e interior de los edificios administrativos (ayuntamientos ...). En el interior de las viviendas, los problemas son bastante similares a los de municipios de mayor tamaño.</p>
	<p>Ha de destacarse la importancia de la reciente legislación estatal básica que modifica el Código Técnico de Edificación, que introduce planteamientos integrales y coherentes en el tratamiento de barreras tanto de edificios residenciales, como de viviendas y edificios de uso público. En Asturias, del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 2007 y del proceso de adaptación y actualización del planeamiento urbanístico municipal al citado Reglamento.</p>

	<p>En materia de ayudas a la eliminación de barreras en edificios residenciales, viviendas y edificios de uso público, es importante hacer un esfuerzo de coordinación entre las diferentes políticas de apoyo por parte de las administraciones y otras entidades, ya que hay subvenciones de administraciones locales, autonómicas, estatales, entidades privadas y otras organizaciones (ONCE-IMSERSO, FEMP...) planteadas independientemente unas de otras, lo que resta eficacia en la fijación de objetivos, prioridades y resultados.</p>
---	--

◆ **Referencias:**

- (1) "Evaluaciones de vivienda. Proyecto ACCEPLAN". IMSERSO. 2002.
- (2) Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia en España. INE 2008. Publicada y actualizada en 2009.
- (3) Proyecto ACCEPLAN.
- (4) Proyecto ACCEPLAN
- (5) Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal (...).
- (6) Adaptación de la vivienda en la población dependiente. Proyecto FIPROS. Mº Trabajo. Marzo 2007.
- (7) Encuesta "Accesibilidad y Edificación". Proyecto ACCEPLAN.
- (8) Agencia Asturiana para la Discapacidad. Datos facilitados en 2010.
- (9) Encuesta de Personas Mayores 2010. Imserso. Ine. Agosto 2010.



Accesibilidad en Edificios Anexos al Diagnóstico

Condiciones básicas de seguridad, accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y la utilización de los edificios . R.D. 173/2010, de 19 de febrero. Documento básico SUA.

- En el Anexo, se hacen constar sólo los epígrafes a que se refiere el R.D. **173/2010, de 19 de febrero. Documento básico SUA.** como referencia general para resaltar las materias que implica. Para medidas concretas se ha de consultar el R.D. Para las materias no modificadas por el R.D., acudir al Código Técnico de la Edificación vigente.

Edificios

- Las condiciones básicas, que modifican el Código Técnico de Edificación vigente, afectan a los elementos siguientes:

Seguridad frente al riesgo de caídas

- ☞ Pavimento resbaladizo de suelos en edificios o zonas de uso residencial público, sanitario, docente, comercial, administrativo y pública concurrencia.
- ☞ Discontinuidades en el pavimento (desniveles, existencia de escalones aislados...)
- ☞ Desniveles (protección de los desniveles, barreras de protección...)
- ☞ Escaleras y rampas, de uso restringido y general (tramos, mesetas, pasamanos, rampas...)
- ☞ Acristalamientos exteriores

Seguridad frente a impactos, atrapamientos o aprisionamientos

- ☞ Elementos fijos y practicables, elementos frágiles, elementos insuficientemente perceptibles.
- ☞ Atrapamientos (puertas correderas, elementos apertura y cierre...)
- ☞ Aprisionamientos en recintos (puertas, aseos, cabinas...)

Iluminación

- ☞ Alumbrado normal, alumbrado de emergencia, posición y características de las luminarias, características de la instalación, iluminación de las señales de seguridad

Situaciones de alta ocupación

- ☞ Condiciones de graderíos para espectadores de pie

Seguridad frente a riesgo de ahogamiento

- ☞ Piscinas de uso colectivo (barras de protección, características del vaso, pendiente, huecos, materiales, andenes, escaleras...). Pozos y depósitos.

**Seguridad frente a
vehículos en movimiento**

- ⌘ Aparcamientos (características constructivas, protección de recorridos peatonales, señalización)

**Condiciones de
accesibilidad**

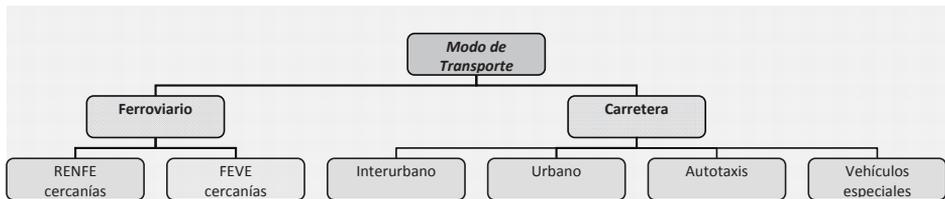
- ⌘ Accesibilidad en el exterior del edificio
- ⌘ Accesibilidad entre plantas del edificio
- ⌘ Accesibilidad en las plantas del edificio
- ⌘ Dotación de elementos accesibles: viviendas accesibles, alojamientos accesibles, plazas de aparcamiento accesibles, plazas reservadas, piscinas, servicios higiénicos accesibles, mobiliario fijo, **mecanismos de intercomunicación, pulsadores...**
- ⌘ Información y señalización para la accesibilidad: dotaciones, características

MODOS DE TRANSPORTE

INTRODUCCIÓN

Los modos de transporte de viajeros en Asturias que se toman como objeto del diagnóstico son los que se mencionan a continuación. El criterio básico utilizado es el de que transcurran íntegra o casi íntegramente por el territorio del Principado de Asturias (por lo que en el caso del transporte ferroviario, por ejemplo, no se contempla la media y larga distancia, que además tiene otras connotaciones respecto a la accesibilidad).

Gráfico: Modos de Transporte de viajeros en Asturias



En el año 2009, estos medios de transporte habían realizado el siguiente movimiento computado en número de billetes-viajeros (solo se recogen datos disponibles):

Modo de transporte	Medio	Nº de Billetes
Ferroviario	RENFE (cercanías)	9.149.273
	FEVE (cercanías)	3.287.727
Carretera	Urbano (Gijón, Oviedo, Avilés y Mieres)	37.980.999

Complementando estos datos, se cuenta con información de la Encuesta sobre Discapacidad (1) relativa al tipo de transporte usado por las personas con discapacidad en Asturias en 2008:

Tipo de transporte utilizado. Personas con discapacidad 6 y más años. Asturias 2008.	% sobre total
> Vehículo propio adaptado	4,89
> Vehículo particular no adaptado	62,74
> Transporte público	42,25
> Transporte especial	3,64
> Otros tipos de transporte	1,38
> No utiliza transporte	4,46

Nota: una misma persona pudo utilizar uno o más medios de transporte

- Aunque estos resultados no abarcan a todas las personas con discapacidad en Asturias, pueden ser un buen indicador de referencia, en particular de la importancia del transporte público para los desplazamientos de las personas con discapacidad (y por extensión, para el conjunto de la población).
- En los apartados que siguen se resume de forma abreviada la situación de la accesibilidad en cada modo de transporte. En anexo al diagnóstico se amplían referencias por modos.

Transporte Ferroviario de Cercanías : RENFE

- La red de Cercanías de Renfe en Asturias la forman las líneas Gijón-Oviedo-Puente de los Ferros; Oviedo-El Entrego y Oviedo-San Juan de Nieva. En el año 2009, movieron 9.149.273 viajeros (billetes individuales).
- Renfe dispone de un plan de accesibilidad con horizonte en 2014, para la red de Cercanías, Asturias incluida. Las actuaciones comprenden tres aspectos:

Material Rodante

✦ El plan contempla la adaptación de 350 trenes (con aseo universal, señalización sonora y táctil, espacios para sillas de ruedas, modificaciones de interiorismo para adaptarlo al uso de personas de movilidad reducida, incorporación de pasarela retráctil que se adapta a distintos andenes y coche con zona de piso bajo con acceso a nivel, autoaccesible), y otros 297 trenes ya accesibles (en 2010) , tanto de la flota actual como nuevas incorporaciones . En total la actuación comprende 647 trenes accesibles en la red de Cercanías española, con un 100% de flota accesible en 2014. Las líneas C-1, C-2 y C-3 de Asturias cuentan ya con trenes Civia que prestan servicio a personas con discapacidad.

Estaciones

✦ En las estaciones principales (Asturias cuenta con 44 estaciones y apeaderos en las líneas de Cercanías de Renfe), se prevé actuar en los edificios, entre andenes y en andén-tren. Entre otras medidas: mejoras de la accesibilidad externa e interna; construcción de pasos a distinto nivel de vías; ascensores o rampas de acceso a andenes; recricado de andenes; prolongación de andenes; adecuación de pavimento entre andenes de subida y bajada de viajeros, con caucho, antideslizantes, baja adherencia y acabados accesibles; eliminación de pasos cuando existen alternativas de acceso...

Servicios , información, señalización

✦ En materia de servicio, información y señalización, el programa **Atendo**, dirigido específicamente a personas con discapacidad y con problemas de movilidad reducida (para recorridos de media y larga distancia) será operativo en Gijón, Oviedo y Mieres; en Oviedo habrá un primer servicio de autotaxis "puerta a puerta" para personas con discapacidad; así como mejoras en las guías de información, señalización, etc.

- El Plan de Accesibilidad de RENFE abarca Cercanías, Media y Larga distancia.

Transporte Ferroviario de Cercanías : FEVE

■ La red de Cercanías de Feve en el Principado de Asturias, está estructurada en 6 líneas: Gijón - Cudillero, Gijón – Laviana , Oviedo- Infiesto , Oviedo – San Esteban ; Oviedo – Collanzo y Gijón – Trubia.

■ El Plan de Accesibilidad de FEVE fija su horizonte en el año 2013, y contempla:

Estaciones

⚙ La accesibilidad en estaciones y apeaderos (Feve tiene en las seis líneas de Cercanías de Asturias 119 estaciones y apeaderos). Las actuaciones en estaciones consisten en mejoras de los accesos y controles de accesos; alturas de andenes a 1,05 metros y a trenes a 1,10 m; nivelación del pavimento; reducción de andenes en curva; rampas de acceso a los edificios; aseos adaptados y reservas de plaza para personas con movilidad reducida en los aparcamientos.

Material Rodante

⚙ La mejora de accesibilidad en las unidades (material rodante). Para el año 2011, FEVE homogeneizará todo el parque de unidades diesel en cuanto a sistemas de accesibilidad y se adaptarán también las unidades de las 3.300 (3.500 reformada) y 3.600 (primera serie). En las 3.300, accesos mediante puerta de doble hoja de accionamiento eléctrico; dos puertas de acceso por cada costado; altura del piso a la cabeza del carril de 1,05 mm; sistema de apertura y cierre con pulsadores en los laterales de las puertas; solicitud de parada mediante indicador luminoso. En las 2.700, cada coche lleva puerta de acceso por cada costado; rampas de accionamiento eléctrico desplegable; petición de rampa mediante pulsadores luminosos y símbolos en relieve; rampa de acceso para silla de ruedas...

Servicios , información, señalización

⚙ En servicios, información y señalización, comprende el plan, accesibilidad web mediante sistemas de gestión optimizada (WAI) para uso por personas con discapacidad; definición de itinerarios para invidentes; diferenciación de pavimentos mediante relieves y cromatismos; adecuación de los niveles de iluminación en función de las

■ El Plan de Accesibilidad de FEVE se extiende también a las líneas de Media y Larga distancia.

Transporte por Carretera: transporte interurbano

■ La gestión de las competencias del transporte interurbano por carretera de Asturias, la ejerce el Consorcio de Transportes de Asturias (CTA), además de la coordinación con otros modos de transporte (ferroviario).

■ Entre las actuaciones promovidas por el Consorcio en accesibilidad para **vehículos** , está el Decreto 1/2008, de 15 de enero, por el que se establece las condiciones de prórroga de las concesiones de transporte público regular de uso general y permanente de viajeros, que determina las condiciones de accesibilidad: al menos un vehículo adscrito a cada concesión

debe estar adaptado para personas en silla de ruedas, en acceso e interior; reserva de espacio gratuito para utensilios, ayudas, aparatos o mecanismos de productos de apoyo de personas con discapacidad; información sonora y en texto en el interior del vehículo. En muchos casos se ha superado el 50% de vehículos adaptados por línea en las distintas flotas.

■ En las nuevas concesiones zonales, vinculadas al plan Optibus en actual desarrollado por el Consorcio de Transporte de Asturias, que consiste en unificar las concesiones de transporte escolar con las concesiones de transporte de uso general, utilizando el mismo vehículo, líneas y horarios (de fácil lectura), para hacer más rentable económica y socialmente en las zonas de más baja densidad de población. Al menos el 25% de los vehículos deben estar adaptados para personas con movilidad reducida y en sillas de ruedas; las empresas deben aportar un plan de horarios y condiciones de servicios a utilizar por este tipo de usuarios. A partir del 1 de enero de 2013, todos los vehículos de las concesiones deben estar adaptados a los criterios de accesibilidad universal.

■ En normativa en fase de preparación, está prevista la incorporación del cumplimiento mínimo de los requisitos exigidos en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, en todas las concesiones de la comunidad autónoma.

■ En la comunidad hay dos estaciones de viajeros por autobús públicas importantes (Oviedo y Avilés) y otras de pequeño/mediano tamaño (Ribadesella, Arriendas, Llanes, Mieres, Tineo, Siero...). En ellas es preciso hacer adaptaciones exigidas por el R.D. 1544/2007 de condiciones de accesibilidad para el transporte, nombrado anteriormente. Está en fase de construcción la de Gijón. Hay también un importante número de marquesinas de diverso tipo en todos los concejos, con dificultades de accesibilidad en parte por orografía, por ubicación y por las propias características del equipamiento.

Transporte por Carretera: transporte urbano

■ En la Comunidad Autónoma asturiana disponen de **transporte urbano por autobús** (competencia municipal y gestión pública o privada), los concejos de Gijón, Oviedo, Avilés, Mieres y Langreo. El movimiento de viajeros en las tres principales poblaciones, fue el siguiente:

Concejo y Empresa	Movimiento viajeros
Gijón/ Emtusa	19.459.546
Oviedo/ Tua	14.177.281
Avilés. CTEA	3.049.589
Mieres/ Emutsa	1.294.583

- En el transporte urbano se han venido acometiendo en los últimos años actuaciones diversas, en especial en el material móvil (autobuses). A continuación se resumen las principales:

Empresa	Flota número autobuses	Nº autobuses adaptados (a fecha 2010)	Características de las medidas de adaptación	Otras actuaciones de mejora de la accesibilidad
Emtusa. Gijón	98	75	Rampa, sistema arrodillamiento piso-acera, braille petición parada, sillas de ruedas	Marquesinas: pantallas digitales en paradas de tiempo de paso
Tua . Oviedo	64	64	Piso bajo, rampa pmr, panel informativo a bordo, sistema información oral para invidentes	Marquesinas: 75 paneles informativos en parada de tiempos de paso
Ctea. Avilés	21	20	20 autobuses con piso bajo 17 para silla de ruedas	—
Emutsa. Mieres	16	6	6 autobuses con piso bajo 3 con rampa de acceso	Medidas diversas incluidas en el Plan de Accesibilidad

- Las empresas, con diverso grado de ejecución, se han venido centrando en mejorar la accesibilidad de los autobuses y de marquesinas.

- Las entidades locales de Gijón, Oviedo, Mieres y Langreo han recibido subvenciones a través del convenio FEMP-Imsero, para la instalación de piso bajo en un total de 90 autobuses entre 2002 y 2008 (42 Gijón, 42 Oviedo, 4 Langreo y 2 Mieres).

Taxis

- En Asturias, a fecha 23 de Agosto 2010 había 1.419 licencias de taxi concentradas, sobre todo, en Gijón, Oviedo y Avilés. De los cuales 9 han sido financiados por el Convenio Once-Imsero para su adaptación. Existiendo a fecha de Noviembre del 2010 un total de 34 taxis accesibles.

- Las grandes cooperativas de taxi asturianas (Gijón, Oviedo, Avilés), cuentan en sus flotas de asociados con taxis adaptados. Sería importante que, a través del CTA, se realizara un censo actualizado en el que se analizara la problemática del sector al respecto (mercado, rentabilidad de este tipo de servicios, etc.) y la cobertura territorial, por concejos, en relación, además, con los servicios que prestan los transportes especiales.

- En bastantes ocasiones éste es el único medio de transporte para muchas personas con discapacidad en la zona rural asturiana.

Transporte especial

- Se ha señalado con anterioridad que en Asturias (año 2008), utilizarían transporte especial, aproximadamente un 3,64 % de las personas con discapacidad de la comunidad autónoma (lo que vendría a suponer unas 3.800 personas, aproximadamente). Es un porcentaje que está bastante por debajo de la media nacional (9,24 %), si bien no se dispone de información fiable para exponer las causas de esta diferencia, ni las características de este tipo de vehículos, usuarios, gestión, etc.
- Debe hacerse constar además la iniciativa del P.A, para impulsar ayudas de adquisición y adaptación de vehículos privados (propios, familiares) para uso de personas con discapacidad, así como la disposición de estacionamiento reservado para personas con movilidad reducida.

Legislación de referencia

- En relación con la accesibilidad en los modos de transporte, la referencia más reciente e importante es el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre de condiciones de accesibilidad en el Transporte, aplicable a todos los modos y medios de transporte citados en este Diagnóstico.
- En Asturias no existe legislación general aplicable en el campo de la accesibilidad, aunque ello no impide que se mantenga una sostenida política de subvenciones para la adaptación de diversos tipos de vehículos, incluidos los taxis. El Decreto 1/2008, de 15 de enero, de prórroga de las concesiones, publicado tras el R.D. antes citado, reguló las de uso general, incorporando criterios de accesibilidad a autobuses de las concesiones, lo que también se viene aplicando en las nuevas concesiones zonales.
- Parece razonable elaborar normativa específica para adaptar las condiciones mínimas del R.D. 1544/2007 a las características del territorio asturiano, dadas las particularidades de su red de transporte, estructura empresarial y dispersión de usuarios entre otros aspectos a considerar.

Conclusiones

	La legislación de referencia en el campo de la accesibilidad universal y no discriminación en el transporte, es el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones mínimas aplicables a todo el territorio del estado español en la materia.
	Teniendo en cuenta la citada legislación de aplicación en todo el territorio, cabe recomendar la elaboración de normativa que, respetando los mínimos establecidos en aquella, atienda a las características de la comunidad autónoma asturiana, dada su peculiar estructura territorial, distribución de la población y sistema de transporte.

	<p>En lo que respecta a transporte ferroviario de larga, media distancia y cercanías, tanto Renfe como Feve cuentan con planes de accesibilidad y no discriminación bastante completos a medio plazo (2014 y 2013, respectivamente) para la adecuación de material rodante, estaciones y servicios de atención e información, a las condiciones básicas del R.D. 1544/2007. No obstante, parece necesario llamar la atención sobre algunas de las peculiaridades de Asturias, como es la existencia de gran número de pequeñas estaciones y apeaderos, para las cuales debería plantearse un plan de actuaciones gradual que atendiera a aspectos prioritarios, en especial en el acceso a andenes y a andén-tren.</p>
	<p>En el transporte interurbano por carretera, el Principado, a través del Consorcio de Transportes, ha comenzado a integrar las condiciones básicas del R.D. 1544/2007 respecto a material móvil y servicio en todas las concesiones, a través del decreto regulador de prórrogas concesionales y nuevas concesiones zonales. En las estaciones de viajeros existentes (Oviedo, Avilés, Siero, Tineo, Arriondas, Llanes...), será preciso adaptar accesos e interiores a la nueva normativa, allí donde sea necesaria, así como tener en cuenta los problemas de accesibilidad que plantean numerosas marquesinas y paradas existentes en Asturias.</p>
	<p>Las principales empresas de transporte urbano de la comunidad llevan incorporando en sus flotas desde comienzos de la década del 2000, autobuses de piso bajo y rampas para silla de ruedas. Oviedo, Gijón y Avilés cuentan ya prácticamente con un 100% de flota adaptada, en lo que toca a piso bajo y un alto porcentaje con rampa para silla de ruedas, además de mejoras de accesibilidad y no discriminación, como son las peticiones de parada, espacios interiores reservados para personas con movilidad reducida y marquesinas urbanas con indicadores luminosos de tiempos de paso, entre otras actuaciones.</p> <p>La línea de trabajo en las principales poblaciones del área central es adecuada, si bien ha de continuarse con la renovación de flotas y la modernización de paradas y marquesinas en la línea ya trazada.</p>
	<p>Se ha de hacer hincapié en la importancia de la Ley 27/2007 de 23 de Octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral, por ir dotando a estos medios de transporte de aquellos apoyos necesarios para una mejora de la accesibilidad universal.</p>
	<p>La legislación de referencia en el campo de la accesibilidad universal y no discriminación en el transporte, es el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones mínimas aplicables a todo el territorio del estado español en la materia.</p>
	<p>Los datos disponibles sobre taxis adaptados y eurotaxi, no cumplen con las cuotas de vehículos totalmente adaptados que fija la legislación estatal, es decir al 5% de la flota total por Ayuntamiento.</p>



Accesibilidad en Modos de Transporte Anexos al Diagnóstico

Condiciones básicas de accesibilidad. R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre de condiciones de accesibilidad en el Transporte, aplicable a todos los modos y medios de transporte

- En este Anexo, se hacen constar sólo los epígrafes a que se refiere el R.D. en cada modo y medio de transporte, como referencia general. Para medidas concretas se ha de consultar el R.D.

Transporte Ferroviario

- Las condiciones básicas, afectan a los elementos siguientes:

Estaciones

- ✦ Aparcamientos
- ✦ Itinerarios accesibles exteriores e interiores
- ✦ Accesos
- ✦ Aseos
- ✦ Mobiliario, complementos y elementos en voladizo
- ✦ Mostradores de venta de billetes, información y atención al cliente
- ✦ Máquinas expendedoras y otros elementos interactivos
- ✦ Información visual y acústica
- ✦ Andenes

Acceso al tren desde el andén

- ✦ Material móvil
- ✦ Estaciones a cargo del administrador de infraestructuras ferroviarias
- ✦ Estaciones a cargo de FEVE

Material rodante

- ✦ Asientos
- ✦ Espacios para viajeros que no abandonen su silla de ruedas
- ✦ Puertas
- ✦ Aseos
- ✦ Pasillos
- ✦ Información al viajero
- ✦ Desniveles
- ✦ Pasamanos
- ✦ Plazas de cama accesibles para sillas de ruedas
- ✦ Posición del estribo para subir y bajar del vehículo
- ✦ Medios auxiliares para la subida al tren de viajeros en silla de ruedas

Transporte por carretera

Estaciones

- ✦ En las grandes estaciones (un millón de viajeros o más al año) , son aplicables las condiciones básicas del transporte ferroviario. En las demás estaciones sólo son exigibles las condiciones que figuran con asterisco en el R.D.

Andenes

- ⌘ Intercomunicación
- ⌘ Pavimento
- ⌘ Asientos y apoyos isquiáticos
- ⌘ Alumbrado
- ⌘ Señalización e información

Material Móvil

- ⌘ Posibilidad de adquirir electrónicamente billetes por Internet en líneas con más de 10 vehículos adscritos
- ⌘ Reserva de plazas cercanas a los accesos al vehículo para personas con discapacidad
- ⌘ Piso del vehículo no deslizante
- ⌘ Habrá barras, asideros y otros elementos para facilitar acceso y abandono del vehículo
- ⌘ Escalones y otros obstáculos deberán estar señalizados
- ⌘ Acceso gratuito a perros-guía
- ⌘ Señalización interior de los elementos de acceso y abandono del vehículo
- ⌘ Si hay proyecciones audiovisuales, deben estar subtituladas
- ⌘ Las órtesis y dispositivos que pueda precisar un viajero se transportarán gratuitamente en bodega
- ⌘ En servicios que transcurran íntegramente por la comunidad autónoma, si disponen de 10 o más vehículos, el 10% como mínimo deben cumplir los requisitos del apartado 2 para Transporte por Carretera.
- ⌘ En los pliegos de condiciones de todos los concursos de servicios regulares interurbanos de transporte de viajeros por carretera, se harán constar como mínimo las condiciones exigidas para facilitar el uso de los vehículos a las personas con discapacidad.

Transporte urbano y suburbano en autobús

Paradas

- ⌘ Señalización, identificación de la línea, postes, franja tacto visual junto a bordillo de parada, ámbito de calzada anterior y posterior protegido por elementos rígidos y estables.
- ⌘ Las marquesinas con acceso lateral o central con ancho de paso mínimo de 90 centímetros. Información en braille. Pantalla adaptada. Asientos con reposabrazos al menos en lateral exterior.

Material móvil

- ⌘ Ver características específicas para autobuses urbanos, autobuses urbanos de piso bajo v clase I y Autobuses interurbanos-suburbanos

Transporte en taxi

Paradas

- ⌘ Entorno urbano

Taxis accesibles

- ⌘ Medidas imprescindibles
- ⌘ Viajeros en silla de ruedas
- ⌘ Otras personas

COMUNICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

INTRODUCCIÓN

- Las *nuevas tecnologías* de la información y la comunicación (TIC), suponen una importante ayuda para toda la población, siempre que les sean accesibles, tanto físicamente como en formato de servicio.
- En este diagnóstico se realiza un breve repaso de la situación (utilización) de las TIC en el Principado de Asturias.
- Una descripción completa y detallada de la problemática de las actitudes, uso y barreras de las personas con discapacidad en relación con las TIC en España, puede verse en el estudio realizado en 2003 por AUNA con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Servicios Sociales que se recoge en las referencias a este apartado (1).

Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en Asturias

- La reciente Encuesta del sobre equipamiento y uso de las TIC en los hogares 2010 (ofrece los siguientes resultados para el Principado de Asturias por viviendas y tipo de equipamiento , en virtud del Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística, Instituto Asturiano de Estadística y Fundación CTIC - Sociedad de la Información

Viviendas	Total nacional %	Asturias %
Viviendas con algún tipo de ordenador	68,7	67,9
Viviendas que disponen de acceso a Internet	59,1	60,4
Viviendas con conexión de Banda Ancha (ADSL, Red de cable, etc.)	57,4	58
Viviendas con teléfono fijo	80,3	84,1
Viviendas con teléfono móvil	94,6	94,9

› Asturias está ligeramente por encima de la media en cuatro de los cinco equipamientos.

- Para uso de las TIC por edades y, centrándonos en los tramos de 55 a 64 y de 65 a 74 años, han usado en los últimos tres meses ordenador, Internet, o teléfono móvil los siguientes porcentajes de personas:

	Total nacional		Asturias	
	Edad: De 55 a 64 años	Edad: De 65 a 74 años	Edad: De 55 a 64 años	Edad: De 65 a 74 años
Personas que usan teléfono móvil	86,6	68,2	87	65,5
Personas que han utilizado alguna vez el ordenador	45,8	22,4	43,9	17,5
Personas que han utilizado alguna vez Internet	38,1	16,4	37,7	12,6
Personas que han comprado alguna vez a través de Internet	12,2	4,5	11,3	5,1

■ Los porcentajes de personas del Principado de Asturias de más edad (65 a 74 años), que usaron ordenador en los tres últimos meses anteriores a la realización de la encuesta (17,5 %) está muy lejos del 95,3 % de los de 16 a 24 años o del 86, 2% de los de 25 a 34 años. El uso de ordenador e Internet, desciende sensiblemente con la edad. No así el del teléfono móvil que se mantiene relativamente equilibrado, en comparación con los datos a nivel nacional, ya que el tramo de edad de 55 a 64 años (lo usan el 87 % de este tramo). No obstante, baja al 65,5 % entre los 65 y 74 años.

■ En cuanto a número de *servicios ofertados online* por la comunidad autónoma de Asturias se mantiene en un 11,3% para el tramo de edad de 55 a 64 años, muy equiparado con los datos a nivel nacional. Llama la atención que las personas de nuestra comunidad autónoma con edades comprendidas entre los 65 y 74 años hayan realizado un 5,1% de gestiones online., frente al 4,5% establecido en el mismo tramo de edad a nivel nacional.

■ Entre los servicios online realizados figuran el registro a viviendas de protección oficial, ayudas a la familia por hijos, tarjeta sanitaria, certificado de discapacidad, subvenciones a colectivos específicos, ayudas a personas mayores y ayudas a personas con discapacidad (3).

Telefonía fija y móvil

■ El uso de telefonía fija y telefonía móvil ha seguido una evolución dispar en Asturias. Entre 2004 y 2010, el porcentaje de viviendas con telefonía fija ha descendido del 91,3 % al 84,1 %, en tanto la telefonía móvil aumentó del 79,6 % al 94,9 %

Porcentaje de viviendas con telefonía fija y móvil en Asturias 2004- 2010

	Total nacional							Asturias						
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Viviendas con teléfono fijo	89,8	86,3	83,3	81,2	81,3	80,3	80,3	91,3	88,1	87,5	84,8	86,4	83,8	84,1
Viviendas con teléfono móvil	82,4	85,3	88,1	90,9	92,1	93,5	94,6	79,6	86,6	87	89,9	92,7	93,8	94,9

■ Las principales barreras en el uso de la telefonía fija por parte de las personas con algún tipo de discapacidad física, sensorial , intelectual o mental, están relacionadas con el tamaño y separación de las teclas, el tamaño de la pantalla, audición, comprensión de las teclas específicas o la capacidad para llegar a las teclas y pulsarlas.

Problemas de uso de telefonía fija y móvil para personas con movilidad reducida y discapacidad	
⚡ Telefonía fija	<ul style="list-style-type: none"> › Tamaño y separación de las teclas › Tamaño de la pantalla › Audición › Comprensión de las teclas específicas › Capacidad para llegar y pulsar las teclas
⚡ Telefonía móvil	<ul style="list-style-type: none"> › Tamaño del aparato › Dificultades de visión de pantalla y teclas › Habilidades de manipulación › Uso de menús

- En la telefonía móvil los principales problemas para las personas mayores y las personas con discapacidad son de tamaño del aparato, con dificultades de visión de pantalla y teclas, habilidades de manipulación y el uso de menús.
- El uso del teléfono móvil entre las personas con discapacidad, es frecuente o muy frecuente, el 97% tienen discapacidad *visual*; el 100% discapacidad *auditiva*; el 73 % de las personas con discapacidad intelectual o mental y el 85 % tienen discapacidades *físicas* (1) . Estos datos son válidos para el conjunto de España.

Internet

- Disponían de Internet en el año 2010 más de la mitad de las viviendas asturianas (concretamente en 67,9 % de la población). En el año 2005 sólo tenían conexión a Internet el 35,2 % de las viviendas de Asturias.

Porcentaje de viviendas con Internet en Asturias						
	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Viviendas con algún tipo de ordenador	52,4	56,1	59	63,5	64,7	67,9
Viviendas que disponen de acceso a Internet	35,2	40,5	42,3	53,1	54,9	60,4
Viviendas con conexión de Banda Ancha (ADSL, Red de cable, etc.)	25,5	32,3	38,9	47,7	51,2	58

- Su uso es muy alto en la población más joven, y desciende notablemente entre las personas de más edad (apenas lo usan en Asturias un 12,6 % de las de 65 a 74 años).
- Cabe suponer que el uso de Internet entre personas con discapacidad en el Principado sea bastante similar al del resto de España. Así, es frecuente o muy frecuente entre el 61% de las que tienen discapacidad visual; el 62% de las que tienen discapacidad auditiva; el 28% de las personas con discapacidad mental e intelectual y el 64 % de las personas con discapacidad física (1).

Uso de Internet entre personas con discapacidad y personas mayores.	
Discapacidad	Lo usan en % sobre el "total discapacidad"
⌘ <i>Visual</i>	61 %
⌘ <i>Auditiva</i>	62 %
⌘ <i>Psíquica</i>	28 %
⌘ <i>Física</i>	64 %
Personas mayores	Lo usan en % sobre el "total tramo de edad"
⌘ <i>55 a 64 años</i>	29 %
⌘ <i>65 a 74 años</i>	6,1 %

- Las barreras más importantes en el uso de Internet entre personas mayores y personas con discapacidad tienen que ver con distintas limitaciones en miembros superiores e inferiores, y en las capacidades de visión, audición e intelectual.

■ La accesibilidad web es una categoría dentro del concepto de la accesibilidad universal, puesto que la web es un producto donde se muestran contenidos y/o servicios. Cuando hablamos de la accesibilidad web, hacemos referencia a la posibilidad de que un sitio web pueda ser visitado y/o utilizado de forma satisfactoria por cualquier persona, independientemente de las limitaciones funcionales, personales y/o del entorno que puedan existir. Además la normativa obliga en Real Decreto 1494/2007 de 12 de Noviembre a cumplir el reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad hacia las TICs.

Teleasistencia

■ En el año 2008 contaron con servicio de Teleasistencia 8.960 personas en Asturias, de las que 1.087 eran dependientes. De éstas, 6.737 (el 75 %) tenían 80 y más años. La edad media de los usuarios y usuarias (mayoría absoluta de mujeres) fue de 83 años.

■ Hay instalados en Asturias unos 8.813 aparatos de teleasistencia.

■ La evolución del número de usuarios de la Teleasistencia en España, y en concreto en Asturias, ha sido muy intensa, cuadruplicándose su número en 6-7 años. El envejecimiento progresivo de la población, la facilidad de uso y el coste razonable del sistema, permiten prever el incremento de los usuarios y usuarias de este servicio en los años venideros. Ha de indicarse que el sistema de Teleasistencia no está adaptado para personas con discapacidad auditiva grave y/o severa.

Telefonía de textos, centro de intermediación y otras herramientas

■ Estas herramientas van dirigidas a personas con discapacidad auditiva, en particular, con sordera profunda, o discapacidad en el habla. El teléfono de texto envía y recibe mensajes escritos a través de teclado, una pantalla y un módulo de conexión a la red (hoy en día está bastante en desuso). Para utilizar el Centro de Intermediación, se marca el número del centro en la terminal de texto, y transmite el texto a la persona con la que se quiere contactar, sea sorda o no. El Centro de Intermediación funciona todos los días del año, las 24 horas, a coste de llamada local.

■ Svisual es una plataforma de video-interpretación que permite la comunicación mediante lengua de signos española, lengua oral, labial o sistema chat, por ello se puede acceder a través de la web por video cámara vía televisión, videoconferencia o telefonía móvil con tecnología 3G.

■ Por último, citar, Telesor, sistema a través de telefonía móvil, con conexión a Internet mediante texto, que recientemente se han instalado en todos los Cdtl del Principado de Asturias, así como en algún Ayuntamiento. Igualmente se pretende que las comunicaciones al teléfono de emergencia 112 Asturias se puedan realizar a través de este servicio.

Otros productos que favorecen la comunicación

- Existen otra serie de medios técnicos que persiguen potenciar o facilitar la comunicación de aquellas personas que tienen discapacidad visual, auditiva o del habla. Enumerando, no exhaustivamente, algunos de estos medios podemos destacar el Braille para personas

ciegas, los bucles magnéticos para personas con discapacidad auditiva o los distintos medios de comunicación aumentativa o alternativa, como pueden ser pictogramas, comunicadores, programas informáticos, etc, para dificultad del habla. Sin olvidar aquellos medios que permiten el acceso de las personas con discapacidad sensorial (auditivas o visuales) a los diferentes medios de comunicación, como pueden ser el subtítuloado(incluyendo el subtítuloado simultáneo),la audiodescripción o los lectores de pantalla.

Recursos humanos en la comunicación

- Muchas personas con discapacidad auditiva, para potenciar su capacidad comunicativa, precisan de la intervención de recursos humanos que permitan y faciliten dicha comunicación, estos recursos serían los interpretes de lengua de signos española.

Perspectiva resumida del uso y soluciones para un mayor acercamiento de las TIC a las personas mayores y a las personas con discapacidad

- Siguiendo las pautas del estudio ya referenciado de Auna-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cabe destacar los aspectos siguientes en el uso y acercamiento de las TIC a los colectivos de mayores y personas con discapacidad:
 - La predisposición al uso de las TIC por parte de las personas con discapacidad y personas mayores es muy similar a las del resto de la población, influyendo en su uso el nivel de formación, la edad y el nivel socioeconómico.
 - De los tres citados, el nivel socioeconómico es factor determinante entre las personas con discapacidad, pues el coste de adquisición de tecnologías adaptadas a las discapacidades de visión, audición, físicas, intelectuales y/o mentales, es hoy por hoy, elevado, lo que hace muy necesarias las ayudas y subvenciones.
 - El impacto positivo actual y futuro de las TIC varía o variará en función del tipo de discapacidad: Internet es más valorado por las personas con discapacidades visuales; el teléfono móvil por las que tienen discapacidades auditivas o físicas, ocupando éstas un segundo o tercer lugar entre las personas con discapacidad intelectual o mental.
 - Para lograr un mayor acercamiento de las personas con discapacidad, a las TIC, han de propiciarse sobre todo: el incremento de las ayudas económicas, una mayor implementación de los productos de apoyo y el aumento de la información.

Tendencias de uso de TIC en personas mayores y personas con discapacidad en España

- ❖ *Predisposición al uso de las TIC similar al resto de la población*
- ❖ *El nivel socioeconómico, factor determinante, para el acceso a TIC, por sus costes*
- ❖ *El impacto de las TIC varía en función del tipo de discapacidad*
- ❖ *Necesidad de fomentar las ayudas económicas, implantación de los productos de apoyo y la información.*

Telecentros

■ La Agencia Asturiana para la Discapacidad ha realizado un estudio sobre la red de telecentros de Asturias, y entre las principales conclusiones respecto a accesibilidad universal, cabe apuntar, la inadaptación de los equipos a personas con limitaciones funcionales además de otras barreras relacionadas con aceras, aparcamientos...por ello las personas con algún tipo de discapacidad no pueden acceder al disfrute de los servicios ofertados en estos centros.

Adaptación de los Ayuntamientos a las nuevas exigencias de la Sociedad de la Información

■ Actualmente no se disponen de datos sobre el grado de adaptación de las entidades locales asturianas a la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Se está trabajando para su consecución a través del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST), impulso de los Servicios de administración electrónica en las administraciones locales asturianas...

■ Existen, como se ha mencionado antes, datos referentes a los servicios online ofrecidos por la Comunidad Autónoma asturiana, que la colocan, junto con la de Madrid, a la cabeza de las CCAA españolas en esta materia.

■ La FEMP ha editado una guía dirigida a los ayuntamientos para facilitar el conocimiento del grado de adaptación a la citada Ley. Por los contenidos de la guía, cabe suponer que, gran parte de los ayuntamientos asturianos, especialmente los medianos y pequeños, no ofrezcan acceso a muchos de los servicios referenciados (ver tabla en Anexos a este apartado). Sería de interés realizar la correspondiente encuesta para conocer la situación real en la que se encuentran los concejos de la región en este campo (4).

Subtitulación, lengua de signos y audiodescripción

■ La subtitulación es un apoyo a la comunicación oral, basado en la proyección sobre una pantalla de televisión, cine... de textos que traducen los sonidos asociados a imágenes y a textos escritos. Las subtitulaciones, que pueden ser literales o adaptadas, van dirigidas a toda la población aunque benefician especialmente a personas con discapacidad auditiva. Pudiendo realizarse en actos y congresos en directo, mediante un estenotipista.

■ Además de la subtitulación, la accesibilidad comprende también el uso de la lengua de signos y la audiodescripción.

- Como referencia significativa, se indican en el cuadro las horas de accesibilidad por operadores de televisión para el año 2009 (4) :

Operador	Horas subtítuladas	Horas lengua de signos	Horas Audiodescripción
Corporación RTVE	16.196	35	78
Televisión privadas (a)	23.483	0	0
Televisión autonómicas (b)	23.785	725	451 (c)

(a) Antena 3, TV 5, La Sexta, Sogecable

(b) Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Castilla La Mancha, Cataluña, País Vasco, Extremadura, Galicia, Valencia, Madrid, Murcia.

(c) Sólo Cataluña

› La televisión autonómica asturiana no emitió en 2009 horas subtítuladas, ni en lengua de signos ni en audio descripción, aunque al objeto de alcanzar la accesibilidad audiovisual, la TPA está dirigiendo sus esfuerzos a la producción de programas accesible, comprometiéndose a alcanzar para finales del año 2011 el 50% de los programas sean emitidos con subtítulado y así para el 2012 poder alcanzar el 70% de esta accesibilidad.

Señalización

- La señalización tiene varias funciones: orientar; identificar localizaciones, calles, instalaciones; alertar sobre situaciones determinadas, tales como obras, etc.
- La señalización cubre un amplio espectro de colores, señales sonoras o luminosas, paneles, mupis ... que se aplican en numerosos elementos y actividades : paneles informativos, sistemas de emergencia y alerta, atención telefónica, formularios, páginas web, megafonía, atención al público...
- Son numerosas las barreras en el campo de la señalización: la altura de los carteles informativos, el tamaño y color de las letras, la longitud del mensaje, la utilización o no de gráficos, la calidad del mensaje sonoro, la complejidad mayor o menor de los documentos, existencia o no de relieve en la señalización, inexistencia sistemas braille, rotulación y numeración en calles, colocación de dibujos como apoyo al texto, etc.
- En el capítulo XI de la Orden Ministerial VIV/2010 de 1 de Febrero de accesibilidad en los espacios públicos urbanizados se ha incluido un apartado específico para trabajar esta temática de señalización y comunicación sensorial, tan poco utilizada en criterios de accesibilidad.

Conclusiones

	<p>El uso de las TIC en Asturias está a nivel similar, e incluso ligeramente por encima de la media española, aunque desciende, también siguiendo una tónica general, a medida que avanza la edad (en telefonía móvil, pero sobre todo en la utilización de ordenador e Internet).</p>
---	--

	<p>Las barreras encontradas en el uso y manejo de las Tics están relacionadas con las características de los propios equipos disponibles, el acceso a la información y los costes.</p>
	<p>En el futuro, se potenciará servicios como la tele asistencia con lo que habrá un incremento de la demanda de uso de TIC, teniendo en cuenta las barreras con las que se encuentran, anteriormente citadas.</p>
	<p>Los servicios ofertados online por la administración autonómica asturiana están bastante por encima de la media española, situándose en cabeza de la oferta junto con Madrid, con una buena posición para incorporar otros nuevos, debiendo extenderse esta dinámica a las administraciones locales.</p> <p>Así mismo es razonable que estas paginas vayan adaptándose y siguiendo los criterios de accesibilidad web, para que puedan ser utilizadas por todas las personas.</p>
	<p>En el campo de la subtítulos, lengua de signos y audiodescripción, hay un notable retraso, por lo que es recomendable impulsar programas para favorecer la incorporación de la lengua de signos y la subtítulos entre las horas de programación de medios públicos autonómicos y locales.</p>
	<p>También en el campo de la señalización parece factible propiciar iniciativas: señalizar adecuadamente edificios públicos (administrativos, sanitarios, educativos...), facilitar iluminación adecuada, la localización, visibilidad, sonoridad y luminosidad de las señales, señalética de fácil lectura itinerarios accesibles en espacios de uso público, y así dar cumplimiento a la normativa actual.</p>

Referencias:

- (1) "Las personas con discapacidad frente a las tecnologías de la información y las comunicaciones en España". 2003. Auna/Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- (2) "Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares 2010". INE. Resultados por Comunidades Autónomas.
- (3) Fundación Orange-Capgemini. "Estudio comparativo 2010 de los servicios públicos online en las comunidades autónomas españolas. Abril de 2010.
- (4) Comisión del Mercado de Telecomunicaciones. Memoria Anual 2009.
- (5) Encuesta sobre "Adaptación de las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes a la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos". FEMP. 2010.



Comunicación y Señalización

Anexos al Diagnóstico

⌘ Anexo 1.

Categorías de Productos de Apoyo para la Comunicación y la Información

Clasificación 22

Nivel	Categoría
2203	Productos de apoyo para ver
2206	Productos de apoyo para la audición
2209	Productos de apoyo para la producción vocal
2212	Productos de apoyo para dibujo y escritura manuales
2215	Productos de apoyo para cálculo
2218	Productos de apoyo para el manejo de información audiovisual y video
2221	Productos de apoyo para comunicación cara a cara
2224	Productos de apoyo para telefonar
2227	Productos de apoyo para alarma, indicación y señalización
2230	Productos de apoyo para la lectura
2233	Ordenadores y terminales
2236	Dispositivos de entrada para ordenadores
2239	Dispositivos de salida para ordenadores

Fuente: CEAPAT. 2010.

Nota: esta Categoría tiene registrados en España 947 productos de apoyo para la Comunicación, Información y Señalización.

⌘ Anexo 2.

Servicios online ofrecidos por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Servicio
⌘ Contraprestaciones
▶ Quejas y Sugerencias
▶ Bibliotecas Públicas
▶ Consulta de Licitaciones
▶ Ofertas de empleo público
▶ Búsqueda de empleo privado
▶ Cita médica
▶ Tarjeta sanitaria
⌘ Permisos y Licencias
▶ Matriculación universitaria
▶ Autorización instalaciones eléctricas
▶ Permisos de Medio Ambiente
▶ Certificados de Instalaciones

<ul style="list-style-type: none"> ✦ Ingresos y recaudación ▶ Tasas autoliquidables ▶ Impuesto ATP-AJD ▶ Impuesto de máquinas recreativas ✦ Subvenciones ▶ Subvenciones I+D+i ▶ Ayudas a la familia por hijos ▶ Becas de estudios ▶ Ayudas a personas mayores ▶ Ayudas a personas con discapacidad ▶ Subvenciones a colectivos específicos ▶ Subvenciones a la creación de empleo ✦ Vivienda ▶ Vivienda protección oficial ▶ Registro de licitadores ▶ Certificado de discapacidad

Fuente: Fundación Orange-Capgemino. 2010.

✦ Anexo 3.

Guía de elementos a tener en cuenta para conocer la adaptación de las Entidades Locales a la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. 2010.

Área	Aspecto a considerar
✦ Adaptación tecnológica y de comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✦ Acceso a Internet de banda ancha ✦ Conexión a Intranet de la Comunidad Autónoma ✦ Conexión a la red SARA ✦ Disposición de personal exclusivo dedicado a soporte informático y telecomunicaciones ✦ Servicios ofrecidos por la Comunidad Autónoma a los Ayuntamientos de forma centralizada (portales web, registro telemático, etc.)
✦ Adaptación normativa	<ul style="list-style-type: none"> ✦ Disposición de Ordenanza reguladora de la aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación ✦ Actuaciones municipales para adaptarse al cumplimiento de la normativa de protección de datos personales ✦ Ayuntamientos donde está regulada la Sede Electrónica ✦ Ayuntamientos donde existe una regulación de las Comunicaciones Electrónicas ✦ Ayuntamientos donde existe una regulación del Tablón de Anuncios electrónico
✦ Adaptación organizativa	<ul style="list-style-type: none"> ✦ Disposición por parte de la Comunidad Autónoma de un Plan Estratégico para la implantación de la Administración Electrónica ✦ Ayuntamientos que disponen de un Plan Estratégico para la implantación de la Administración Electrónica ✦ Ayuntamientos que disponen de una Carta de Servicios con contenidos relacionados con la Administración Electrónica ✦ Ayuntamientos que disponen de un Registro de Funcionarios Públicos Habilitados

✦ Adaptación de los canales de comunicación

- ✦ Grado de implantación de servicios al ciudadano en la Comunidad Autónoma a través de los canales siguientes:
 - ▶ Teléfono
 - ▶ Correo Electrónico
 - ▶ Fax
 - ▶ SMS
 - ▶ Vía web
 - ▶ TDT

✦ Adaptación de los procedimientos administrativos

- ✦ Ayuntamientos que disponen de tramitación electrónica:
 - ▶ Sólo ofrecen información
 - ▶ Documentación exenta de jergas, simple y sencilla, y guía fácil para cubrir la documentación.
 - ▶ Se ofrece descarga de formularios para presentación física posterior
 - ▶ Se ofrece descarga de formularios y firma electrónica
 - ▶ Trámite completo
 - ▶ Servicios con tramitación electrónica de algún tipo
 - ▶ Servicios Sociales
 - ▶ Gestión de ayudas y subvenciones
 - ▶ Petición de asistencia
 - ▶ Solicitud de cursos de formación
 - ▶ Servicios culturales, turísticos y deportivos
 - ▶ Biblioteca pública consulta de fondos
 - ▶ Emisión tarjeta de socio
 - ▶ Realización préstamos y devoluciones
 - ▶ Gestión ayudas y subvenciones
 - ▶ Reserva y venta de entradas
 - ▶ Reserva de instalaciones deportivas
 - ▶ Inscripción en escuelas deportivas
 - ▶ Reserva de alojamiento y servicios turísticos
 - ▶ Inscripción en centros educativos de apoyo, educación adultos y escuelas taller
 - ▶ Inscripción en el registro de empresas turísticas
 - ▶ Servicios Tributarios
 - ▶ Impuesto de construcciones, instalaciones y obras
 - ▶ Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
 - ▶ Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana
 - ▶ Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
 - ▶ Tasas
 - ▶ Precios públicos
 - ▶ Expedición de certificados de pago
 - ▶ Solicitud de fraccionamiento de pago
 - ▶ Interposición y resolución de recursos
 - ▶ Solicitud y resolución de exenciones
 - ▶ Solicitud de devolución de ingresos indebidos
 - ▶ Domiciliación bancaria

- ▶ Servicios demográficos, territoriales y urbanísticos
 - ▶ Alta padrón
 - ▶ Cambio de domicilio
 - ▶ Certificado empadronamiento
 - ▶ Solicitud de mapas
 - ▶ Consultas datos catastrales
 - ▶ Licencias de cuba
 - ▶ Licencias de obra menor
 - ▶ Licencias de obra mayor
 - ▶ Consultar expedientes de obra menor
 - ▶ Consultar expedientes de obra mayor
 - ▶ Servicios relacionados con la actividad económica
 - ▶ Gestión de ayudas y subvenciones a empresas
 - ▶ Inscripción en el censo de empresas
 - ▶ Directorio de empresas
 - ▶ Licencia de apertura de establecimientos
 - ▶ Oferta de empleo público
 - ▶ Oferta de empleo privado
- ▶ Servicios relacionados con la contratación administrativa
 - ▶ Contratación electrónica
 - ▶ Perfil del contratante
 - ▶ Registro de licitadores
- ▶ Otros servicios locales
 - ▶ Cementerios
 - ▶ Denuncias Policía Local
 - ▶ Petición citas, cita previa
 - ▶ Presentación de quejas, reclamaciones, sugerencias
 - ▶ Emisión de certificados y comunicaciones
 - ▶ Inscripción en el registro de asociaciones
 - ▶ Reclamaciones a la OMIC
 - ▶ Registro uniones de hecho
 - ▶ Autorizaciones y licencias de ocupación de dominio público

❖ Adaptación de tecnología Front-Office

- ▶ Ayuntamientos que disponen de web corporativa con gestor de contenidos actualizable
- ▶ Herramientas usadas para la implementación de la web corporativa
- ▶ Ayuntamientos que disponen de plataforma de autenticación y firma digital
- ▶ Ayuntamientos que disponen de registro electrónico
- ▶ Ayuntamientos que disponen de servicio de notificaciones electrónicas
- ▶ Ayuntamientos que disponen de pasarela de pago y presentación telemática
- ▶ Ayuntamientos que disponen de publicación electrónica en el Tablón de Anuncios
- ▶ Ayuntamientos que ofrecen modelos o sistemas electrónicos de solicitud que permitan al ciudadano iniciar un procedimiento administrativo por medios telemático
- ▶ Ayuntamientos que permiten la consulta de expedientes electrónicamente

❖ Adaptación de la tecnología Back-Office

- ▶ Interoperabilidad con otras administraciones para la prestación de servicios a los ciudadanos
- ▶ Disponibilidad de sistema de gestión de expedientes electrónicos
- ▶ Herramientas utilizadas para la gestión de expedientes electrónicos

❖ Formación y difusión

- ▶ Cursos de formación dirigidos a empleados municipales relacionados con la administración electrónica
- ▶ Iniciativas de fomento y difusión dirigidas al incremento de uso de la administración electrónica entre los ciudadanos

Fuente: Federación Española de Municipios y Provincias. 2010.

❖ Anexo 4.

Demandas de las personas con discapacidad visual para lograr la accesibilidad universal en la comunicación y señalización

- ▶ Guías informativas en centros públicos, museos, etc, en braille, y sobre todo macrotipos y audioguías, pues las personas con Baja Visión no manejan el braille.
- ▶ Áreas adaptadas en museos y centros culturales para personas con discapacidad visual áreas táctiles “toca-toca”
- ▶ Indicadores sonoros en todos los paneles y carteles informativos y luminosos de los centros públicos: Servicio de Empleo, colas de los centros de salud, etc.
- ▶ Atención a los colores y contrastes en las pinturas de las paredes, suelos de los edificios públicos, algunos especialistas, como Mary Lou Jackson afirman que es mejor utilizar tonalidades claras en el suelos, y más oscuras en las paredes, para que la persona pueda diferenciar el suelo de la pared y no confundir suelo con pared. El hecho de tener el suelo más claro ofrece y las paredes oscuras direcciones a la persona. Además se pueden poner indicadores luminosos, puntos de luz, en determinados lugares.
- ▶ Las franjas con alto contraste en paredes también pueden resultar de gran ayuda para discriminar la dirección y forma de los espacios.
- ▶ Franjas de dirección en el suelo, con alto contraste y relieves o cambio de textura.
- ▶ Franjas de alto contraste y relieve o cambio de textura en lugares peligrosos, escalones, señalizando escaleras, etc.
- ▶ Utilización de materiales no que produzcan reflejos en suelos, paredes, mobiliario, etc, de centros públicos.
- ▶ Marcos de las puertas y ventanas en distinto color que las paredes, cuanto más contraste mejor.
- ▶ Escaleras con barandillas, y también en pareces de otros lugares como gimnasios y otros centros públicos donde suelen haber gran concentración de personas y pueden tener alta número de obstáculos.

- ▶ Señalización de obras, baches, etc, con suficiente antelación.
- ▶ Señalística en general:
 - ❖ Indicadores en alto contraste, relieves y braille para interiores sobre puertas con la información sobre los servicios, etc.
 - ❖ Indicadores en alto contraste y relieves sobre pared de planos de centros públicos.
 - ❖ Pictogramas
 - ❖ Directorios en edificios en Braille.
 - ❖ Señales de emergencia en alto contraste y relieves.
- ▶ **Control de la iluminación: suficiente luz pero no directa o demasiado incidente. La mejor luz es la iluminación fluorescente, fundamentalmente luz fría.**
- ▶ **Ordenadores adaptados en centros públicos de consulta: Servicio de Empleo, centros Sociales, SAT, etc. Con ampliadores de pantalla y lectores.**
- ▶ **Introducción de e-books, audiolibros en bibliotecas públicas.**
- ▶ **Accesibilidad en transportes públicos: eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación: audio información en carteles luminosos, tanto dentro del medio de transporte como en las estaciones, y edificios de uso público. También mejora en los mecanismos de sujeción y agarre de las personas en buses urbanos.**
- ▶ **Mejora de las máquinas expendedoras y cajeros en centros públicos, estaciones de transporte y bancos, etc. Las pantallas táctiles deben llevar incorporada algún mecanismo de información sonora:**
 - ❖ Fomento del Turismo accesible: Menús en Restaurantes en Braille, alto contraste y grandes dimensiones, etc. Accesibilidad en Hoteles, etc. Señalización de Sendas, parques etc, con la información en macro paneles con alto contraste y braille. Utilización de material como el Thermoform.
- ▶ **Personal de asistencia en Supermercados, tiendas, y centros públicos.**
- ▶ **Conferencias, etc, accesibles a través de audiodescripción**

PRODUCTOS DE APOYO

INTRODUCCIÓN

“En materia de tecnologías de accesibilidad y productos de apoyo, la tendencia ideal, es el diseño para todos”

“Tecnologías de la Accesibilidad en España. 2008”. (1)

- Por “productos de apoyo” (también llamados “tecnología de accesibilidad”), se denominan al conjunto de productos, servicios y sistemas que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y de las personas que presentan una discapacidad por diversas discapacidades junto con sus familias, acortando o eliminando de esta forma las diferencias de acceso que existen con el resto de las personas.
- Producto de apoyo: cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipo, instrumentos, tecnologías y software) fabricado especialmente o disponible en el mercado, para prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. (Norma ISO 9999 de 2007, Productos de Apoyo para personas con discapacidad: Clasificación y terminología)
- El “diseño universal” o “diseño para todos”, íntimamente ligado a los productos de apoyo, es “ el proceso de crear productos, servicios y sistemas que sean utilizables por el mayor número de personas con distintas habilidades, abarcando el mayor número de situaciones posibles”. Se rige por siete principios básicos: uso equitativo, uso flexible, uso simple e intuitivo, información perceptible, tolerancia al error, mínimo esfuerzo físico y adecuado tamaño de aproximación y uso” (2).

Referencias legales en relación con los productos de apoyo y el diseño universal

- Por sus propias características el ámbito de los productos de apoyo y el diseño universal, escapa a las fronteras autonómicas e incluso nacionales, lo que no implica que no se realicen esfuerzos en todas ellas para favorecer su accesibilidad y uso.

Legislación española relacionada con accesibilidad y referentes de diseño universal y tecnologías de accesibilidad

⌘ Ley 51/2003, de 2 de diciembre, LIONDAU
⌘ R.D. 1414/2006, de 1 de diciembre, de consideración de personas con discapacidad
⌘ R.D. 1417/2006, de 1 de diciembre, de Sistema Arbitral de Quejas y Reclamaciones...
⌘ Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal...
⌘ Ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud
⌘ R.D. 366/2007, de 16 de marzo, de relaciones con la Administración General del Estado...
⌘ R.D. 1494/2007, de 12 de noviembre, Reglamento de acceso a las tecnologías, productos...
⌘ Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
⌘ Ley 49/2007, de 26 de diciembre, de régimen de sanciones en materia de igualdad...
⌘ Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones
⌘ Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información...
⌘ Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Digital
⌘ Ley 10/2005, de 14 de junio, de ...impulso de la TDT, liberalización televisión por cable...
⌘ Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos
⌘ Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información

- Aunque la legislación recogida en el cuadro es amplia, sitúa el marco completo para el desarrollo de los productos de apoyo y las tecnologías de accesibilidad, comenzando por la base de la Ley 51/2003, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, referente obligado de buena parte de la normativa posterior, sin olvidar la legislación específica en campos tan importantes como el de las Telecomunicaciones, Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, etc.
- Ha de citarse también como primer e importante instrumento operativo, el I Plan Nacional de Accesibilidad 2004 / 2012, aprobado por el Consejo de Ministros de 25 de Julio de 2003, y el Plan Avanza, de 4 de Noviembre de 2005, para fortalecer la Sociedad de la Información, en cumplimiento de la Estrategia de Lisboa de 2000.

Tecnologías de accesibilidad y productos de apoyo: problemática

- Las tecnologías de accesibilidad se clasifican en relación con la discapacidad que pretenden cubrir. Así hay tecnologías de accesibilidad auditiva, intelectual, motriz y visual. Su objetivo cubrir las correspondientes necesidades para facilitar la integración social de las personas con estas discapacidades.
- El CEAPAT ⁽³⁾ registraba en España unos 3.000 productos de apoyo y 625 empresas ofertantes en Agosto 2010, cubriendo aspectos que van desde el tratamiento médico especializado, a productos de apoyo para el esparcimiento, pasando por las actividades domésticas.
- Esta aparente abundancia, no oculta la importante problemática existente en materia de tecnologías de accesibilidad y productos de apoyo, que se resumen a continuación:

Aspecto	Descripción
Oferta	Poca madurez. Carencias normativas, financieras, de I+D+i, tecnológicas, escasa fabricación nacional, profesionales...
Consumo	Consumo interno cubierto sobre todo con importaciones
I+D+i	Dependencia significativa del exterior
Demanda	Altamente fragmentada, escasa, centrada en tiendas especializadas
Mercado	Mercado dirigido por la oferta, no por la demanda
Consumidores	Escasa información y formación en relación con los productos de apoyo y tecnologías de la accesibilidad

- La existencia de un catálogo de prestaciones ortoprotésicas obsoleto, tanto en cuantías económicas como en variedad de productos, que hace difícil el acceso a productos de gran tecnología, con la consiguiente merma en la integración plena de las personas con discapacidad.
- Falta de desarrollo de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía personal y Prevención de la Dependencia; y de conocimiento y sensibilización, ya que los productos de apoyo se convierten en elementos que, en muchos casos, pueden determinar la diferencia entre la independencia y la dependencia.

- Ausencia o poco desarrollo de sistemas de préstamo de productos de apoyo para aquellos casos en los que se necesitan de forma temporal, teniendo en cuenta el alto coste de adquisición que tienen los productos.
- Es importante tener en cuenta estas circunstancias, al encontrarnos ante un mercado cuyo futuro viene definido por las siguientes tendencias:
 - Incremento de la demanda de tecnologías de accesibilidad y productos de apoyo para el hogar digital.
 - Búsqueda de soluciones compactas que aglutinen dispositivos individuales en plataformas únicas.
 - Gran potencial de desarrollo del sector, especialmente en la dirección del diseño para todos.

Iniciativas en el Principado de Asturias

- Como se ha señalado anteriormente, buena parte de la problemática de los productos de apoyo y tecnologías de la accesibilidad desborda el marco estrictamente autonómico, por su dimensión y dinámica, lo que no disminuye la necesidad de impulsar también iniciativas regionales en esa dirección.
- En Asturias, se ha venido trabajando desde el sector público en varias direcciones: la difusión e información, el apoyo a la innovación y la adquisición de productos de apoyo con ayudas públicas:
 - Por un lado, desde la Agencia Asturiana para la Discapacidad, se ha potenciado el Centro Asesor de Ayudas Técnicas, que ofrece información y asesoramiento relacionados con los productos de apoyo y la accesibilidad.
 - Pro dintec, impulsa iniciativas de empresas con sede social en Asturias, de I+D+i en el campo de productos de apoyo (así el proyecto “Diseño para Todos”, en el que participan 8 pymes asturianas).
 - La Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias, promueve ayudas individuales a personas mayores y personas con discapacidad para adquisición de productos de apoyo (última Resolución de fecha 26 de Mayo 2010). Véanse productos de apoyo en Anexos.

Existen otras iniciativas desde asociaciones y otras entidades en materia de educación, formación y difusión.

Otros Recursos de Apoyo

- Dentro de los productos de apoyo, nos encontramos con productos que facilitan la realización de las actividades de la vida diaria de las personas con discapacidad, y productos encaminados a proporcionar a los cuidadores la realización de las tareas del cuidado y mantenimiento de las personas con discapacidad que así lo necesitan, con seguridad. El desarrollo de estos últimos productos, teniendo en cuenta la persona que los va a utilizar, es primordial para garantizar a estas una óptima calidad de vida.

- Aunque no se pueda considerar producto de apoyo, habría que hacer una reseña especial de aquellos apoyos que requieren algunas personas con discapacidad visual y problemas de movilidad, para la realización de algunas actividades cotidianas, como puede ser el desplazamiento o el alcance de algunos objetos. Para ello las personas con discapacidad visual se sirven de perros guías o de perros de asistencia, pero es necesario recalcar el alto coste de preparación y adiestramiento de los perros.

Conclusiones

	<p>Las principales referencias legales para los Productos de Apoyo a personas mayores y personas con discapacidad , en especial y con carácter básico, las Leyes 51/2003, de 2 de diciembre ,la 39/2006, de 14 de diciembre y la 16/2003, de 28 de mayo, así como , en otro nivel, la norma ISO 9999; habiéndose desarrollado normativa específica en el campo técnico, normalización y otros, así como organismos de ámbito estatal encargados del apoyo a la normalización, clasificación, difusión e investigación en esta materia: CEAPAT, CENTAC... Y uno de ámbito autonómico, el Centro Asesor de Ayudas Técnicas, encargado de la difusión, información, sensibilización y formación sobre productos de apoyo.</p>
	<p>En Asturias se cuenta con las iniciativas de Prodintec para el desarrollo de I+D+i sobre todo entre las pymes asturianas, contándose además con normativa para la aplicación de ayudas en la adquisición de productos de apoyo prácticamente en todos los campos recogidos por las clasificaciones vigentes.</p>
	<p>La problemática asturiana en relación con los Productos de Apoyo y el acceso a ellos por parte de personas mayores y personas con discapacidad es similar al del resto del país, recomendándose dirigir los esfuerzos autonómicos en la misma dirección que en el ámbito estatal: impulso a la I+D+i nacional y autonómica; apoyos a las pymes para que puedan competir agrupando la fabricación y distribución; soporte económico para la adquisición de productos, por parte de las personas con situaciones socio-económicas más desfavorecidas; refuerzo de la demanda, para ir reduciendo su fragmentación actual, con la colaboración de los agentes sociales; información del potencial existente en productos de apoyo y formación a los usuarios, empresas y agentes sociales para incrementar en calidad y cantidad el uso de estos productos.</p>

Referencias

- (1) "Estudio sobre las Tecnologías de la Accesibilidad en España. Junio 2008.". Inteco-Ceapat.
- (2) *Ibidem*
- (3) Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT). Organismo dependiente del Ministerio de Sanidad y Política Social.



Productos de apoyo Anexos al Diagnóstico

Clasificación

Clasificación	Descripción
04	❖ Productos de apoyo para tratamiento médico personalizado
05	❖ Productos de apoyo para el entrenamiento y aprendizaje de capacidades
06	❖ Órtesis y prótesis
09	❖ Productos de apoyo para el cuidado y la protección personales
12	❖ Productos de apoyo para la movilidad personal
15	❖ Productos de apoyo para actividades domésticas
18	❖ Mobiliario y adaptaciones para viviendas y otros inmuebles
22	❖ Productos de apoyo para la comunicación y la información
24	❖ Productos de apoyo para la manipulación de objetos y dispositivos

Fuente: CEAPAT. 2010. Nota. El CEAPAT tiene registrados en estas Clasificaciones 2.999 productos de apoyo y 625 empresas.

CULTURA, TURISMO, DEPORTE

INTRODUCCIÓN

- Es un derecho de todas las personas el pleno disfrute y acceso a la cultura, el turismo, el ocio y el deporte, aspectos, que a menudo van íntimamente ligados.
- Este derecho se ve limitado en muchas ocasiones por la existencia de barreras que impiden acceder a estos servicios tan comunes como puedan ser las instalaciones deportivas, los teatros o los hoteles.
- En los capítulos que siguen, se analizan de forma resumida las principales barreras a la participación plena en cada uno de los ámbitos citados, así como los planteamientos y recomendaciones para lograr una accesibilidad universal.

Cultura y Accesibilidad universal

- El derecho a participar plenamente en la vida cultural significa cuando menos :
 - *Poder acceder sin obstáculos que lo impidan, a los lugares donde se desarrollan actividades culturales: cines, teatros, museos, bibliotecas, monumentos, festivales...*
 - *Disfrutar de los servicios culturales en formatos accesibles para todas las personas: programas de televisión, cine, obras teatrales...*
 - *Tener a disposición materiales culturales adaptados para todas las personas, especialmente para las personas con discapacidad sensorial e intelectual.*
 - *Ser parte activa de la vida cultural*
- Para que este derecho pueda materializarse, se precisan un conjunto de condiciones entre las que cabe señalar a efectos de este Documento:
 - *La mejora progresiva de la accesibilidad universal a las infraestructuras, equipamientos e instalaciones donde se celebran actividades culturales.*
 - *Favorecer la inclusión de nuevos formatos de comunicación e información, como son los subtítulos, pantallas o dispositivos con información en Lengua de signos Española, catálogos en braille, contrastes luminosos en exposiciones, textos sencillos y fáciles de leer, pictogramas...*
 - *Facilitar la difusión cultural a través del uso accesible de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.*
- Como referencia orientativa, se recogen en el cuadro los principales equipamientos culturales de la comunidad autonómica en 2008:

Equipamientos culturales. Asturias 2008.	Número
› Bienes de interés cultural (conjuntos históricos, yacimientos arqueológicos, arquitectura religiosa y civil...)	279
› Bibliotecas	137
› Museos	48
› Salas de conciertos	10
› Espacios escénicos estables	32
› Cines	12
› Salas de exhibición	76

Fuente: Instituto Asturiano de Estadística. 2008.

■ En Asturias se dispone de un informe realizado en 2009-2010 a instancias de la Agencia Asturiana para la Discapacidad, en el que se extraen algunas interesantes conclusiones sobre la accesibilidad a instalaciones culturales en el Principado:

- *Los centros culturales de Gijón, Oviedo y Avilés presentan mejores condiciones de accesibilidad, si bien son muchas las mejoras que deben efectuarse todavía.*
- *En la movilidad interior de las instalaciones culturales es donde más carencias se encuentran (rampas, escaleras, puertas... carencias bastante afines a las de las zonas de accesos).*
- *Muchas de estas carencias son bastante similares a las que tienen otros edificios y espacios de uso público, relacionados con espacios de aparcamiento reservados, dimensiones de las plazas, señalización y comunicación, mala disposición de mobiliario urbano, problemas de trazado y diseño de itinerarios peatonales, barrido de la puerta, etc.*
- *Los edificios antiguos presentan especiales dificultades de adaptación por las propias limitaciones edificatorias, su ubicación...*

■ De estudios como el señalado y otros de ámbito estatal, como los del proyecto Aceplan, puede deducirse que una política de mejora a medio y largo plazo de las condiciones de accesibilidad en equipamientos e instalaciones y en general en la promoción de la participación de todas las personas en la vida cultural, debería pasar, por los ejes siguientes:

- *La incorporación de las condiciones básicas de accesibilidad universal exigidas por la legislación vigente, en los nuevos proyectos de construcción de equipamientos e instalaciones culturales, especialmente aquéllos de uso público financiados con cargo a presupuestos de las administraciones europea, estatal, autonómica y local.*
- *Incorporación de las condiciones básicas de accesibilidad universal, en los proyectos de rehabilitación, conservación y mantenimiento de edificios de uso público cultural que sean receptores de financiación pública.*
- *Poner en marcha proyectos específicos para ir incorporando la subtítulos, lengua de signos, braille, sistemas de apoyo a la comunicación oral, textos de fácil lectura, en programaciones culturales de televisión autonómica, exposiciones públicas, festivales internacionales...*

■ En el campo de la accesibilidad a la cultura, se vienen tomando medidas en las últimas instalaciones construidas, para que todas las personas puedan acceder y disfrutar de ellas, es el caso de; Recrea , Parque de la Prehistoria, Laboral ciudad de la cultura, Museo Jurásico de Asturias, que vienen desarrollando sus instalaciones adaptándolas a los criterios de accesibilidad existentes, tanto arquitectónicamente como de señalización y comunicación.

Deporte y Accesibilidad

■ En el Censo de Instalaciones Deportivas del Principado de Asturias de 2005 (Ministerio de Educación y Ciencia y Principado de Asturias), se registraron un total de 1.896 instalaciones, con 3.930 espacios deportivos.

■ De los espacios deportivos, aproximadamente el 43% están ubicados en concejos de 50.000 y más habitantes; el 32 % en concejos de 10.000 a 50.000 habitantes, y el resto, el 25% en los concejos menores de 10.000 habitantes.

■ Especial interés tienen las conclusiones obtenidas en el Censo citado desde el punto de vista de la accesibilidad para deportistas y espectadores con discapacidad.

■ El análisis se centra en las instalaciones deportivas creadas entre 2004 y 2005 (a partir de 2004 empieza a tener impacto en Asturias el Reglamento de desarrollo del decreto 37/2003, de 22 de Mayo que desarrolla la Ley 5/1995, de 6 de Abril de Accesibilidad).

■ Acondicionamiento para uso deportivo o recreativo para personas deportivas con discapacidad, se hallaban adaptadas un total de 61 instalaciones, 52 públicas y 9 privadas.

Veamos algunas características básicas de estas instalaciones desde el punto de vista de la accesibilidad:

Características de accesibilidad de 61 instalaciones deportivas adaptadas para personas con movilidad reducida entre 2004 y 2005 en el Principado de Asturias. Censo de Instalaciones Deportivas 2005.	
Instalaciones deportivas adaptadas para deportistas	61, de las cuales, 52 públicas y 9 privadas
› Sin barreras en el acceso o circulaciones exteriores para deportistas	Cumplen 37 instalaciones de las 52 públicas y 7 de las 9 privadas
› Sin barreras en circulaciones interiores	Cumplen 25 de las 52 públicas y 7 de las 9 privadas
› Vestuarios adaptados	Cumplen 4 de las 52 públicas
Acondionadas para personas visitantes o espectadores con movilidad reducida	61 instalaciones, de las cuales 52 públicas y 9 privadas
› Sin barreras en acceso o circulaciones exteriores	Cumplen 36 de 52 públicas y 6 de 9 privadas
› Sin barreras en circulaciones interiores	Cumplen 23 de 52 públicas y 6 de las 9 privadas
› Vestuarios adaptados para visitantes o espectadores	Cumplen 9 de las 52 públicas y ninguna de las privadas

Fuente: Censo de Instalaciones Deportivas 2005

■ Más reciente es un estudio realizado desde la Agencia Asturiana para la Discapacidad (analiza 9 polideportivos dispersos por la geografía asturiana) destaca las siguientes conclusiones:

- *Se cumple la reserva de al menos una plaza de aparcamiento para personas con discapacidad por cada 50 plazas, aunque se incumplen tamaños y otras condiciones (señalización).*
- *Las entradas a los edificios suelen estar libres de obstáculos y comunicadas mediante rampas secundarias, con pendientes practicables, aunque ausentes de señalización y comunicación.*
- *Suelen contemplarse condiciones básicas de accesibilidad, con diversos reparos en vestíbulos, itinerarios horizontales, ascensores, un aseo reservado para personas con movilidad reducida, vestuario único para personas con discapacidad aunque sin reunir condiciones de accesibilidad pertinentes, las duchas generales no suelen ser accesibles, a las gradas se puede acceder normalmente, la entrada a piscinas suele ser directa siendo cada vez más común la instalación de sillas hidráulicas, también es directo el acceso a pistas deportivas, pabellones y gimnasios y por último, los monitores no suelen plantear mayores problemas para atender a personas con discapacidad.*

■ Siguiendo las pautas marcadas por el Censo de Instalaciones Deportivas de 2005, el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad en las instalaciones deportivas en su conjunto, tanto para el usuario deportista como para el usuario espectador, podría resumirse, sin entrar en mayores detalles, en los apartados siguientes:

- ⌘ *Acceso a las instalaciones sin barreras, con rampas de pendiente suave, pasamanos, aparcamientos reservados con las condiciones necesarias...*
- ⌘ *Circulación interior sin obstáculos en pasillos, puertas con anchura suficiente de paso, giro adecuado para silla de ruedas, señalización ...*
- ⌘ *Vestuarios y servicios reservados para personas con discapacidad (espacios para giro, barras o asideros en los aparatos sanitarios, altura adecuada de los lugares reservados para espectadores con movilidad reducida, señalización y comunicación etc.)*

■ La legislación vigente detalla los requisitos que deben cumplir este tipo de instalaciones. Con todo, siguiendo las pautas definidas en este Documento Base, sería importante tener en cuenta:

- *El compromiso de ir incorporando en los nuevos proyectos de instalaciones deportivas financiadas o cofinanciadas con presupuestos públicos, las condiciones básicas de accesibilidad fijadas en la normativa vigente, tanto desde el punto de vista del usuario-deportista como del usuario-espectador.*
- *En la misma línea, adaptar en la medida de lo posible las instalaciones existente*
- *Promover la formación y sensibilización de las personas a cargo de la gestión y atención de las instalaciones deportivas, para favorecer la integración plena de las personas citadas en la vida deportiva de las poblaciones, y en particular, de las pequeñas y medianas.*

Turismo para todos

- El concepto de “Turismo para Todos” parte de supuestos como los siguientes:

- › *Todas las personas tienen los mismos derechos al disfrute de un turismo pleno.*
- › *El disfrute de un turismo para todos no requiere productos especiales, si no ampliar la oferta a un conjunto de la población que tiene, por un lado, limitaciones para acceder a la oferta y por el otro, los mismos gustos y necesidades que el resto.*
- › *La eliminación de esas limitaciones requiere intervenciones en la fase previa de la información, en la de reserva, en la de transporte y en el destino, exigiéndose en todas ellas la incorporación de los criterios de accesibilidad universal ya en el propio diseño del producto turístico.*

- Las barreras con las que se encuentran las personas con discapacidad al planificar un viaje turístico son fundamentalmente del tipo siguiente:

Principales barreras al planificar un viaje turístico por parte de personas con discapacidad.	
Fase de información previa y reserva	Webs no accesibles en Internet; falta de formación del personal de agencias de viajes en la atención a estos colectivos; poca fiabilidad de la reserva
Transporte	Desplazamiento al punto de partida/origen desde el domicilio; acceso a las terminales de transporte; acceso al interior del medio de transporte; ausencia de servicios adaptados en el medio de transporte...
Destino	Accesos al establecimiento de destino; entorno inaccesible, interior del establecimiento: habitaciones, zonas comunes, servicios, zonas de ocio, deportivas... ; desplazamiento por el entorno físico; acceso a los recursos turísticos (naturales, culturales, etc.) y a los genéricos (tiendas, supermercados, farmacias...); actividades de ocio y culturales (teatro, cines, museos...).

Fuente: M. Molina. 2010.

- Aunque este Documento Base se circunscribe al territorio de la comunidad autónoma asturiana, los informes de que se dispone, algunos de ámbito estatal, otros de contenido limitado, pero referidos a la región, indican que la introducción de los criterios de accesibilidad en el ámbito propiamente turístico, aún son incipientes. Estamos hablando de los recursos turísticos como un conjunto, a saber:

Estructuras turísticas de referencia a tener en cuenta en la planificación de recursos turísticos para la población	
○ Alojamientos	Hoteles, apartamentos, turismo rural, albergues, campings...
○ Restauración	Restaurantes, bares, cafeterías...
○ Recursos turísticos	Museos, salas de exposiciones, patrimonio histórico y artístico...
○ Recursos de ocio	Parques temáticos, equipamientos deportivos y recreativos, salas de espectáculos, balnearios...
○ Recursos naturales	Playas, itinerarios en parques naturales, estaciones de esquí
○ Información	Accesos en Internet, agencias, oficinas de información turística...

- Asturias cuenta con una amplia oferta de recursos turísticos. Sólo a modo de referencia, se citan algunos de los censados en 2008:

Estructuras turísticas de referencia en Asturias. 2008.	
○ Hoteles	570
○ Hostales	38
○ Pensiones	265
○ Hoteles rurales	123
○ Casas de aldea	1.025
○ Apartamentos rurales	382
○ Campings y albergues	82
○ Restaurantes	2.555
○ Elementos del patrimonio histórico	279
○ Playas	196
○ Viviendas vacacionales	235
○ Apartamentos turísticos	247
○ Empresas de turismo activo	80

Fuente: Instituto Asturiano de Estadística. 2008.

■ A estos hay que añadir museos, salas de conciertos, parques temáticos, parques naturales, playas y todo un conjunto de otros elementos que configuran una oferta turística integral rica y completa.

■ Cabe destacar en relación con la práctica de turismo al aire libre, que en Asturias cuya disposición costera es bastante abundante, se vienen realizando intervenciones en las playas que habría que destacar; Por un lado Demarcación de Costas Asturianas, dispone de un crédito anual para la eliminación de barreras en playas. Por otro lado La Consejería de Bienestar Social y Vivienda dispone de un convenio con Cruz Roja para el fomento de accesibilidad en playas, disponiendo de un servicio en 12 de las playas más accesibles de Asturias párale apoyo en el baño de las personas con movilidad reducida y personas mayores.

Este servicio se realiza con una silla anfibus y personal formado de Cruz Roja Asturias como personal de apoyo.

Para el aumento de eficacia de este servicio, L'Axencia junto con el movimiento asociativo de personas con discapacidad ha realizado un diagnóstico de la accesibilidad de estas playas, ultimando con las siguientes conclusiones:

- La accesibilidad es tenida en cuenta en la mayoría de los casos en términos de accesibilidad en el paseo de la playa, lo que posibilita a que se pasee por el paseo de la playa, pero en casi ningún caso se tiene en cuenta la accesibilidad en cuanto al disfrute de la playa, y de sus instalaciones.
- Las instalaciones de la playa; pasarelas de madera, rampas, duchas, aseos en su mayoría no cumplen las especificaciones técnicas recogidas en la normativa de accesibilidad, aunque cada vez más se están empezando a realizar obras para su amoldamiento.

Demarcación de Costas ha mostrado todo su interés porque así se venga realizado y se han realizado jornadas informativas junto con L'Axencia a los técnicos de las Corporaciones Locales para transmitir los parámetros que ha de tener una playa para que sea disfrutada por todas las personas.

En la normativa estatal, Orden VIV/561/2010, de 1 de Febrero de Accesibilidad en espacios públicos urbanizados, ahora sí se recogen los parámetros que ha de tener una playa para que se encuentre desprovista de barreras, por lo que se ha pasado de una buena voluntad a la obligación de que estas obligatoriamente requieran de unos criterios de accesibilidad estipulados en la norma.

■ Igualmente en Asturias se viene trabajando en las llamadas “sendas accesibles” desde la Consejería de Medio AMBIENTE, adaptando para ello algunas de las sendas verdes al disfrute de todas las personas, contemplando para ello medidas del tipo; letreros informativos en Braille, un pavimento firme para poder ser rodado con facilidad, seguridad y autonomía, pictogramas informativos.

■ En Asturias la Sociedad Regional de Turismo junto con Cocemfe, realiza anualmente una guía de establecimientos turísticos: ASTURIAS PARA TOD@S”, donde incluye una evaluación de la accesibilidad en los mismos.

■ Igualmente nos encontramos que desde la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se han realizado la adaptación de varios senderos en Asturias, que posibilita a las personas con alguna dificultad en la marcha la deambulaci3n por itinerarios accesibles, al igual que se encuentran adaptados para personas con discapacidad visual y con pictogramas a lo largo de la trayectoria.

■ Parece razonable enfocar las actuaciones en materia de turismo accesible - turismo para todos en torno a los ejes siguientes:

- *La integraci3n en la oferta turística global de las personas con discapacidad, eliminando las barreras en infraestructuras, equipamientos, instalaciones y servicios allí donde sea posible.*
- *Concebir la oferta turística accesible – turismo para todos como un conjunto complementario de alojamiento, restauraci3n, recursos turísticos, recursos de ocio, recursos naturales.*
- *Promover, dadas las características de Asturias, la elaboraci3n de pequeños planes de ámbito local – municipal que permitan solucionar los problemas básicos de accesibilidad universal para atraer a este segmento de turismo, enriqueciendo la demanda.*

■ *Sensibilizar al sector privado de las ventajas de ampliar su oferta turística en este sentido (agencias de viajes, alojamientos, restauraci3n y guías turísticos...)*

Conclusiones

	<p>La reciente legislación y documentos técnicos complementarios en materia de edificios de uso público, espacios de uso público, transporte público, accesibilidad a las nuevas tecnologías y a sistemas de comunicación abiertos a todos, favorece el desarrollo de actuaciones de integración de personas con discapacidad en la vida cultural, deportiva y turística, en especial si se desarrollan en profundidad todas las posibilidades que existen en los diversos ámbitos locales de la comunidad autónoma, que en muchos sentidos, permiten planificar intervenciones en estos campos, con una dimensión de conjunto.</p>
	<p>La importante dotación cuantitativa y cualitativa que existe en Asturias, tanto en la zona central como en las zonas oriental y occidental en materia de estructuras culturales, deportivas y turísticas, permite plantear actuaciones de adaptación a las nuevas exigencias de accesibilidad universal, sin excesivos condicionantes técnicos y con costos bastante razonables, en especial si se atiende en primeras fases a la eliminación de barreras que pueden considerarse prioritarias tanto en edificios como en espacios de uso público, sean culturales, deportivos, turísticos o de ocio.</p>
	<p>En cuanto a las distinciones que se realizan a los establecimientos turísticos, habría que incorporar criterios de accesibilidad universal, a la hora de calificar a estos establecimientos.</p>
	<p>Desde este punto de vista, es necesario llamar nuevamente la atención sobre la importancia que tiene el planeamiento municipal y supramunicipal para conseguir actuaciones coordinadas y coherentes que permitan multiplicar los efectos positivos sobre el bienestar de la población en las manifestaciones culturales, deportivas, turísticas o de ocio. Estos beneficios pueden traducirse asimismo en efectos positivos sobre la actividad económica local y el empleo, aprovechando por ejemplo los recursos disponibles para atraer visitantes locales y foráneos que tendrán la oportunidad de satisfacer sus deseos y necesidades en similares condiciones que el resto.</p>

Referencias:

- (1) Avance de la "Encuesta de Empleo del Tiempo 2010/2011". INE. Presentación Agosto 2010.
- (2) "Libro Verde: La Accesibilidad en España". Inmerso. 2002.
- (3) "Libro Verde...".
- (4) "Manual de Accesibilidad Universal para Hoteles". Real Patronato sobre Discapacidad. 2008.
- (5) "Libro Verde...".
- (6) "Guía de Establecimientos Turísticos Accesibles". Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo. 2008.
- (7) "Guía de Establecimientos ...".
- (8) "Libro Verde...".

SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

INTRODUCCIÓN

■ Sensibilización ante la problemática de la accesibilidad en el marco del diseño (beneficio), para todos; formación de receptores, técnicos y agentes, e información, son tres aspectos que van íntimamente ligados.

- Como ocurre con las políticas sectoriales, la eficacia de la gestión en este campo no está relacionada tanto con la cantidad de actuaciones que se acometan, como con su coherencia, carácter integral y racionalidad. En definitiva, que vayan todas ellas encaminadas en la dirección adecuada y con un mismo fin: mejorar la accesibilidad a bienes, servicios, infraestructuras y equipos, favoreciendo en primer término a los más perjudicados por las barreras existentes, pero buscando soluciones factibles para todo el mundo.
- Un aspecto fundamental en este sentido es tratar de lograr que todos, agentes y ciudadanos incrementen progresivamente su sensibilidad ante la importancia de afrontar adecuadamente la problemática de la accesibilidad universal, así como formar a receptores y agentes para obtener los máximos resultados de las iniciativas que se acometan.

Sensibilización

■ En Asturias, como sucede en otras comunidades autónomas, se han organizado en estos años jornadas, se han editado guías y folletos y se han puesto en marcha otro diverso tipo de iniciativas divulgativas en el campo de la accesibilidad universal. Pero en general, han sido iniciativas puntuales y aisladas, focalizadas en su mayor parte en sectores muy específicos, como puede ser el hotelero, consumo, etc. si bien, han sido ejemplo de colaboración entre el sector público y privado (en casos como la guía de consumo o la guía de hoteles y alojamientos rurales, por citar algunos).

- La sensibilización relacionada con la accesibilidad universal y el concepto de diseño para todos, debería cubrir al menos los campos siguientes:

Sensibilización en :

- ⊕ El personal de las **administraciones autonómica y local** en general, y en particular, de los técnicos/as más directamente relacionados con la gestión de la accesibilidad.
- ⊕ Los **profesionales** cuyo trabajo tiene una mayor incidencia en este campo: arquitectos, aparejadores, promotores, constructores, diseñadores...
- ⊕ Los responsables y trabajadores de **empresas privadas**: hoteles, alojamientos rurales, comercios, restaurantes, cafeterías... empresas de diseño, empresas de nuevas tecnologías...
- ⊕ Los **agentes sociales** implicados en asociaciones y organizaciones ciudadanas con o sin ánimo de lucro
- ⊕ La Ciudadanía en general

- Teniendo en cuenta aquellos destinatarios, lo más eficaz es promover campañas, a ser posible, relacionadas con objetivos de intervención directa, como puede ser la firma de convenios de colaboración para mejorar la accesibilidad universal en hoteles y alojamientos rurales; o en el comercio... o la urbanización de grandes avenidas o parques, etc. siempre y cuando cumplan, claro está, con las condiciones básicas de accesibilidad universal (es decir, fomentar el factor “ejemplo”).
- Estas campañas “orientadas” con objetivos de intervención deben complementarse con otras más permanentes, relacionadas con el ejercicio de “actividades cotidianas” (como puede ser el caso del transporte urbano o el uso de la red).
- Entre las campañas e iniciativas de sensibilización que pueden promoverse en el marco del Plan, se recogen a modo de referencia las siguientes:

Iniciativas	Instrumentos
› <i>Administración</i>	Guías resumiendo normativa aplicable en : edificación y vivienda; espacios públicos urbanizados ... Guías de buenas prácticas resumiendo las condiciones básicas de accesibilidad en edificios de uso público (públicos y privados); transporte urbano... Guía de buenas prácticas en la atención personal a personas con discapacidad
› <i>Profesionales</i>	Seminarios especializados sobre el Código Técnico de la Edificación, modificado organizados con los Colegios profesionales dirigidos a arquitectos, aparejadores... Guías sobre normativa sobre accesibilidad, relativa a Edificios residenciales, viviendas y edificios de uso público... Campañas de sensibilización dirigida a profesionales del ámbito turístico y resto de profesionales de otros campos que tienen atención directa al público.
› <i>Empresas privadas</i>	Guía de buenas prácticas de accesibilidad universal en hoteles y alojamientos rurales; comercios ,,, Jornadas sobre accesibilidad universal en edificios de uso público de titularidad privada
› <i>Agentes sociales</i>	Jornadas de divulgación del Plan de Accesibilidad universal del Principado de Asturias Seminarios sobre accesibilidad en centros sociales públicos y privados Jornadas de accesibilidad en la red a los servicios de la administración
› <i>Ciudadanos/as en general</i>	Campañas de uso de transporte público urbano por personas con discapacidad (mupis, carteles en autobuses y taxis...) Guía de productos de apoyo Carteles de accesibilidad en playas

- Como se ha señalado, las anteriores son sólo posibles referencias de trabajo en materia de sensibilización y accesibilidad. Parece razonable comenzar a efectos del presente Plan por todo aquello que tiene que ver con la administración pública, y en especial la autonómica: en lo que respecta a edificios de uso público, atención, accesibilidad web, etc. utilizando también instrumentos existentes: televisión autonómica, televisiones locales, boletines municipales, centros escolares y sanitarios, etc.

Formación

- Por tomar una referencia inicial, en el año 2010, el Instituto Adolfo Posada, que concentra la formación de personal de las administraciones autonómica y locales, cuenta únicamente en su programa con un curso relacionado con la accesibilidad: lengua de signos. Es decir, que en el campo formativo, se han adoptado pocas iniciativas salvo las puntuales impulsadas por algunas asociaciones y entidades, con o sin colaboraciones.
- La formación, en el marco temporal del Plan, debería concentrarse específicamente (para no dispersarse), en cuatro ámbitos: personal de las administraciones, profesionales, agentes sociales y especialistas.

- Comenzando por el **personal de las administraciones autonómica y municipal**, sería recomendable incorporar a los planes de formación del Instituto Adolfo Posada de 2011 y 2012, al menos Cursos presenciales y de teleformación sobre:

✦ Lengua de signos Española y apoyo a la comunicación oral
✦ Normativa estatal, autonómica y planeamiento local en materia de accesibilidad
✦ Formación de buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad
✦ Elaboración y seguimiento de planes municipales y planes especiales de accesibilidad

- Paralelamente, diseñar cursos de formación presencial para **profesionales** sobre:

✦ Aplicación de la normativa del Código Técnico de la Edificación en edificios residenciales y viviendas, de nueva construcción y rehabilitables.
✦ Aplicación de la normativa de accesibilidad y el ROTU a planes especiales, planes de accesibilidad y actuaciones en espacios públicos urbanizados.

- En el caso de los **agentes sociales**, que participan en asociaciones y entidades con y sin ánimo de lucro parece recomendable priorizar:

✦ Cursos de familiarización con la nueva normativa estatal, autonómica y planeamiento municipal adaptado a la accesibilidad y diseño universal.
✦ Cursos sobre buenas prácticas relacionadas con turismo, ocio, deporte y actividades al aire libre.
✦ Cursos sobre usos y derechos de las personas con discapacidad (edificios de uso público, uso de la red, etc.).

- La administración autonómica, en colaboración con los ayuntamientos y asociaciones sectoriales (hostelería, comercio...), podría programar cursos específicos de corta duración dirigidos a responsables de hoteles, comercios y otros establecimientos públicos para introducir al conocimiento de la normativa y requisitos exigibles en materia de accesibilidad universal, validación de accesibilidad en las páginas web o, por citar otro ejemplo, las posibilidades de participar en proyectos individuales o conjuntos de I+D+I de productos de apoyo, nuevas tecnologías...

Normativa

- En este Diagnóstico no se entra en otros ámbitos como pueden ser los **educativos** (de la educación primaria a la educación universitaria), por considerar que supera los límites del Plan 2011 / 2012, si bien , en una perspectiva temporal más amplia, habrían de considerarse ya que el sistema educativo puede y debe jugar un importante papel en el amplio campo de la accesibilidad universal y diseño para todos: de la educación sobre accesibilidad en las instancias primaria, a los masters, pasando por el impulso de asignaturas relacionadas con el diseño para todos y la I+D+I .
- Los referentes normativos de este Plan en sensibilización y formación, son los habitualmente utilizados actualmente. De ahí que en el programa de acciones, se haga referencia sobre todo a los instrumentos al uso, por considerar que, antes de acometer nuevas herramientas, es conveniente sacar partido a las ya existentes, que, por cierto, cuentan con márgenes más que suficientes para satisfacer los objetivos del Plan hasta el año 2012 (así por ejemplo, las posibilidades de programar campañas de sensibilización, cursos de formación , diseño de páginas web, etc.).

Conclusiones

	<p>Las actuaciones de sensibilización deben ser programadas siguiendo principios de coordinación y coherencia, diseñadas con perspectiva de conjunto para evitar iniciativas dispersas y sin solución de continuidad.</p>
	<p>Es importante ligar las a intervenciones de importancia tanto de ámbito estatal como autonómico o local (en este caso por ejemplo, en rehabilitaciones integrales de barrios o áreas residenciales) y a otras de carácter más genérico, pero de gran impacto y uso cotidiano (como puedan ser las mejoras de accesibilidad que se están introduciendo en el transporte urbano del área central).</p>
	<p>Las campañas de sensibilización conviene que distingan como público objetivo al personal de las administraciones, a los profesionales, a responsables y trabajadores del sector privado, agentes sociales y al ciudadano en general.</p>
	<p>En formación, debería combinarse la divulgación básica (conocimiento de la normativa de accesibilidad universal y diseño para todos...) con el manejo y familiarización de las herramientas técnicas (requisitos y aplicaciones de la normativa vigente tanto sectorial como transversal...)</p>
	<p>Los instrumentos a utilizar tanto en sensibilización como en formación, no precisan nuevas iniciativas, al menos en este Primer Plan , sino la utilización coherente de los ya existentes, que se extienden prácticamente a todos los campos relacionados con las materias objeto de este Diagnóstico.</p>

CALIDAD Y ACCESIBILIDAD

INTRODUCCIÓN

- De las posibles aproximaciones a la problemática Calidad-Accesibilidad, se ha optado aquí por comenzar con referencias a las normas y proyectos de normas relacionadas con la accesibilidad universal, editadas o en curso por parte de AENOR (la Asociación Española de Normalización y Certificación).
- Son numerosas las normas editadas, a las que hay que añadir las que estaban en fase de aprobación a lo largo de 2010, por lo que su contenido responde en gran medida a los requisitos de la legislación vigente en las diferentes materias.

Alcance de las normas y proyectos AENOR relacionadas con la accesibilidad universal

- El campo de las normas de referencia se inicia en 1987 y llega hasta el mismo 2010. Los campos que abarcan son muy amplios. A continuación se recogen los epígrafes más significativos y el número de normas aprobadas o en fase de aprobación (o proyecto). Se resumen conjunto para no extender innecesariamente este apartado:

Campo de aplicación relacionado con la accesibilidad	Número
› Aplicaciones ferroviarias	1
› Vehículos de carretera	2
› Industria marítima	1
› Material aeroespacial	1
› Edificación y urbanismo	11
› Envases y Embalajes	1
› Ascensores, escaleras, aceras móviles	5
› Gestión de la calidad	1
› Tecnología de la información	3
› Prevención y medios de protección personal	4
› Cerramientos de huecos en edificios	1
› Mobiliario de oficina	1
› Prefabricados de cemento y hormigón	1
› Telecomunicaciones	5
› Envases y embalajes de cartón	1
› Tecnologías información y comunicaciones	6
› Deportes, equipamientos, instalaciones deportivas	1
› Logística y Transporte	3
› Productos de Apoyo para personas con discapacidad	5
› Sillas de ruedas	12
› Servicios promoción autonomía personal	4
› Servicios turísticos de tiempo compartido	1
› Establecimientos y servicios turísticos	1
› Gestión de servicios del entorno turístico	1
› Servicios de esparcimiento, ocio y turismo activo	1

■ No es posible extenderse aquí sobre las características de todas ellas. No obstante, sí conviene referirse más en concreto a la norma 170001 y, en particular a la 170001-2 que da paso a la certificación Aenor de Accesibilidad Universal. Esta norma es el marco de referencia para implantar un sistema de gestión de la accesibilidad universal. Cumple con los principios DALCO (Deambulación, Aprehensión, Localización, Comunicación) y es aplicable en las organizaciones que quieren cumplir con la normativa vigente de accesibilidad universal, compatibilizando su gestión con las normas de calidad.

Organismos relacionados con Calidad y Accesibilidad Universal

■ Además de *Aenor*, entidad de normalización y certificación, en España cabe destacar (sin ánimo exhaustivo), el trabajo que realizan organismos como *Inteco*, como centro de referencia en accesibilidad y estándares web (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo); el *CEAPAT*, centro de referencia estatal de autonomía personal y productos de apoyo (Ministerio de Sanidad y Política Social); el *Instituto para la Calidad Turística en España* (Ministerio de Industria...)... además de las fundaciones y entidades privadas con y sin ánimo de lucro: Cermi, Once, etc. que juegan un importante papel en la difusión de la calidad.

■ En Asturias, hay que señalar el *acuerdo* entre *CTIC* y *Aenor* para certificación de accesibilidad web. CTIC Asturias centra su actividad en la potenciación de las nuevas tecnologías y la accesibilidad web con especial atención a la administración autonómica y las administraciones locales.

■ La mayoría de las Administraciones del Principado de Asturias no suelen llevar a cabo códigos de autorregulación que prevén la acreditación como universalmente accesibles y no discriminatorios de los sistemas reproducción de bienes y de prestación y provisión de productos y servicios a disposición del público, de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que resulten de aplicación

Calidad, Accesibilidad e Innovación

■ En relación con la accesibilidad, la calidad y la innovación van estrechamente unidas. Así, en el **I Plan Nacional de Accesibilidad 2004/2012**, las principales líneas de actuación en calidad, se concentran en tres ejes en los cuales la innovación tiene especial relevancia:

Principales ejes en materia de calidad en el I Plan Nacional de Accesibilidad

- › Desarrollo de protocolos y buenas prácticas en los distintos sectores
- › Fomento de la calidad de productos y certificación de condiciones de accesibilidad universal
- › Anticipación de la accesibilidad en las nuevas tecnologías

- *El Plan resume los contenidos básicos para estos ejes en los aspectos siguientes:*

- › Fomentar la investigación , el estudio y el desarrollo
- › Facilitar estímulos al fomento de la calidad en el campo de la accesibilidad universal
- › Homologar elementos e instalaciones sobre la base de los principios del diseño universal
- › Desarrollar indicadores de seguimiento de la mejora de la calidad
- › Facilitar asistencia técnica para la implementación de las políticas de calidad e innovación

- En estos planteamientos están necesariamente implicadas las administraciones públicas, pero también los agentes sociales (asociaciones y otras entidades), el sector privado empresarial y, por supuesto, los usuarios y usuarias finales.

Conclusiones

	En materia de accesibilidad universal y diseño para todos, la calidad y la innovación están íntimamente relacionadas, por la necesidad de buscar soluciones nuevas, creativas y eficientes a los problemas creados por las barreras existentes en edificación, transportes, productos, servicios o nuevas tecnologías.
	Empezando por la propia administración autonómica y siguiendo por la local, es recomendable potenciar los protocolos de actuación y las buenas prácticas relacionadas con la accesibilidad universal y diseño para todos, reflejándolo inicialmente en documentos como las cartas de servicios o las guías y llevándolo paralelamente a la práctica.
	Aunque las fronteras de calidad-innovación trascienden lo local, es importante seguir fomentando líneas de colaboración como la emprendida entre CTIC-Asturias y AENOR, de certificación de páginas web, públicas en principio, así como de asesoramiento técnicos para la mejora de diseño y contenidos, entre otros aspectos.
	Hay medidas importantes en marcha, y recogidas en otros apartados, como los de I+D+i que tienen que ser más ampliamente difundidas entre empresas y otras entidades, como la Universidad, con objeto de obtener el mayor partido posible de la financiación europea y estatal destinada a Asturias y que ha de ser aprovechada a favor de avances en calidad-innovación de la accesibilidad universal, compatibles con la creación de nuevos campos de actividad y empleos más cualificados.

PLAN DE ACCIÓN

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

INTRODUCCIÓN

- En el apartado de Metodología se establecieron como criterios básicos para la elaboración del Plan Autonómico de Accesibilidad 2011/2012, los siguientes:

<i>Criterios básicos del Plan</i>
■ <i>Coordinación y subsidiariedad</i>
■ <i>Transversabilidad, integralidad y equilibrio territorial</i>
■ <i>Actuaciones racionales, eficaces y flexibles</i>
■ <i>Participación y difusión</i>

Con estas referencias de trabajo se han configurado los objetivos, las líneas de actuación y las actuaciones del Plan de Acción con horizonte 2011/2012, que se concretan a continuación.

Objetivos del Plan de Acción

- En la perspectiva del objetivo general de este Plan, que es la “mejora de las condiciones básicas de accesibilidad universal en el Principado de Asturias siguiendo las pautas del diseño para todos, con especial atención a las personas con discapacidad”, se establecieron nueve objetivos específicos relativos a:

✦ <i>Legislación, normativa y planificación territorial</i>
✦ <i>Urbanismo</i>
✦ <i>Edificación y vivienda</i>
✦ <i>Transportes</i>
✦ <i>Ocio, turismo, deporte y espacios al aire libre</i>
✦ <i>Comunicación y Señalización</i>
✦ <i>Productos de apoyo (herramientas para la accesibilidad)</i>
✦ <i>Sensibilización y formación</i>
✦ <i>Calidad</i>

- Se estima que con el desarrollo de estos nueve objetivos específicos, incluso en el limitado horizonte temporal del I Plan (dos años), se podrán conseguir avances significativos en cada una de las direcciones y, lo que es quizá más importante, de forma coherente, eficaz y global para conseguir el objetivo general de mejorar las condiciones básicas de accesibilidad universal en el Principado de Asturias.

- De los nueve objetivos específicos, uno puede considerarse como objetivo-marco (el de legislación, normativa y planificación territorial, que afecta a todos los demás); seis podrían encuadrarse como sectoriales (urbanismo, edificación y vivienda, transportes, ocio, turismo, deporte, comunicación y señalización y productos de apoyo) por tener su base en sectores muy definidos tanto legalmente, como desde el punto de vista de los servicios y, por supuesto, de los usuarios y usuarias finales y los dos últimos tienen un carácter más transversal (sensibilización y formación y calidad) : no son determinantes para la consecución de los objetivos sectoriales (como lo puedan ser los condicionantes legislativos y normativos), pero son necesarios para que las actuaciones sectoriales cumplan sus fines con eficacia y eficiencia.

Líneas de Actuación

- Las Líneas de Actuación, se han distribuido en veinte grupos y su finalidad es definir la pauta o pautas principales para desarrollar cada objetivo específico. Una Línea de Actuación puede alcanzar grados de ejecución mayor o menor, en función del empeño que se ponga y de los resultados que se obtengan en las diferentes actuaciones.
- Los criterios para seleccionar las diferentes actuaciones en cada Línea de Actuación se indican más abajo. Es importante señalar que para que una Línea de Actuación obtenga un grado razonable de ejecución, es recomendable acometer todas las acciones propuestas. No obstante, las acciones son independientes entre sí (aunque con finalidades comunes), y como es de esperar, con mayor o menor incidencia según se tome como referencia a los usuarios (número a los que afectan directa o indirectamente, tipología, problemática...); territorio; incidencia en el empleo; costes...

Acciones

- Al seleccionar las acciones de cada Línea, se han tenido en cuenta los criterios básicos del Plan a que se aludía al comienzo, pero también otros factores más inmediatos, entre los que cabe destacar:
 - Tener en cuenta la **situación socioeconómica** previsible en los dos años de vigencia del Plan (crisis, desempleo, recortes presupuestarios ...).
 - Priorizar actuaciones en las que el elemento predominante no sea el coste y sí: el número de posibles beneficiarios; la relativa facilidad de su ejecución; la familiaridad que pudiera tenerse con el objeto de actuación; que no haya incompatibilidad con otras iniciativas y, sobre todo, que sean incardinales en la medida de lo razonable en políticas que ya están en marcha y que hasta ahora no han tenido en cuenta los criterios y condiciones de accesibilidad universal o los han tenido en cuenta, pero de forma colateral.
- Sin menoscabar la importancia de los demás aspectos, es conveniente aclarar algo más este último para comprender los contenidos del Plan de Acción 2011 / 2012.

- La Legislación vigente, en concreto, a partir de la LIONDAU, hace hincapié en la conveniencia y necesidad de considerar las políticas de accesibilidad universal y diseño para todos, no como “otro” componente más o menos importante de las actuaciones sectoriales, sino como un componente esencial de ellas, con objeto de que todos y todas puedan acceder en condiciones de igualdad a productos, servicios... Así, no se trata de construir “nuevas” aceras accesibles, como de incluir progresivamente los componentes de accesibilidad universal en las aceras existentes, eliminando obstáculos cuando proceda e incorporando el diseño para todos en las de nueva creación o sometidas a remodelaciones importantes.
- En este sentido, el campo propicio a las actuaciones del Plan es muy amplio y realista, ya que muchas intervenciones en materia legislativa, en edificios públicos, en espacios urbanizados, en sensibilización, formación o en I+D+I requieren ante todo tener en cuenta los nuevos planteamientos de accesibilidad universal con sentido de coherencia y oportunidad, antes que nuevas inversiones o gastos cuantiosos (por ejemplo: aprovechar los actuales recursos de formación para integrarla con el concepto de accesibilidad universal no precisa abrir nuevas vías de financiación, sino incorporar a las actuales las nuevas exigencias; hacer plazas públicas accesibles teniendo en cuenta suelos, señalización, distribución del mobiliario urbano... no exige multiplicar los presupuestos, sino racionalizarlos...).

Distribución de actuaciones por Consejerías

- Los objetivos y las líneas de actuación se han agrupado por Consejerías, teniendo en cuenta, cuando existen, los planes o programas asignados a cada una susceptibles de integrar acciones relacionadas con accesibilidad universal. Las líneas de actuación y las actuaciones son suficientemente abiertas como para encajar sin mayores trastornos en los citados planes y programas (para lo cual, como ya se ha dicho, pueden seguirse en muchos casos las directrices de la legislación vigente).
- Bastantes acciones pueden incluirse en planes y programas que cuentan con presupuestos y convocatorias en 2011. Entre los más significativos, el horizonte de actuación llega a 2012 e incluso más allá.

Presupuesto provisional del Plan

- Los objetivos, líneas de actuación y actuaciones afectan al Principado, a la administración central, a la administración local y a entidades privadas y particulares. Pero, al tratarse de un plan autonómico, se ha considerado que en el Documento Base para discusión previa, deben figurar con compromisos todas las Consejerías correspondientes (muchas actuaciones se remiten a convenios y otro tipo de acuerdos que fijan las condiciones de intervención de las distintas partes).
- En el debate previo a la aprobación del Plan debería establecerse el alcance de cada actuación (compromiso) para 2011 y 2012, para de esta manera, poder elaborar un Presupuesto provisional que se plasme en los presupuestos y en los compromisos de esos

dos años (por ejemplo, la inclusión de las condiciones de accesibilidad universal en convenios para 2011 y 2012 del plan de reestructuración de las cuencas mineras).

- Por las características del Plan, donde gran parte de las iniciativas tienen contenidos transversales, se ha evitado presentar evaluaciones presupuestarias que podrían resultar ficticias antes de fijar un acuerdo sobre el alcance a que antes se ha hecho mención (por ejemplo, es difícil y hasta inapropiado tratar de establecer los costes de intervenciones en edificios públicos, plazas, playas u otros espacios antes de haber tomado la determinación de cuántos y cuáles son los que se incluirán en el plan bianual , suponiendo que la inclusión de las condiciones básicas de accesibilidad universal generen costes significativos en los proyectos).

OBJETIVOS, LINEAS DE ACTUACIÓN Y ACTUACIONES. PLAN DE ACCIÓN 2011/2012

Objetivo 1. LEGISLACIÓN, NORMATIVA, PLANIFICACIÓN

- Adaptar la normativa autonómica y local a la legislación estatal en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, así como los procedimientos, concursos, convocatoria de subvenciones de ayudas y resto de iniciativas afectadas por la legislación de referencia.

Línea de Actuación 1.1.

- Adaptar la normativa autonómica afectada y los instrumentos de planificación territorial y sectorial, a la legislación estatal sobre accesibilidad en las materias afectadas.

Actuación 1.1.1.

- ✦ Adaptar la **Ley 5/1995**, de 6 de abril, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras del Principado de Asturias y el Decreto 37/2003 de **Reglamento** que la desarrolla, a la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y a los decretos y órdenes ministeriales que la desarrollan con carácter básico.

Actuación 1.1.2.

- ✦ Incorporar a la legislación autonómica sectorial los criterios básicos de accesibilidad correspondientes, una vez adaptada la legislación autonómica básica a la estatal. Entre la legislación a adaptar:

- › Ley 7/2001, de 22 de Junio, de Turismo del Principado de Asturias
- › Ley 2/1994, de 29 de Diciembre del Deporte de Asturias.
- › Ley 1/2003, de 24 de Febrero de Servicios Sociales
- › Ley 8/2006, de 13 de Noviembre, de Carreteras
- › Ley 6/2006, de 20 de Junio, de Comunicación y Publicidad Institucionales
- › Ley 2/2004, de 29 de Octubre, de medidas urgentes en materia de Suelo y Vivienda
- › Ley 10/2002, de 19 de Noviembre, de Comercio Interior
- › Ley 8/2002, de 21 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

Actuación 1.1.3.

- ✦ Incorporar en los instrumentos de planificación del Principado de Asturias (directrices sectoriales de ordenación de los recursos turísticos, etc.) los criterios y condiciones básicos de accesibilidad vigentes en la legislación correspondiente de nivel estatal y autonómico.

Línea de Actuación 1.2.

- Incorporar al planeamiento municipal las condiciones básicas de accesibilidad universal de la legislación autonómica básica adaptada, y en particular las disposiciones del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, de Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, impulsando al tiempo el desarrollo de instrumentos normativos y operativos municipales en materia de accesibilidad.

Actuación 1.2.1.

- ✦ Impulsar la adaptación de los planes de ordenación a los contenidos del Decreto 278/2007, de Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en particular, incorporando todos aquellos aspectos relacionados con la accesibilidad.

Actuación 1.2.2.

✦ Promover la elaboración de planes especiales de accesibilidad (PEAs) en ámbitos supramunicipales (mancomunidades, consorcios...) y municipales para afrontar de forma integral y con adecuada garantía jurídica la problemática territorial de accesibilidad.

Actuación 1.2.3.

✦ Favorecer la implantación de instrumentos normativos locales para transponer técnicamente los criterios básicos de accesibilidad al nivel local, así como las medidas de gestión, inspección y sanción relativas a la prevención y supresión de barreras en los concejos.

Actuación 1.2.4.

✦ Promover la elaboración de planes municipales y supramunicipales integrales de accesibilidad (PMIAs), como instrumentos de diagnóstico, definición de objetivos, orientación de intervenciones, coordinación entre administraciones y promoción de participación de los agentes sociales en la mejora de la accesibilidad universal.

1.3. Línea de Actuación:

● Incorporar en los procedimientos administrativos las condiciones básicas de accesibilidad universal que correspondan. Entre otros: concursos públicos, convocatorias públicas de ayudas y subvenciones, convenios para la construcción, mantenimiento y conservación de edificios y espacios públicos, cofinanciación de actuaciones con ayuntamientos, instrucciones, planes de inspección y otras similares.

Actuación 1.3.1.

✦ Incorporar en los pliegos de condiciones de concursos públicos de obras, servicios y suministros que puedan tener incidencia en elementos de accesibilidad universal (tales como infraestructuras, equipamientos, edificios, espacios urbanizados de uso público, servicios, sociedad de la información, etc.), la obligación de cumplir las condiciones básicas de accesibilidad universal requeridas en la legislación vigente, adaptadas a cada tipo de intervención objeto de la convocatoria respectiva.

Actuación 1.3.2.

✦ Incorporar en las convocatorias públicas de ayudas y subvenciones relacionadas con el desarrollo de infraestructuras, equipamientos, edificios, espacios urbanizados de uso público, servicios, sociedad de la información, formación y otros, el cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad universal requeridas en la legislación vigente, adaptadas a cada tipo de intervenciones objeto de la convocatoria respectiva.

Actuación 1.3.3

✦ Incorporar en las resoluciones y otros instrumentos operativos relativos a planes de inspección y control y similares, el cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad universal recogidas en la legislación básica de referencia, cuando afecten a centros de uso público, con independencia de la titularidad pública o privada de la gestión (tales como centros sociales, centros educativos, centros sanitarios, centros culturales, centros de mujeres, etc.) y a otras prestaciones o servicios, en particular. Entre otros, y como referencia (se mencionan únicamente servicios autonómicos) :

› Plan de inspección de centros y servicios sociales del Principado de Asturias; inspección de vivienda; inspección de turismo; inspección de establecimientos deportivos, etc.

Actuación 1.3.4.

✦ En los servicios públicos gestionados por medio de organismos autónomos, empresas públicas, mixtas o privadas u otro tipo de entidades, se exigirá que contemplen en el ámbito de su gestión las condiciones básicas de accesibilidad universal aplicables a los servicios de su competencia. Asimismo formularán al organismo correspondiente las propuestas que estimen necesarias para la prevención y eliminación de barreras, mejora de la accesibilidad universal y aplicación del diseño para todos.

Objetivo 2. URBANISMO

- **Incorporar las condiciones básicas de accesibilidad universal y diseño para todos en los espacios urbanizados de uso público de nueva creación o que vayan a ser sometidos a remodelación, rehabilitación, reurbanización u otras intervenciones.**

Línea de Actuación 2.1.

- **Incorporar como requisito de planes, programas, proyectos y convenios a desarrollar por el Principado y otros agentes y que afecten a espacios públicos urbanizados, los relativos a las condiciones básicas de accesibilidad universal exigidos en cada caso por la legislación vigente en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.**

Actuación 2.1.1.

✦ *Incorporar en los planes, programas, convenios y otras actuaciones que involucren al Principado de Asturias y a las administraciones central y locales, los requisitos y condiciones básicas de accesibilidad universal en las obras y servicios que se aprueben, así como directamente las actuaciones de mejora de accesibilidad y eliminación de barreras. Se citan a modo de referencia:*

- › **Plan de Obras, Servicios y Cooperación Local** (en lo que se refiere a: infraestructuras y equipamientos básicos municipales; obras de urbanización de espacios públicos; mejora del entorno de poblaciones...).
- › **Convenio con el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Cuencas Mineras** (en lo que se refiere a : reurbanización de espacios públicos en el medio rural; urbanización y equipamientos en núcleos urbanos y rurales; consolidación del entorno de urbanizaciones en zonas mineras; construcción de plazas públicas...).
- › **Programa de Desarrollo Rural** del Principado de Asturias 2007/2013 (en lo que se refiere a: mejora del entorno rural; conservación y mejora del patrimonio; renovación y desarrollo de poblaciones rurales; servicios básicos para la economía y población rural...).
- › **Plan Asturias (Plan A)** de fomento del empleo y mejora de las infraestructuras locales. En lo que se refiere a: urbanización de espacios públicos, acondicionamiento de accesos, actuaciones en barrios...

Actuación 2.1.2.

✦ *Incorporar como requisito de otras convocatorias públicas de ayudas y subvenciones que afecten a espacios públicos urbanizados, la integración de las condiciones básicas de accesibilidad universal y directamente, actuaciones para la eliminación de barreras. Se citan a modo de referencia:*

- › **Ayudas a entidades locales** para la mejora de las áreas industriales con servicios e infraestructuras consolidadas (Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias 2009/2012), en lo que se refiere a: infraestructuras y servicios complementarios; innovación...).
- › **Ayudas a asociaciones y entidades privadas** sin ánimo de lucro para la mejora de las áreas industriales consolidadas (Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias 2009/2012), en lo que se refiere a: infraestructuras y servicios complementario; innovación ...).
- › **Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio** (2009/2012), en lo que se refiere a: modernización de mercados; centros comerciales abiertos; peatonalización de ejes comerciales; adecuación de espacios para venta no sedentaria...).
- › **Convenios específicos** de cooperación con Ayuntamientos para financiar el desarrollo de infraestructuras; inversiones en espacios públicos y otras inversiones; proyectos turísticos integrales ; ecomuseos ; parques temáticos; actuaciones integrales en barrios...

Actuación 2.1.3.

- ✦ *Impulsar la incorporación de los criterios y condiciones básicas de accesibilidad universal en las intervenciones en espacios públicos urbanizados realizadas por iniciativa municipal y con cargo a fondos específicos o cofinanciación, alentando al mismo tiempo a que se incremente la inspección urbanística para el cumplimiento de aquellas condiciones en los espacios públicos: parques, jardines, plazas, vados, playas urbanas, itinerarios peatonales, etc.*

Actuación 2.1.4

Colaborar en la implantación y desarrollo de un sistema de voto accesible universal con todo el procedimiento e instrumentación que esto conlleve, para todas las personas

Objetivo 3. EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

- **Incorporar los criterios y condiciones básicas de accesibilidad universal en los nuevos edificios residenciales y edificios de uso público, en los edificios residenciales privados, así como en aquéllos edificios y viviendas a remodelar o rehabilitar con apoyo de financiación pública.**

Línea de Actuación 3.1.

- **Impulsar la incorporación de las condiciones básicas de accesibilidad universal y diseño para todos en los edificios de uso público, nuevos o a rehabilitar, comenzando por los de titularidad autonómica y por aquéllos que reciban ayudas y subvenciones del Principado de Asturias para nueva construcción, rehabilitación y remodelación.**

Actuación 3.1.1.

- ✦ *Realizar una auditoría en los edificios de uso público de titularidad del Principado de Asturias para analizar su estado de cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad universal en todos sus aspectos (accesos, interior, itinerarios peatonales, ascensores, señalización, etc.). Comenzar por los edificios administrativos, sociales, sanitarios y en general los de uso más habitual por la población..*

Actuación 3.1.2.

- ✦ *Incorporar las condiciones básicas de accesibilidad universal y diseño para todos en todas las convocatorias públicas del Principado de Asturias, para creación de nuevos edificios de uso público o para rehabilitación y remodelación de los existentes y su entorno inmediato. Se citan a modo de referencia:*

- ✧ *Subvenciones a **entidades locales** en servicios sociales, vivienda y cooperación al desarrollo de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, en lo que se refiere a : supresión de barreras arquitectónicas; obras de adaptación de centros sociales, proyectos de sensibilización para la accesibilidad universal*
- ✧ *Inversiones para construcción de edificios o complejos que alberguen edificios de uso público con cargo al **Convenio** con el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Cuencas Mineras, en lo que se refiere a : iniciativas como la creación del campus de Mieres,*
- ✧ ***Programa de Desarrollo Rural** del Principado de Asturias 2007/2013 en lo que se refiere a : renovación y desarrollo de núcleos rurales que incluya la de edificios de uso público, fomento de actividades turísticas en el medio rural que afecten a edificios, etc.*

- › **Plan de Obras, Servicios y Cooperación Local** , en lo que se refiere a construcción o rehabilitación y remodelación de edificios de uso público, como casas consistoriales, etc.
- › **Plan Asturias**, en lo que se refiere a ayudas para la construcción, rehabilitación o remodelación de edificios de uso público en los distintos concejos.
- › **Convenios específicos** de cooperación con Ayuntamientos para construcción, rehabilitación y remodelación de edificios de uso público en los distintos concejos (centros rurales de día para personas mayores, reforma de casas consistoriales, etc.).
- › Subvenciones para la **modernización del comercio rural** en poblaciones de menos de 1.000 habitantes, en lo que se refiere a reformas y rehabilitación de comercios y áreas comerciales, edificios de mercados, etc.
- › **Plan Renove** para adquisición, sustitución y adaptación de maquinaria y medios auxiliares, en lo que afecte a accesibilidad de los trabajadores tanto en el interior como en la propia manipulación de maquinaria a adquirir o remodelar.
- › Ayudas a proyectos de **inversión empresarial** de la Consejería de Industria y Empleo en lo que se refiere a modernización de edificios de oficinas, naves u otras actuaciones similares.

Línea de Actuación 3.2.

- **Incorporar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal en los nuevos edificios residenciales y en aquellos otros a los que se destinen ayudas y subvenciones para rehabilitación, remodelación de fachadas, etc.**

Actuación 3.2.1.

- ✦ *Introducir instrumentos de supervisión y control para incorporar de las condiciones básicas de accesibilidad en todos los nuevos edificios de viviendas protegidas por el Principado de Asturias, en lo que se refiere a accesos a edificios, umbral, e interior hasta el acceso a la vivienda, así como la incorporación progresiva y hasta donde sea posible de las condiciones básicas de accesibilidad en edificios de viviendas protegidas ya construidos.*

Actuación 3.2.2.

- ✦ *Impulsar el cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad en los edificios residenciales de uso privado de nueva construcción (accesos desde el edificio al viario, umbral, interior del edificio hasta el acceso a las viviendas), en aplicación del Código Técnico de la Edificación reformado por el R.D. 173/2010, de 19 de febrero.*

Actuación 3.2.3.

- ✦ *Incorporar en las convocatorias públicas para financiación de edificios residenciales a rehabilitar o remodelar, el cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad universal. Se citan a modo de referencia:*
 - › **Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012** para el Principado de Asturias, en lo que se refiere a ayudas para la remodelación de edificios, rehabilitación del edificio completo para dedicarlo a viviendas en alquiler, rehabilitación de fachadas, cubiertas, etc. de edificios en áreas de rehabilitación integrada...
 - › **Rehabilitación de escuelas rurales** con destino a vivienda (ayudas a entidades locales).

Línea de Actuación 3.3.

- **Impulsar ayudas y subvenciones destinadas a las personas con discapacidad para su acceso a la vivienda.**

Actuación 3.3.1.

- ✦ *Mantener la cuota de reserva de un 3% de viviendas protegidas por el Principado de Asturias para personas con discapacidad y el 7% para mayores de 65 años, controlando que se cumplan plenamente la condiciones básicas de accesibilidad universal tanto en el edificio como en las propias viviendas afectadas.*

Actuación 3.3.2.

- ✦ *Ayudas individuales a personas mayores y personas con discapacidad para la eliminación de barreras en viviendas, facilitando información y orientación a través de las oficinas de atención al público de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda acerca de las opciones posibles para adaptación de las viviendas, con apoyo de guías u otra documentación divulgativa.*

Línea de Actuación 3.4.

- **Impulsar la accesibilidad en edificios de uso no residencial incorporando las condiciones básicas de accesibilidad universal en ellos.**

Actuación 3.4.1.

- ✦ *Introducir instrumentos de supervisión y control para incorporar en todos los edificios de uso no residencial de titularidad del Principado de Asturias las condiciones básicas de accesibilidad universal.*

Actuación 3.4.2.

- ✦ *Impulsar el cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad en los edificios no residenciales de uso privado de nueva construcción (accesos desde el edificio al viario, umbral, interior del edificio hasta el acceso a las viviendas), en aplicación del Código Técnico de la Edificación reformado por el R.D. 173/2010, de 19 de febrero*

Actuación 3.4.3.

- ✦ *Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la eliminación de barreras arquitectónicas y transporte.*

Objetivo 4. TRANSPORTES

- Apoyar el desarrollo de la implantación de las condiciones básicas de accesibilidad universal en el Transporte colaborando con las administraciones central y local cuando proceda e impulsándolas directamente a través de las competencias autonómicas.

Línea de Actuación 4.1.

- **Impulsar la colaboración con otras administraciones para el desarrollo de las condiciones básicas de accesibilidad universal en el transporte.**

Actuación 4.1.1.

- ✦ *Colaborar con el Ministerio de Infraestructuras, Renfe y Feve, en el desarrollo de la implantación de las condiciones básicas de accesibilidad en las pequeñas estaciones y apeaderos de la red de Cercanías situadas en la Comunidad Autónoma, mediante convenios particulares y otras medidas de promoción y mantener un seguimiento regular de las actuaciones de mejora de accesibilidad en Asturias de material móvil, infraestructuras y equipamientos ferroviarios (Plan de Accesibilidad de Renfe 2010/2014 y de Feve 2010/2013).*

Actuación 4.1.2.

- ✦ *Colaborar con las administraciones ferroviarias en el desarrollo de las condiciones básicas de accesibilidad en los entornos de grandes estaciones, así como en las estaciones intermodales y en las prestaciones de servicios que favorezcan a las personas con discapacidad que utilizan el transporte de la red de Cercanías en Asturias.*

Actuación 4.1.3.

- ✦ *Colaborar con los ayuntamientos del área central de Asturias con competencias sobre transporte urbano, en completar la adecuación de material móvil y paradas y señalización, a las condiciones básicas de accesibilidad, incluyendo planes de mantenimiento de las mismas, así como el seguimiento de las políticas de renovación y modernización, cooperando con otros organismos como la FEMP, Once, etc. en estas campañas.*

Línea de Actuación 4.2.

- **Potenciar las condiciones básicas de accesibilidad universal en el transporte interurbano regular y especial de viajeros por carretera en el marco de las competencias autonómicas.**

Actuación 4.2.1.

- ✦ *Incorporar en los pliegos y prescripciones, de convocatorias de concesiones de transporte interurbano de viajeros, el cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad universal pertinentes, así como el seguimiento del cumplimiento de tales condiciones en las líneas regulares y transporte especial de viajeros interurbanos por carretera en general.*

Actuación 4.2.2.

- ✦ *Realizar una auditoría técnica en las estaciones de autobuses públicas y privadas situadas en el Principado de Asturias, para evaluar su grado de adecuación a la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y proponer las correspondientes medidas de mejora.*

Actuación 4.2.3.

- ✦ *Realizar un estudio de la situación de accesibilidad de las marquesinas en paradas de transporte interurbano por carretera, para favorecer las condiciones de acceso de personas con discapacidad.*

Línea de Actuación 4.3.

- **Favorecer la adaptación de los vehículos destinados al servicio público interurbano de viajeros a las condiciones básicas de accesibilidad universal requeridas por la normativa vigente**

Actuación 4.3.1.

- ✦ *Impulsar ayudas para la adaptación y modernización de las flotas de vehículos. Se citan como referencia:*
 - › *Subvenciones para la adaptación de vehículos destinados al servicio público interurbano de transportes de viajeros, con especial atención a las necesidades de personas con discapacidad.*
 - › *Subvenciones a asociaciones de transportistas de viajeros por carretera y auto-taxi, para inversiones que hayan de tener en cuenta las condiciones básicas de accesibilidad universal.*
 - › *Subvenciones para la modernización del taxi, favoreciendo la incorporación de medidas de accesibilidad cuando sea posible.*
 - › *Subvenciones para la adaptación de vehículos M1 destinados a servicio público para personas con discapacidad para dar cobertura al mayor número posible de concejos asturianos.*

Actuación 4.3.2.

- ✦ *Impulsar subvenciones para adquisición y adaptación de vehículos particulares para personas con discapacidad*

Objetivo 5. CULTURA, DEPORTE, TURISMO

- Potenciar la accesibilidad al ocio, turismo, deportes y espacios al aire libre de las personas con discapacidad, eliminando las barreras en materia de infraestructuras, equipamientos, comunicación y servicios.

Línea de Actuación 5.1.

- Incluir como requisito, el cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad universal y eliminación de barreras en actuaciones que tengan particular relación con el ocio, turismo, deporte y espacios al aire libre, construidos, rehabilitados o reformados con financiación pública total o parcial.

Actuación 5.1.1.

✦ Incluir el cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad universal de acuerdo a la Orden Ministerial 561/2010 de 1 de Febrero de accesibilidad en espacios públicos, en equipamientos de ocio, turismo, deporte y espacios al aire libre, financiados total o parcialmente con ayudas públicas. Se citan a modo de referencia:

- › Convenio con el **Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Ciencias Mineras** en lo que se refiere a construcción de boleras cubiertas, polideportivos, equipamientos turísticos...
- › Actuaciones en **parques naturales**, reservas de la biosfera y otros espacios públicos protegidos (accesibilidad en sendas, acceso e interior de centros de interpretación, ecomuseos...).
- › Subvenciones a entidades locales para inversiones en **equipamientos** culturales, restauración de patrimonio histórico...
- › Convenios con **consorcios** (bajo Nalón, Oscos, Eo.), para la financiación de rutas de senderismo, infraestructuras turísticas, guías turísticas...
- › Ayudas a **pymes** turísticas para adaptar los establecimientos a la legislación vigente (reformas, modernización del interior y exterior...).
- › Fondo Financiero del Estado para modernización de las infraestructuras turísticas (**préstamos bonificados** para planes de modernización de destinos turísticos maduros): construcción de infraestructuras turísticas municipales, remodelación de equipamientos turísticos, creación de nuevas instalaciones...
- › Convenio con el Arzobispado de Oviedo y diversos ayuntamientos para la conservación de los **monumentos prerrománicos** asturianos, en lo que tiene relación con accesos, entorno de los monumentos, visitas guiadas adaptada

Actuación 5.1.2

✦ Incluir el cumplimiento de la Ley 27/2007 de 23 de Octubre, por el que se regula la lengua de signos española y apoyo a la comunicación oral, así como textos Braille y de fácil lectura en actividades culturales.

- › Incluir en la programación de actividades culturales de museos, bibliotecas, cines, centros de interpretación.....medidas de apoyo a la comunicación y Lengua de signos, según lo establecido en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, de Lengua de signos y apoyo a la comunicación oral, ya sea mediante la incorporación de nuevas tecnologías como audioguías, signoguías, subtítulo, intérpretes de lengua de signos española, así como instalación de bucle magnético en aquellas salas de audiovisuales que así lo precisen. Añadir igualmente en los textos y trípticos de información, textos de fácil lectura, así como en Braille.

Actuación 5.1.3

Continuar la línea de trabajo de Demarcación de Costas así como de Ayuntamientos en cuanto a la accesibilidad universal en zonas costeras, playas. Adaptando así progresivamente todas aquellas playas potenciales para ello.

Actuación 5.1.4

Incorporar los criterios básicos de accesibilidad en los procedimientos administrativos que se tramiten en esta instancia Administrativa; concursos públicos, contratos administrativos, convenios para la construcción, mantenimiento y conservación de edificios y espacios públicos, sin perjuicio de las restricciones que pueden imponerse por su pertenencia al patrimonio histórico.

Actuación 5.1.5

Incorporar en las convocatorias públicas de ayudas y subvenciones relacionadas con el patrimonio cultural asturiano, como ayudas al mantenimiento y conservación de Bienes de interés cultural(BIC),que contengan los criterios del cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad vigente.

Actuación 5.1.6

Establecer la gratuidad del Asistente Personal en los equipamientos que dependen de la Dirección General de Turismo y Patrimonio Cultural como apoyo para las personas que así lo necesiten.

Línea de Actuación 5.2.

● **Promover la realización de planes municipales de accesibilidad que favorezcan el tratamiento integral en actuaciones destinadas al ocio, turismo, deporte o espacios al aire libre, buscando las máximas sinergias entre ellas.**

Actuación 5.2.1.

✦ *Incentivar la realización de planes municipales de accesibilidad, en particular en municipios de mediano y pequeño tamaño, para tratar de forma integral las actuaciones que tienen que ver con infraestructuras y equipamientos destinados al ocio, turismo, deportes y espacios al aire libre, a efecto de lograr las máximas sinergias entre las actuaciones potenciando la “cadena de accesibilidad universal” y la eficacia de las inversiones públicas y del sector privado (programas de modernización en los que intervienen o pueden intervenir iniciativas en patrimonio natural, equipamientos, recuperación de playas, potenciación de nuevos destinos turísticos...).*

Actuación 5.2.2.

✦ *Aprovechar las posibilidades de los convenios Principado-Ayuntamientos sobre el sistema de información geográfica y revisión del inventario municipal para la realización de diagnósticos globales de accesibilidad en infraestructuras y equipamientos relacionados (entre otros) con el ocio, turismo, deporte y espacios al aire libre, a efectos de abordar iniciativas de actuación coherentes e integrales utilizando los medios de financiación disponibles.*

Actuación 5.2.3.

✦ *Emplear los recursos de la sociedad pública RECREA, que gestiona infraestructuras culturales, turísticas y deportivas del Principado de Asturias para impulsar la accesibilidad universal y el diseño para todos en las infraestructuras y equipamientos que gestiona (entre ellas, laboral, ciudad de cultura, museo jurásico, museo de la prehistoria, fuentes de invierno...).*

Línea de Actuación 5.3.

● **Favorecer la práctica del deporte a las personas con discapacidad y del deporte adaptado**

Actuación 5.3.1.

✦ *Incluir Formación y sensibilización a los profesionales de centros educativos y deportivos, acerca del trato y buenas prácticas hacia las personas con discapacidad*

Actuación 5.3.2

- ❖ *Ir dotando a los centros deportivos e instalaciones de los productos adaptados necesarios para la práctica del deporte.*

Actuación 5.3.3

- ❖ *Apoyar la inclusión de actividades deportivas adaptadas en la oferta realizada por los Patronatos deportivos de los distintos Ayuntamientos*

Actuación 5.3.4

- ❖ *Promocionar la práctica competitiva del deporte adaptado, mediante torneos en polideportivos...*

Actuación 5.3.5

- ❖ *Aprovechar la cofinanciación del Consejo Superior de Deportes para llevar a cabo la adecuación del Censo de Instalaciones Deportivas, en el que se incluyan los criterios de accesibilidad universal.*

Línea de Actuación 5.4

- **Fomentar la accesibilidad universal en los recursos turísticos privados**

Actuación 5.4.1.

Incluir en los requisitos de calidad de las instalaciones turísticas los criterios de accesibilidad acordes a la normativa vigente.

Actuación 5.4.2

Potenciar aquellos centros e instalaciones que contemplan la accesibilidad universal : elaborando guías donde aparezcan recogidas las características de las mismas...

Objetivo 6. COMUNICACIÓN y SEÑALIZACIÓN

- Impulsar el acceso a las nuevas tecnologías y sociedad de la información por parte de todos los colectivos sociales, con especial atención a las necesidades de los ciudadanos de las poblaciones medianas y pequeñas y los núcleos rurales de Asturias.

Línea de Actuación 6.1.

- **Fomentar el acceso pleno de las personas con discapacidad al uso de las nuevas tecnologías y a la sociedad de la información.**

Actuación 6.1.1.

- ❖ *Impulsar el Plan Avanza 2 mediante los convenios que se formalicen a partir de 2011, con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para el desarrollo de las TIC, servicios públicos digitales, capacitación de ciudadanos y pymes, infraestructuras y accesibilidad, con especial atención a las personas con dificultades de acceso a las nuevas tecnologías y personas con discapacidad, en particular, las que habitan en poblaciones asturianas de mediano y pequeño tamaño y en núcleos rurales.*

Actuación 6.1.2.

- ✦ *Incorporar al Proyecto Internet-Rural para el acceso a Internet con banda ancha vía satélite de la población rural, las condiciones básicas que permitan potenciar la plena accesibilidad a la red de las personas con discapacidad de las zonas rurales de Asturias.*

Actuación 6.1.3.

- ✦ *Considerar específicamente las necesidades del desarrollo en red de iniciativas empresariales promovidas por personas con discapacidad, en el marco del Convenio firmado con la empresa estatal Red.es del Ministerio de Industria..., para el desarrollo de la empresa en red en Asturias.*

Actuación 6.1.4.

- ✦ *Adecuar el Proyecto de Registro Civil en Línea para posibilitar plena incorporación de las personas con discapacidad a los trámites en registros civiles.*

Actuación 6.1.5.

- ✦ *Promover la adaptación de las administraciones autonómica y locales, a la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, con especial atención a las necesidades de las personas con personas con discapacidad.*

Actuación 6.1.6.

- ✦ *Fomentar la accesibilidad web de las administraciones autonómica y local, estableciendo convenios de colaboración para su impulso y verificación con el Ministerio de Industria...a través de Inteco.*

Actuación 6.2.

- **Incorporar en la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales para el desarrollo de las TIC y la tramitación electrónica, la atención específica a las necesidades de las personas con discapacidad, en lo que se refiere a: desarrollo y visualización de productos con empresas asociadas; fomento de la utilización de aplicaciones sectoriales específicas...**

Actuación 6.2.1.

- ✦ *Incorporar en la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales para el desarrollo de las TIC y la tramitación electrónica, la atención específica a las necesidades de las personas con discapacidad y movilidad reducida, en lo que se refiere a : desarrollo y visualización de productos con empresas asociadas; fomento de la utilización de aplicaciones sectoriales específicas...*

Actuación 6.2.2.

- ✦ *Potenciar el uso de las Oficinas Integradas de Información al Ciudadano, creadas mediante convenios de colaboración con el Ministerio de Presidencia y Ayuntamientos, para incorporar la atención a las necesidades de las personas con discapacidad en las relaciones electrónicas con las administraciones, acceso a TIC, etc. formando adecuadamente al personal de atención . Potenciar estas posibilidades en otras oficinas, como las comarcales de la dirección general de desarrollo rural, oficinas de información turística, etc.*

Actuación 6.2.3.

- ✦ *Analizar específicamente la demanda potencial y las prestaciones que pueden incorporarse a los servicios de teleasistencia, telefonía fija, telefonía móvil, Internet y accesibilidad web dirigidos a personas con discapacidad, impulsando proyectos piloto y líneas de ayuda y de información para incorporar progresivamente a un número creciente de personas a las nuevas tecnologías, desde sus domicilios y otros lugares de residencia.*

Línea de Actuación 6.3.

- **Promover las actuaciones para incorporar y desarrollar el diseño universal en la señalización y comunicación.**

Actuación 6.3.1.

- ✦ *Establecer un programa para el período 2011/2012, de número de horas mínimo a emitir en la televisión pública autonómica con subtitulación, lengua de signos y audiodescripción. Impulsar esta misma iniciativa con la colaboración municipal en las televisiones locales y en televisiones privadas que emitan en el territorio del Principado de Asturias.*

Actuación 6.3.2.

- ✦ *Elaborar un plan de señalización a aplicar en los edificios y espacios de uso público dependientes del Principado de Asturias, así como en los de nueva construcción, remodelación o rehabilitación financiados total o parcialmente por el Principado, cumpliendo los requisitos de la legislación vigente en materia de señalización y accesibilidad universal, a aplicar progresivamente a partir de 2011/2012.*

Actuación 6.3.3.

- ✦ *Habilitar formas aumentativas y alternativas de comunicación y contacto con los sistemas de alerta y urgencia del 112.*

OBJETIVO 7. PRODUCTOS DE APOYO, TECNOLOGÍAS DE ACCESIBILIDAD Y DISEÑO UNIVERSAL

- ✦ *Impulsar el acceso de las personas con discapacidad a los productos de apoyo (o tecnologías de accesibilidad), promoviendo al tiempo la investigación y desarrollo de empresas de la región en este campo y favoreciendo la difusión del diseño universal en productos y servicios.*

Línea de Actuación 7.1.

- **Promover la investigación y desarrollo de las empresas asturianas en el campo de la tecnología de accesibilidad) y el diseño universal, tanto en productos como en servicios, aprovechando los programas e iniciativas de ayudas y subvenciones existentes en el campo general de la I+D+I en el Principado de Asturias.**

Actuación 7.1.1.

- ✦ *Promover la utilización de los instrumentos de ayudas a la I+D+I para fomentar la investigación y el desarrollo de productos y servicios, así como adaptación específica de los existentes, en el campo de las tecnologías de accesibilidad universal y diseño para todos. Se citan a modo de referencia:*
 - › *Ayudas para la ejecución de proyectos de investigación concertada financiadas en el marco FEDER 2007/2013, para la mejora de productos, procesos y servicios relacionados, en lo que afecta a este Plan, con la accesibilidad universal y el diseño para todos(en relación con centros públicos y privados de I+D+I sin ánimo de lucro y centros tecnológicos junto a entidades asociadas, empresas, agrupaciones o asociaciones de empresas...).*
 - › *Programa de apoyo a la innovación de pymes (Inno-Empresa 2007/2013), en lo que se refiere a la innovación tecnológica y calidad, innovación en colaboración con otras empresas y entidades intermedias ... relacionadas en lo que afecta a este Plan, con productos, servicios y procesos ligados a las tecnologías de accesibilidad universal y diseño para todos.*

- › *Ayudas del Programa Manunet (Red Eranet) para impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, prototipos, proyectos piloto... que contribuyan a la mejora competitiva del sector manufacturero asturiano (empresas industriales o de servicios de apoyo industrial) en proyectos colaborativos internacionales, en lo que se refiere a productos actualmente importados, tecnologías de la información, tecnologías de fabricación adaptativas, etc. ligadas en lo que afecta a este Plan, a las tecnologías de accesibilidad universal y diseño para todos, con escasa presencia en el sector empresarial asturiano.*

Actuación 7.1.2.

- ❖ *Establecer un programa conjunto de las consejerías implicadas en la potenciación de la I+D+I del Principado, para dar a conocer entre las empresas y entidades de la comunidad autónoma el potencial de desarrollo del mercado de tecnologías de accesibilidad universal y diseño para todos, favoreciendo la producción propia, así como la mejora de la competitividad y apertura hacia nuevas líneas de producción y comercialización en un segmento al alza utilizando al efecto como incentivo, los proyectos y programas europeos existentes, utilizando, entre otras, iniciativas como las de Prodentec, CAAT y otras entidades públicas y privadas autonómicas y estatales.*

Línea de Actuación 7.2.

- **Establecer ayudas específicas a personas con discapacidad para la adquisición de productos de apoyo, fijando criterios y prioridades.**

Actuación 7.2.1.

- ❖ *Realizar una convocatoria específica para la adquisición de productos de apoyo por parte de personas con discapacidad, incrementando la cuantía actual, dado el previsible aumento de la demanda de estos productos y su coste, estableciendo criterios y prioridades para las correspondientes adjudicaciones.*

Actuación 7.2.2

Incentivar la agrupación de la demanda de productos de apoyo específicos, con la colaboración de las entidades sin ánimo de lucro, para abaratar costes, fomentar en la medida de lo posible la oferta en el ámbito autonómico y conseguir adaptaciones de los productos más ajustadas a las necesidades de los destinatarios.

Actuación 7.2.3.

- ❖ *Renovación del Catálogo de Prestaciones Orto-protésicas del SESPA, aumentando las cuantías económicas, más en consonancia con el coste de los productos; e introduciendo nuevos conceptos que contemplen los productos de apoyo de alta tecnología (prótesis biomecánicas, sillas ligeras...)*

Actuación 7.2.4.

- ❖ *Promocionar la creación de bancos de préstamo de productos de apoyo y potenciar los ya existentes.*

Línea de Actuación 7.3.

- **Favorecer el uso de productos de apoyo por parte de los organismos públicos**

Actuación 7.3.1.

- ❖ *Seguir dotando de elementos mecánicos, productos de apoyo y asistencia personal las dependencias dedicadas a servicios de carácter social y asistencial.*

OBJETIVO 8. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

- Potenciar los objetivos anteriores con campañas regulares y específicas de sensibilización de usuarios, agentes públicos, privados, entidades y asociaciones, así como la formación técnica y de divulgación necesarias para la consecución de los fines considerados prioritarios.

Línea de Actuación 8.1.

- **Combinar campañas generales de divulgación y concienciación con las dirigidas a profesionales y sectores específicos para difundir las actuaciones relacionadas con la accesibilidad universal y el diseño para todos.**

Actuación 8.1.1.

- ✦ *Campañas específicas dirigidas a técnicos de las administraciones y a profesionales para fomentar el conocimiento de los requisitos normativos de accesibilidad universal y diseño para todos.*

Actuación 8.1.2.

- ✦ *Combinar campañas generales de divulgación y concienciación con las dirigidas a profesionales y sectores específicos para difundir las actuaciones relacionadas con la accesibilidad universal y el diseño para todos*

Actuación 8.1.3.

- ✦ *Divulgación entre empresas, entidades con y sin ánimo de lucro y profesionales, de las posibilidades existentes en Asturias para la financiación de iniciativas y proyectos de I+D+i , nuevos productos de apoyo, implantación de diseño universal en productos, servicios, webs...*

Actuación 8.1.4.

- ✦ *Elaborar y difundir manuales y guías de buenas prácticas en edificación, uso de espacios públicos, transportes, nuevas tecnologías para dar a conocer la importancia de las medidas que se adopten en accesibilidad universal y diseño para todos.*

Línea de Actuación 8.2.

- **Promover la realización de actividades formativas dirigidas a técnicos, profesionales, agentes sociales y usuarios, en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.**

Actuación 8.2.1.

- ✦ *Promover la realización de cursos de formación dirigida a técnicos de la administración autonómica y administraciones municipales. Se cita a modo de referencia:*

- › *Utilizar los recursos de formación presencial y teleformación del IAAP (Instituto "Adolfo Posada", para la formación de técnicos en el período 2011/2012, al menos en las siguientes materias:*
 - ° *Lengua de signos y apoyo a la comunicación oral*
 - ° *Normativa de accesibilidad universal vigente*
 - ° *Técnicas de planeamiento local y accesibilidad . Aplicación del R.O.T.U.*
 - ° *Código Técnico de la Edificación y accesibilidad en edificios y vivienda*
 - ° *Normativa de accesibilidad aplicable en espacios de uso público (edificios públicos, establecimientos culturales, deportivos, sanitarios, hoteles, hostelería, comercios...)*
 - ° *Nuevas Tecnologías y accesibilidad universal*
 - ° *Formación del profesorado de Educación Física para la adaptación de la actividad física a las personas con discapacidad*

Actuación 8.2.2.

- ✦ *Impulsar la formación específica destinada a profesionales y agentes sociales, mediante Cursos y Seminarios especializados. Se cita a modo de referencia:*
 - › *Cursos especializados de normativa de accesibilidad en edificación y vivienda dirigida a arquitectos, aparejadores, constructores.*
 - › *Cursos especializados dirigidos a profesionales de hoteles, alojamientos rurales y establecimientos turísticos en general sobre accesibilidad y atención a personas con discapacidad.*
 - › *Cursos especializados dirigidos a profesionales de servicios de atención directa.*

Actuación 8.2.3.

- ✦ *Aprovechar los recursos disponibles para fomentar la formación dirigida a trabajadores en activo, desempleados, agentes sociales, etc. en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.*
 - › *Aprovechamiento de las Aulas Mentor y las Redes de Telecentros para la formación de personas con discapacidad en el uso de las nuevas tecnologías de comunicación y de la sociedad de la información, elaborando proyectos específicos de fácil utilización.*
 - › *Subvenciones públicas para la ejecución de acciones de formación para el empleo para trabajadores desempleados, orientadas a nuevas especialidades formativas relacionadas con los productos de apoyo, diseño universal, tecnologías de accesibilidad, aplicación de las nuevas tecnologías por parte de personas con discapacidad...*
 - › *Subvenciones para la puesta en práctica de programas para el acompañamiento en el empleo relacionadas con tecnologías de accesibilidad, diseño universal, nuevas tecnologías y accesibilidad...*
 - › *Subvenciones para realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación profesional para el empleo (productos para el e-learning, uso de nuevas tecnologías en la formación...) relacionados con las tecnologías de accesibilidad universal y diseño para todos, nuevas tecnologías y accesibilidad, acceso de personas con discapacidad a la formación profesional...*
 - › *Subvenciones para financiación de planes de formación para el empleo para trabajadores ocupados, en relación a productos de apoyo, tecnologías de accesibilidad...*
 - › *Subvenciones para acciones de formación para la adaptabilidad y empleabilidad en la Línea 1 FSE*
 - › *2007/2013, relacionadas con productos de apoyo, tecnologías de accesibilidad, nuevas tecnologías y accesibilidad...*

Actuación 8.2.4.

- ✦ *Promover la formación de nuevos profesionales en materia de accesibilidad y diseño universal. Se cita a modo de referencia:*
 - › *Establecer los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro General de Capacitación de la certificación de especialista en diseño universal, subtitulación y lengua de signos en los medios de comunicación audiovisuales, facilitando los cauces para la formación profesional pertinente.*

OBJETIVO 9. CALIDAD

- Fomentar la calidad en productos, servicios y nuevas tecnologías, en estrecha relación con las actuaciones de promoción de la investigación y desarrollo en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.

Línea de actuación 9.1.

- Promover la homologación y certificación en productos y servicios

Actuación 9.1.1.

- ✦ *Elaborar cartas de servicio por parte del Principado para ofrecer a las personas con discapacidad, en formato accesible y de fácil comprensión, información sobre los derechos que les asisten como ciudadanos y como consumidores y usuarios.*

Actuación 9.1.2.

- ✦ *Implantar un sello de calidad de accesibilidad para aquellos edificios, espacios de uso público, establecimientos hoteleros, comercios, etc. que cumplan con las condiciones básicas de accesibilidad, como incentivo y promoción, compatibles con las normas de calidad existentes en cada caso.*

Actuación 9.1.3.

- ✦ *Incentivar la homologación y certificación de productos y servicios y la implantación de sistemas de gestión integral de la accesibilidad en las empresas y organizaciones.*

Línea de Actuación 9.2.

- Promover las buenas prácticas en accesibilidad y diseño universal, comenzando por las instalaciones y servicios públicos

Actuación 9.2.1.

- ✦ *Editar manuales y guías de buenas prácticas de accesibilidad y diseño aplicables en edificios de uso público, atención al usuario/a, transportes, hoteles y otros establecimientos públicos y privados.*

Actuación 9.2.2.

- ✦ *Aprobar, dentro de las cartas de servicio de las administraciones, códigos de autorregulación que recojan conductas universalmente accesibles y no discriminatorias de los sistemas de producción de bienes y de prestación y provisión de productos y servicios a disposición del público.*

Línea de Actuación 9.3.

- Impulsar la colaboración de organismos públicos regionales relacionados con la calidad y la innovación entre sí y con otros organismos y entidades de ámbito nacional e internacional

Actuación 9.3.1.

- ✦ *Favorecer el establecimiento de programas de colaboración entre entidades tipo CTIC y otras de ámbito regional, nacional e internacional, para promover proyectos de I+D+i en el campo de la accesibilidad universal y diseño para todos aplicados a productos, servicios, accesibilidad web, nuevas tecnologías...*

Actuación 9.3.2.

- ✦ *Apoyar la realización de foros de debate con participación de técnicos/as, profesionales, representantes de la universidad, organismos públicos de I+D+i, empresas y particulares en relación con la problemática de accesibilidad universal y diseño para todos, diseño y producción de herramientas de accesibilidad, instrumentos de financiación y cooperación en Asturias...*

CUADRO DE LINEAS DE ACTUACIÓN POR CONSEJERIAS

1^{ER}

PLAN DE
ACCESIBILIDAD
DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS



Gobierno del
Principáu d'Asturies

Consejería de
Bienestar Social y Vivienda